

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión Tributaria	395
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	395
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	398
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	400
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	401
1.4.1. Gestión aduanera.....	401
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	402
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte	404
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	405
1.5.1. Gestión catastral.....	405
1.5.1.1. Actuaciones generales	407
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	410
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	412
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	412
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	415
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	419
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	420

	<u>Página</u>
1.6. Gestión del Impuesto sobre actividades del juego	422
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	424
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	424
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones	426
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	430
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	433
2. Control del fraude tributario y aduanero	438
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	438
2.2. Control extensivo	439
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	439
2.2.1.1. Depuración del censo	439
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	440
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2015.....	440
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	440
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	441
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	443
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	444
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de IN-TRASTAT	446
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	446
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación	447
2.3.1. Actuaciones inspectoras	447
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	448

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales	448
2.3.1.3.	Delito fiscal	454
2.3.1.4.	Actuaciones de Vigilancia Aduanera.....	455
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	457
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios	457
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas .	457
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos.....	458
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración ...	459
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua.....	459
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas	460
2.4.	Inspección catastral	462
2.5.	Procedimiento de regularización catastral.....	463
3.	Gestión recaudatoria	464
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria	464
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente	464
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria.....	467
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes	468
3.2.	Pago por la agencia tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	470
3.3.	Gestion de tasas.....	470
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria	470
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro	471
3.3.3.	Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	472

3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	473
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	473
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	475
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	475
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria	477
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	477
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección	482
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación	490
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	492
4.3. Sistema de información catastral.....	496
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego.....	502
5. Administración electrónica.....	503
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	504
5.1.1. Registro electrónico general	506
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	507
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN	509
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas	510
5.1.5. Notificaciones electrónicas	510
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la administración electrónica.....	511
5.1.7. Redes sociales: YouTube	512
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles.....	512
5.1.9. Reutilización de la información	513

	<u>Página</u>
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	514
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local.....	518
5.4. Servicios en internet de la administración presupuestaria.....	526
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	537
5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos	537
5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos	538
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	539
5.7. Sede electrónica de la Inspección General.....	540
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego	541
5.9. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales....	545
5.10. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente	547
6. información y asistencia tributaria.....	548
6.1. Consultas tributarias	548
6.2. Servicios de información	549
6.2.1. De la Agencia Tributaria	549
6.2.1.1. Información no personalizada.....	549
6.2.1.2. Información individual.....	550
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	551
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	552
6.3.1. Renta Web.....	553
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	553
6.3.3. Servicio de cita previa.....	553
6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2016.....	554

	<u>Página</u>
6.3.5. Centro de atención telefónica	554
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)	555
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo.....	555
6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)	557
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA	558
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	559
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías	559
6.4.2. Otros expedientes de gestión	562
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales	563
6.4.4. Seguridad en las aduanas.....	564
6.4.5. Control de especies protegidas.....	565
6.5. Facilidades para el pago de deudas	565
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias	565
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	566
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	567
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	568
6.6. Otros servicios	568
6.6.1. Expedición de certificados tributarios	568
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	569
6.6.3. Acuerdos previos de valoración	570
7. Recursos y reclamaciones	570
7.1. Resolución de recursos.....	570
7.2. Reclamaciones economico-administrativas	571
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	571
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	574

CAPÍTULO III

Realizaciones por áreas gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2015 y 2016, presentadas en 2016 y 2017, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2016 Y 2017. (EJERCICIOS 2015 Y 2016)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2017 (Ejercicio 2016)	15.692.918	3.928.810	19.621.728
2016 (Ejercicio 2015)	15.538.717	3.941.843	19.480.560
Tasa variación % 17/16	0,99%	-0,33%	0,72%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2016

Comunidad Autónoma	Delegación	GG.EE. (Admin)	A Devolver	Ingreso	Renuncia	Negativa	Anuladas	Totales
01 Andalucía	04 Almería		217.919	59.704	1.848	7.980	0	287.451
	11 Cádiz		261.262	68.788	941	16.972	0	347.963
	14 Córdoba		244.398	71.287	1.063	17.141	0	333.889
		950		5	7	0	0	12
	18 Granada		274.808	85.155	1.942	14.337	0	376.242
		850		0	1	0	0	1
		950		1	0	0	0	1
	21 Huelva		168.740	39.246	884	6.803	0	215.673
	23 Jaén		214.082	61.720	665	12.292	0	288.759
		850		0	1	0	0	1
	29 Málaga		443.187	137.866	2.691	34.508	0	618.252
		850		0	5	0	0	5
		950		1	5	0	0	6
	41 Sevilla		549.439	160.026	2.680	32.531	0	744.676
53 Jerez		78.823	17.920	249	5.643	0	102.635	
55 Ceuta		22.445	5.301	49	1.133	0	28.928	
56 Melilla		22.053	5.332	66	1.323	0	28.774	
	850		0	1	0	0	1	
02 Aragón	22 Huesca		75.777	31.590	220	3.035	0	110.622
	44 Teruel		48.471	18.516	114	2.228	0	69.329
	50 Zaragoza		341.022	143.315	1.026	17.422	0	502.785
03 P. de Asturias	33 Oviedo		245.761	78.120	399	11.037	0	335.317
		850		0	1	0	0	1
	52 Gijón		122.294	42.721	286	7.112	0	172.413
04 Illes Balears	07 Illes Balears		317.850	165.847	1.798	16.761	0	502.256
		850		0	3	0	0	3
		950		9	11	0	0	20
05 Canarias	35 Las Palmas		323.662	83.607	937	20.731	0	428.937
		850		1	1	0	0	2
	38 Sta. Cruz de Tenerife		287.204	73.753	1.012	23.591	0	385.560
		850		2	1	0	0	3
06 Cantabria	39 Santander		203.801	61.814	328	10.214	0	276.157
		850		1	0	0	0	1
		950		0	2	0	0	2
07 Castilla-La Mancha	02 Albacete		132.277	35.163	488	8.208	0	176.136
	13 Ciudad Real		160.830	40.637	466	9.407	0	211.340
		850		0	3	0	0	3
	16 Cuenca		69.132	18.096	312	4.107	0	91.647
	19 Guadalajara		88.113	25.515	219	4.307	0	118.154
	950		3	2	0	0	5	
	45 Toledo		230.303	57.945	924	12.797	0	301.969
08 Castilla y León	05 Ávila		57.224	14.313	296	3.656	0	75.489
	09 Burgos		142.530	44.193	282	6.424	0	193.429
		950		0	1	0	0	1
	24 León		170.756	50.682	466	9.532	0	231.436
	34 Palencia		62.113	19.930	192	2.445	0	84.680
	37 Salamanca		123.045	35.899	959	4.954	0	164.857

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2016

Comunidad Autónoma	Delegación	GG.EE. (Admin)	A Devolver	Ingreso	Renuncia	Negativa	Anuladas	Totales
08 Castilla y León	40 Segovia		56.306	16.256	226	2.400	0	75.188
	42 Soria		37.120	11.091	212	789	0	49.212
		850	0	1	0	0	0	1
	47 Valladolid		205.989	58.781	778	8.589	0	274.137
	49 Zamora		64.671	16.704	386	3.349	0	85.110
		850	0	1	0	0	0	1
09 Cataluña	08 Barcelona		1.695.125	844.128	3.781	80.128	0	2.623.162
		850	1	5	0	0	0	6
		950	4	15	0	0	0	19
	17 Girona		211.627	104.145	556	11.725	0	328.053
		850	1	5	0	0	0	6
	25 Lleida		134.910	57.008	347	6.435	0	198.700
		850	0	2	0	0	0	2
		950	0	2	0	0	0	2
	43 Tarragona		238.473	99.593	623	13.807	0	352.496
	850	0	1	0	0	0	1	
10 Extremadura	06 Badajoz		204.630	62.034	996	15.224	0	282.884
		850	0	2	0	0	0	2
	10 Caceres		127.951	41.610	605	11.484	0	181.650
11 Galicia	15 A Coruña		382.398	135.824	807	28.069	0	547.098
		950	2	4	0	0	0	6
	27 Lugo		116.244	36.198	232	8.120	0	160.794
		850	0	1	0	0	0	1
		950	0	1	0	0	0	1
	32 Ourense		98.420	37.194	307	9.853	0	145.774
		850	0	1	0	0	0	1
		950	0	1	0	0	0	1
	36 Pontevedra		175.899	54.867	335	16.188	0	247.289
54 Vigo		125.591	41.720	280	8.118	0	175.709	
	850	0	1	0	0	0	1	
12 Madrid	28 Madrid		2.351.470	727.732	6.375	102.592	0	3.188.169
		850	1	12	0	0	0	13
		950	38	77	0	0	0	115
13 R. de Murcia	30 Murcia		343.734	102.009	1.999	15.994	0	463.736
		850	0	1	0	0	0	1
		950	2	7	0	0	0	9
	51 Cartagena		98.158	28.649	491	4.583	0	131.881
		850	0	2	0	0	0	2
16 La Rioja	26 La Rioja		115.094	41.605	239	5.749	0	162.687
		850	0	1	0	0	0	1
17 Valencia	03 Alicante		490.388	182.960	3.399	40.579	0	717.326
		850	0	5	0	0	0	5
	12 Castellón		188.639	69.795	768	10.750	0	269.952
		850	0	1	0	0	0	1
		950	3	3	0	0	0	6
	46 Valencia		801.696	301.627	3.195	43.735	0	1.150.253
	950	3	9	0	0	0	12	
20 No residentes			2.966	789	134	540	0	4.429

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2017

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
ANDALUCÍA	253.303	59.844	38.978	103.265	49.737	1.228	251
Almería	22.792	5.307	4.276	8.692	4.131	382	4
Cádiz	19.766	4.450	3.089	8.018	4.134	66	9
Córdoba	21.986	5.576	3.127	8.661	4.535	81	6
Granada	25.930	5.518	3.878	10.786	5.587	154	7
Huelva	11.845	3.144	1.837	4.499	2.317	46	2
Jaén	12.601	3.255	1.770	4.785	2.751	34	6
Málaga	65.985	13.551	9.263	29.720	13.012	286	153
Sevilla	58.195	14.059	9.020	23.874	11.053	141	48
Jerez	6.672	1.519	1.030	2.528	1.573	22	0
Ceuta	1.408	447	266	415	275	5	0
Melilla	1.182	433	224	365	155	4	1
U.R.G.G.E.S	4.941	2.585	1.198	922	214	7	15
ARAGÓN	47.180	12.782	9.847	18.626	5.584	309	32
Huesca	8.728	2.744	1.713	3.289	925	39	18
Teruel	4.339	1.143	1.098	1.622	421	52	3
Zaragoza	32.696	8.187	6.563	13.499	4.222	216	9
U.R.G.G.E.S	1.417	708	473	216	16	2	2
ASTURIAS	26.518	5.816	4.792	11.345	4.429	94	42
Oviedo	16.660	3.561	3.025	7.210	2.788	68	8
Gijón	9.221	1.960	1.576	3.997	1.628	26	34
U.R.G.G.E.S	637	295	191	138	13	0	0
BALEARES	47.723	12.927	8.450	20.179	5.884	254	29
Baleares	46.610	12.374	8.129	20.004	5.829	254	20
U.R.G.G.E.S	1.113	553	321	175	55	0	9
CANARIAS	58.833	15.929	11.754	21.597	9.250	197	106
Las Palmas	29.419	8.143	5.866	10.868	4.446	95	1
Tenerife	27.869	7.179	5.321	10.379	4.785	100	105
U.R.G.G.E.S	1.545	607	567	350	19	2	0
CANTABRIA	15.904	3.984	2.906	6.931	2.043	24	16
Cantabria	15.504	3.792	2.788	6.852	2.034	23	15
U.R.G.G.E.S	400	192	118	79	9	1	1

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2017**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
CASTILLA-LA MANCHA	61.818	16.393	9.502	25.157	10.493	242	31
Albacete	13.327	3.457	2.142	5.707	1.988	31	2
Ciudad Real	14.002	3.709	2.206	5.412	2.626	42	7
Cuenca	6.310	1.577	916	2.632	1.147	31	7
Guadalajara	5.116	1.093	845	2.391	770	13	4
Toledo	21.344	5.315	3.134	8.820	3.948	121	6
U.R.G.G.E.S	1.719	1.242	259	195	14	4	5
CASTILLA Y LEÓN	71.130	19.047	12.316	28.901	10.306	504	56
Ávila	3.975	1.010	583	1.675	676	27	4
Burgos	10.950	2.880	1.871	4.673	1.465	54	7
León	13.257	3.333	1.992	5.656	2.208	62	6
Palencia	4.322	1.192	783	1.688	634	20	5
Salamanca	9.218	2.530	1.723	3.643	1.175	143	4
Segovia	4.434	1.291	751	1.803	571	14	4
Soria	2.698	738	658	922	327	48	5
Valladolid	15.856	3.988	2.820	6.526	2.408	105	9
Zamora	4.828	1.218	722	2.046	807	30	5
U.R.G.G.E.S	1.592	867	413	269	35	1	7
CATALUÑA	313.821	87.936	56.354	124.556	44.082	737	156
Barcelona	226.309	61.547	39.995	91.764	32.369	551	83
Gerona	32.316	9.517	5.437	12.460	4.816	71	15
Lérida	18.748	5.506	3.253	7.300	2.636	53	0
Tarragona	25.384	5.766	4.551	10.916	4.042	58	51
U.R.G.G.E.S	11.064	5.600	3.118	2.116	219	4	7
EXTREMADURA	25.594	6.974	4.199	10.124	4.189	65	43
Badajoz	16.099	4.526	2.546	6.278	2.688	34	27
Cáceres	8.910	2.180	1.492	3.698	1.497	29	14
U.R.G.G.E.S	585	268	161	148	4	2	2
GALICIA	91.999	23.131	14.637	40.547	13.460	184	40
A Coruña	35.623	9.020	5.609	15.777	5.140	74	3
Lugo	10.246	2.866	1.683	4.467	1.201	25	4
Ourense	10.153	2.540	1.485	4.672	1.435	19	2
Pontevedra	17.639	3.831	2.653	8.267	2.840	35	13
Vigo	15.628	3.473	2.573	6.755	2.789	28	10
U.R.G.G.E.S	2.710	1.401	634	609	55	3	8
MADRID	307.848	68.508	59.055	134.112	44.618	997	558
Madrid	295.997	63.520	56.187	130.649	44.136	988	517
U.R.G.G.E.S	11.851	4.988	2.868	3.463	482	9	41
MURCIA	48.135	13.734	8.247	16.750	8.881	480	43
Murcia	37.801	10.524	6.348	13.468	7.045	386	30
Cartagena	9.057	2.408	1.596	3.131	1.818	91	13
U.R.G.G.E.S	1.277	802	303	151	18	3	0

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2017**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	208	70	45	79	11	1	2
Navarra	82	10	14	46	11	0	1
U.R.G.G.E.S	126	60	31	33	0	1	1
PAÍS VASCO	545	180	118	186	50	2	9
Álava	58	5	2	33	15	0	3
Guipúzcoa	62	12	3	42	5	0	0
Vizcaya	155	29	24	69	28	0	5
U.R.G.G.E.S	270	134	89	42	2	2	1
LA RIOJA	10.800	3.055	2.132	4.442	1.130	30	11
La Rioja	10.265	2.798	1.959	4.344	1.123	30	11
U.R.G.G.E.S	535	257	173	98	7	0	0
C VALENCIANA	171.374	45.454	30.592	69.896	24.523	736	173
Alicante	62.269	17.246	10.074	25.511	9.057	278	103
Castellón	20.132	4.739	3.834	8.604	2.809	138	8
Valencia	83.696	20.749	15.359	34.737	12.482	317	52
U.R.G.G.E.S	5.277	2.720	1.325	1.044	175	3	10
DCGC	9.443	4.450	1.797	2.774	417	4	1
TOTAL	1.562.176	400.214	275.721	639.467	239.087	6.088	1.599

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2017, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:

En 2017 se han realizado un total de 180 acuerdos de solicitudes, con un aumento considerable respecto al ejercicio 2016, fundamentalmente en los apartados de: Facturación (solicitud para no expedir factura) y obligaciones contables y registrales (otros).

Cuadro III.4

ACUERDOS SOLICITUDES GESTIÓN CENTRALIZADA IVA MATERIAS

Materias	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Facturación	47	51	19	12	20	76
Solicitud expedir facturas simplificadas				5	6	36
Solicitud para no expedir factura	12	39	13	6	13	33
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	7	1	0	1	1	6
Tickets	23	7	2	0	0	
Otros	5	4	4	0	0	1
2. Oblig. contables y registrales	15	76	28	10	34	79
Asientos resumen	0	1	0	0	6	60
Conservación de facturas	0	0	0	0	0	
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	11	75	5	7	8	9
Otros ⁽¹⁾	4	0	23	3	20	10
3. Declaración conjunta	1	0	0	0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	1	0	0	1	14	12
5. Margen global de beneficio (REBU) ⁽²⁾	7	18	13	11	10	9
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros				4	1	4
TOTAL	70	145	60	38	79	180

⁽¹⁾ Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad.

⁽²⁾ Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2017, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2016		2017		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	5.589.533	11.718.312	5.812.021	12.253.187	3,98	4,56
Declaraciones exportación	7.121.128	30.931.353	7.649.053	34.524.007	7,41	11,61
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	439.581	1.132.889	477.524	1.190.681	8,63	5,10
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	462.563	536.601	492.145	557.971	6,40	3,98
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	399.464	8.009.475	416.030	7.938.235	4,15	-0,89
TOTAL	14.012.269	52.328.630	14.846.773	56.464.081	5,96	7,90

Declaraciones Intrastat	2016	2017	% Tasa de variación
Introducción	342.308	332.770	-2,79
Telemática	341.562	332.400	-2,68
Resto soportes	746	370	-50,40
Expedición	286.592	280.319	-2,19
Telemática	286.122	280.073	-2,11
Resto soportes	470	246	-47,66

1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2016 y 2017, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2017 se produjo un incremento, con respecto al ejercicio precedente, del 26,70 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente

entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (*)

	2016	2017	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios(*):	2.270.389.571	2.876.556.880	26,70
a) Bebidas derivadas	338.568.235	335.951.849	-0,77
b) Cigarrillos	1.931.821.336	2.540.605.031	31,51
Documentos de circulación expedidos:	5.740.255	6.156.795	7,26
a) Documentos de acompañamiento	1.288.027	1.324.306	2,82
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.452.228	4.832.489	8,54
Documentos de acompañamiento recibidos UE	113.306	126.603	11,74
Documentos de acompañamiento expedidos a UE	237.126	269.062	13,47
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.327	3.632	9,17
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.884	4.144	6,69
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	37.666	32.633	-13,36
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	3.320	3.224	-2,89

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

La evolución fue muy desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales y así mientras las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un descenso del 0,77 por ciento, las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos se incrementaron en un 31,51 por ciento, lo que no es un reflejo exacto de la evolución del consumo de cigarrillos, que sigue una tónica descendente, sino que obedece a la variación del stock de marcas fiscales en poder de los operadores al final de los ejercicios 2016 y 2017.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2017 han supuesto un incremento del 7,26 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 6.156.795 documentos expedidos durante 2017, un 78,5 por ciento (algo más de 4,83 millones de documentos) fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un incremento del 8,54 por ciento con respecto al ejercicio 2016. Experimentó un in-

cremento sobre las cifras del año anterior, en este caso del 2,82 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2017, que alcanzaron una cifra de 1,324 millones.

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2017, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 126.603, lo que representó un incremento del 11,74 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2017, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 269.062, cifra un 13,47 por ciento superior a la del ejercicio 2016.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2017 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», normalmente los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2017 experimentó un descenso del 2,89 por ciento, situándose en 3.224.

1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos tres años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble

urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.

- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soporta.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gra-

tuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2017 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.236.838	8.540.955	2.283.475	67.200

La mejora del escenario de crisis económica, que fue especialmente acusado en el sector inmobiliario, ha supuesto un ligero incremento del número de expedientes iniciados por las distintas gerencias del Catastro en 2017 respecto a 2016, detectándose igualmente un ligero incremento del

pendiente final, incremento que cabe imputar al esfuerzo desarrollado por las gerencias del Catastro para acometer el procedimiento de regularización catastral.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2017 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2017

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos ⁽²⁾		92.300	2,0
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.789.585	37,8
	Altas inmuebles urbanos	142.060	3,0
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	217.120	4,6
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	598.604	12,6
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	10.864	0,2
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	49.664	1,0
Total inscripciones ⁽²⁾		2.807.897	59
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		1.346.587	28
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		57.157	1,2
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros) Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	28.201	0,6
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, subsanación de discrepancias)	400.605	8,5
Total otros documentos		428.806	9,1
TOTAL		4.732.747	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 130.349.

(3) Los inmuebles se notificaron en 830.025 notificaciones, de las cuales 163.980 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.807.897 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.789.585 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 142.060 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 217.120 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 598.604 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 10.864 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 49.664 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2017 fueron 92.300.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2017 ha sido de 234.236, cifra significativamente superior a la del año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (57.157) supusieron un 1,6 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 9,7 por ciento en relación al año 2016. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 6.940.532 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2017.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 361.041 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el año 2017, se establecieron 83 nuevos PIC sumando un total de 3.616, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 6.947. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 830.025 notificaciones correspondientes a 1.346.587 inmuebles. Del total de notificaciones,

163.980 (correspondientes a 293.926 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica. Cabe indicar además, que durante el año 2017, 14 municipios se vieron implicados en procedimientos de valoración colectiva de carácter general (Valldemossa, Guia Isora, Huerta de Rey, Merindad De Montija, Susinos del Páramo, Villangomez, Oencia, Santa Marina del Rey, Ciudad-Rodrigo, Fresno-Alhandiga, Melgar de Arriba, Barcelona, Terrassa y Mañón), mientras que 57 municipios lo fueron en procedimientos de carácter parcial (Benahadux, Velefique, Dos Torres, Martos, Peal de Becerro, Siles, Torreperogil, Villanueva del Arzobispo, Guillena, Teruel, Brea, Calatayud, Luesia, Aller, Llanera, Navia, Alcudia, Es Migjorn Gran, Esporles, Petra, Son Servera, Teguisse, Cabezón de Liebana, Liendo, Medio Cudeyo, Miengo, Puente Viesgo, San Vicente de la Barquera, Solorzano, Villafufre, Bienservida, Cobisa, Huecas, Las Ventas con Peña Aguilera, Villatobas, Boñar, Bustillo del Páramo, Garrafe de Torio, Sabero, Sahagun, Villasabariego, Villaturiel, Reinoso de Cerrato, Villamediana, Arroyo de la Encomienda, Langayo, Manzanillo, Peñafiel, Torre de Peñafiel, Vitoria del Henar, Trabazos, Els Guaiquets, Fuente del Maestre, Villalba de Los Barros, A Arnoia, Cartelle y Gomeñe).

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2017 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la aplicación

de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2017, se encontraban vigentes 840 convenios de colaboración, que afectaban a 31.783.051 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,40 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 28 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra- municipal (42 en total) afectan a 4.335 municipios con 12.759.288 inmuebles. Los 798 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 22.044.203 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2017. Se ha firmado un único convenio, afectando a un total de 345.434 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2017 se produjo la denuncia de 18 convenios y la suspensión de 2.

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2017

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	0	0	0	0	0
De 1.001 a 15.000	0	0	0	0	0
De 15.001 a 50.000	0	0	0	0	0
Más de 50.000	1	161	100	345.434	100
TOTAL	1	161	100	345.434	100

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL, que no han sufrido modificaciones durante 2017.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Se continúan en 2017 los trabajos iniciados respecto a los convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, destacando el establecido con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el intercambio de información catastral para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, se continúa la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral. Esta participación se ha materializado en una encomienda al Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) para el periodo 2015-2016 y una encomienda en el periodo 2017-2018, que consiste en:

- Una cobertura de vuelo con sensor aerotransportado LIDAR, y una precisión altimétrica menor o igual a 20 cm. que comprenda una superficie total de actuación de 21.336km² sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cobertura de ortofotografías con un tamaño de pixel de 25 cm, que comprenda una superficie total de actuación de 29.180,21 Km² en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico

inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscrip-

ciones en el Registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS

Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Alteraciones de titularidad	867.898	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	Notarios	Registradores
Certificaciones	3.860.895	258.136
Consultas	4.333.169	799.341

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se inician de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2017 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 14 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2018 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2017, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.603 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 17 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 14 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 57 ponencias de valores parciales para incorporar cam-

bios en los planeamientos, 4 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 793 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2017 puede encontrarse en el cuadro III.12, se originó la notificación de 1.339.943 inmuebles en un total de 824.921 notificaciones, generándose un total de 12.205 recursos de reposición, lo que representa un 0,9 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.12

RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL. AÑO 2016, EFECTOS 2017

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados PVC (*)	Recursos de reposición
Andalucía	0	0	0
Aragón	0	0	0
P. de Asturias	0	0	0
Canarias	1	16.754	37
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0
Castilla y León	9	28.904	501
Cataluña	2	1.289.269	11.603
Extremadura	0	0	0
Galicia	1	3.006	45
Illes Balears	1	2.010	19
La Rioja	0	0	0
Madrid	0	0	0
R. de Murcia	0	0	0
Valenciana	0	0	0
TOTAL	14	1.339.943	12.205

(*) Se llevaron a cabo 824.921 acuerdos en los que se notificaron 1.339.943 inmuebles (1.333.218 inmuebles de clase urbana, y 6.725 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR).

Entre dichos municipios, tiene más de 20.000 inmuebles urbanos, los municipios de Barcelona capital y Tarrasa.

Cuadro III.13

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2017 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipio	Nº Inmuebles urbanos	Catastro 2016			Catastro 2017		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
Barcelona	1.134.841	99.292.564.571	99.292.564.571	87.249	119.915.258.961	96.446.446.278	105.542,07
Tarrasa	153.673	7.692.454.750	7.692.454.750	49.493	9.017.667.439	7.483.737.332	58.539,10

Hay que destacar que, de las 14 ponencias totales aprobadas, 13 han visto incrementado su valor, mientras que en 1 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.14).

Cuadro III.14

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2017 EFECTOS TRIBUTARIOS 2018

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2017)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2017				Incrementos en %			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral medio antes PVC	B. Liquidable	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral medio después PVC	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
AL ALZA	13	1.334.782	108.655.426.038	81.403	108.655.426.038	1.331.450	130.869.615.438	98.291	105.474.626.520	-0,25	20,44	20,75	-2,93
A LA BAJA	1	1.956	283.722.521	145.052	283.722.521	1.693	228.696.704	135.064	199.525.926	-13,45	-19,39	-6,87	-29,66
TOTAL	14	1.336.738	108.939.148.559	81.496	108.939.148.559	1.333.143	131.098.512.142	98.338	105.674.152.445	-0,27	20,34	20,67	-3,00

Es especialmente reseñable que de las 830.025 notificaciones practicadas en 2017 un total de 163.980 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

EVOLUCION DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA EN PVC

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Notificaciones PVC	2.373.003	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025
Notificaciones electrónicas PVC	360.142	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980
Porcentaje notifi. electrónicas PVC	15,18	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76 (*)

(*) Valor anormalmente bajo como consecuencia de circunstancias singulares en la notificación de los grandes PVC 2017

Cuadro III.16

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
TOTAL	6.470	36.344.434

(*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años

recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

Durante el año 2017, se ha consolidado el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario, construyéndose las herramientas informáticas de cálculo y publicidad de un valor inmobiliario de referencia; y actualizándose los recintos de valoración, entendiéndose éstos como la materialización espacial de los diversos ámbitos homogéneos de gestión de esa valoración para un determinado uso y ejercicio, que permitirán en un futuro la asignación individualizada de un valor de referencia a cada inmueble.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2017 se recabó la solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de 1.830 municipios susceptibles de dicha medida, actualizándose el uno de enero de 2018 el valor catastral de 6.998.451 inmuebles urbanos. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras más de cinco años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2005 a 2011) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 535. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 5,8 por ciento del valor catastral afectando a un total de 2.664.921 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios queda en el entorno del 50 por ciento del valor de mercado.
- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 1.295 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 4,8 por ciento del valor catastral afectando a un total de 4.333.530 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios se sitúa en el 41,1 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2017 han disminuido un 0,3 por ciento.

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del

PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 ha sido del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI aumentó en 2017 con relación a 2016 con una recaudación total de 13.493 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2017, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2017

Población (hab)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.372	661	5.329	382	10,4	83,6	6,0
De 5.001 a 20.000	854	205	550	99	24,0	64,4	11,6
De 20.001 a 50.000	239	122	100	17	51,0	41,8	7,1
De 50.001 a 100.000	80	57	18	5	71,3	22,5	6,3
De 100.001 a 500.000	52	47	3	2	90,4	5,8	3,8
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
TOTAL	7.603	1.098	6.000	505	14,4	78,9	6,6

Cuadro III.18

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2017

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CC.AA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.669	232	2.308	91	-	35	-	3	-
De 501 a 1.000	1.500	159	1.241	74	1	19	3	3	-
De 1.001 a 2.000	1.190	113	1.004	53	3	12	3	1	1
De 2.001 a 5.000	1.092	153	853	59	11	14	1	1	-
De 5.001 a 36.000	985	315	563	70	28	7	1	1	-
De 36.001 a 1.000.000	165	124	31	4	2	1	-	-	3
Más de 1.000.000	2	2	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	7.603	1.098	6.000	351	45	88	8	9	4

En los referidos cuadros III.17 y III.18 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2017, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 78,9 por ciento de los municipios.

1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Durante el ejercicio 2017 han tenido entrada 1 solicitud de licencia general de juego y se han tramitado 17 solicitudes de licencias singulares de juego, todas ellas otorgadas, así como 24 solicitudes de autorización ocasional de juego, autorizadas 10 de ellas; por otra parte, y se han autorizado 26 actuaciones relativas a máquinas de azar tipo B en buques de pasaje en línea regular.

En ese mismo ejercicio se han recibido 72 denuncias por actividades vinculadas a juego legal, 20 por comercialización de juegos de loterías no autorizadas y 6 por realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva de actividad. Se han iniciado 11 expedientes por juego ilegal, con 16 propuestas de inicio de procedimiento sancionador, mientras que se ha intervenido en el cierre de 271 páginas web por ofrecer juego no autorizado. Además, se han realizado diversos requerimientos a los operadores de telecomunicaciones para que adopten las medidas oportunas en orden a interrumpir el servicio de resolución de nombres de dominio para las consultas originadas en territorio español relacionadas con las entidades sancionadas que siguen realizando actividad ilegal de juego en España.

Cuadro III.19

NÚMERO DE PÁGINAS WEB CERRADAS

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Sin apertura de expediente por la DGOJ	56	104	184	234	91	255
Con apertura de expediente por la DGOJ	0	13	28	35	46	16
TOTAL	56	117	212	269	137	271

En materia sancionadora, se han iniciado 19 expedientes por acciones contra la Ley 13/2011, de regulación del juego, con una previsión inicial de importe de las sanciones de 12.747.000 euros.

Cuadro III.20

EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS DURANTE EL EJERCICIO

	2013	2014	2015	2016	2017
Infracción del Art. 39.a) La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley careciendo del título habilitante correspondiente	15	20	20	13	14
Infracción del Art. 39.g) La realización de actividades de juego Infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de esta Ley	1	1	1		1
Infracción del Art. 39.j) El incumplimiento de la obligación de redireccionamiento referida en el artículo 10.4 e) de esta Ley					1
Infracción del Art. 40.a) El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos.	15		2	1	1
Infracción del Art. 40.b) Permitir el acceso a la actividad de juego a las personas que lo tienen prohibido, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones.		12			
Infracción del Art. 40.d) Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de los juegos objeto de esta Ley, o actuaciones de intermediación, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo o infringiendo las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello.		2	4	3	1
Infracción del Art. 40.j) El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación.	2				
Infracción del Art. 40.l) La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de esta Ley sin la debida autorización.		7	1		2
Infracción del Art. 40.m) El impago de los premios que correspondieren a los participantes en los juegos.			1		
Infracción del Art. 41.a) Participación en actividades de juego contraviniendo las prohibiciones establecidas en el artículo 6.2. letras c), d), e), f), g) y h) de esta ley.			2	2	

En cuanto a las reclamaciones en materia de juego, durante 2017 se han recibido 129.

Cuadro III.21

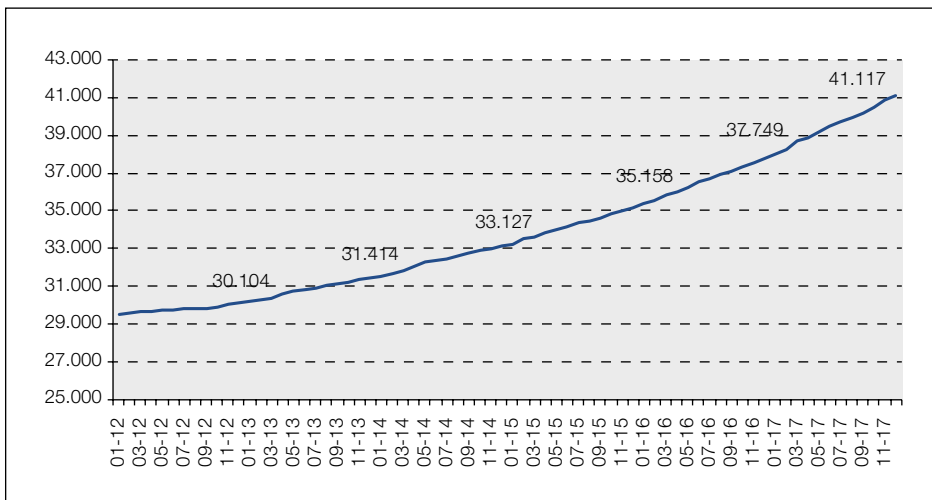
RECLAMACIONES EN MATERIA DE JUEGO

	2015	2016	2017
Peñas de loterías	15	15	12
Apuestas online	61	67	66
Loterías de SELAE y ONCE	4	8	10
Casinos, póquer y bingo online	8	10	6
Máquinas de azar online	8	2	4
Otras	21	22	31
TOTAL	117	124	129

En otro orden de cosas, la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) gestiona un Sistema de Verificación de Identidad, basado en datos del Ministerio del Interior, que permite la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes de juego; en el ejercicio 2017 se han realizado 3.862.246 peticiones de verificación, el 75,85 por ciento positivas. Finalmente, con anterioridad a permitir a un usuario el acceso al juego de azar en línea, el operador está obligado a comprobar su posible inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ), cuyo funcionamiento y control está a cargo de la DGOJ. A cierre de ejercicio el RGIAJ contaba con 41.117 personas en alta, un 8,92 por ciento más que las existentes al finalizar el año anterior.

Gráfico III.1

PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO



1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo esta-

blecido en el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 207.617 (en el ejercicio anterior se recibieron 184.651) con un incremento del 12,4 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2016 ascendió a 194.469 (cuadro III.22) correspondiendo 13.148 a ejercicios anteriores.

Cuadro III.22

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones				
	2016		De otros ejercicios		Total
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número
Andalucía	18.292	92,3	1.520	7,7	19.812
Aragón	12.804	98,4	203	1,6	13.007
P. de Asturias	3.604	99,0	35	1,0	3.639
Illes Balears	7.520	99,3	52	0,7	7.572
Canarias	6.084	98,8	72	1,2	6.156
Cantabria	3.100	98,3	54	1,7	3.154
Castilla y León	7.466	100,0	0	0,0	7.466
Castilla-La Mancha	3.810	98,4	62	1,6	3.872
Cataluña	76.485	88,4	10.066	11,6	86.551
Extremadura	1.193	98,5	18	1,5	1.211
Galicia	7.772	99,6	30	0,4	7.802
C. Madrid	17.521	99,6	78	0,4	17.599
R. de Murcia	4.291	97,0	133	3,0	4.424
La Rioja	2.282	100,0	0	0,0	2.282
C. Valenciana	22.245	96,4	825	3,6	23.070
TOTAL	194.469	93,7	13.148	6,3	207.617

Se han emitido 5.312 liquidaciones complementarias (4.804 en 2016) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Extremadura) por importe de 21.991 miles de euros (16.683 miles de euros en 2016). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,6 por ciento (2,6 por ciento en 2016) destacando por encima de este porcentaje La Rioja 13,2 por ciento y Canarias 6,4 por ciento. En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña con 2.572 y Comunidad Valenciana con 748 liquidaciones complementarias (cuadro III.23).

Cuadro III.23

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	19.812	333	1.423	1,7
Aragón	13.007	255	188	2,0
P. Asturias	3.639	25	119	0,7
Illes Balears	7.572	90	433	1,2
Canarias	6.156	395	486	6,4
Cantabria	3.154	8	9	0,3
Castilla y León	7.466	123	213	1,6
Castilla-La Mancha	3.872	0	0	0,0
Cataluña	86.551	2.572	17.180	3,0
Extremadura	1.211	0	0	0,0
Galicia	7.802	324	1.210	4,2
C. Madrid	17.599	0	0	0,0
R. Murcia	4.424	138	28	3,1
La Rioja	2.282	301	143	13,2
C. Valenciana	23.070	748	559	3,2
TOTAL	207.617	5.312	21.991	2,6

1.7.2. *Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2017 el número total de declaraciones presentadas fue de 647.302 (614.753 en 2016), de las que 412.404 (335.952 en 2016) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 234.898 (278.801 en 2016), en las oficinas liquidadoras. En los cuadros III.24 a III.27 se refleja la actividad gestora experimentada y la distribución por oficinas gestoras y oficinas liquidadoras de expedientes presentados con y sin autoliquidación. Respecto del año anterior se registra un incremento del 5,3 por ciento en las presentaciones (1,6 por ciento de incremento en 2016).

Cuadro III.24

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2017

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	34.637	110.072	105.535	39.174	1.284	690	37.200	72,9	113,1	4,5
Aragón	19.729	25.548	26.708	18.569	1.052	61	17.456	59,0	94,1	8,3
P. Asturias	33.021	24.242	18.536	38.727	246	65	38.416	32,4	117,3	25,1
Illes Balears	15.941	13.236	9.468	19.709	156	73	19.480	32,5	123,6	25,0
Canarias	317	21.902	21.913	306	0	0	306	98,6	96,5	0,2
Cantabria	5.096	9.242	8.858	5.480	0	0	5.480	61,8	107,5	7,4
Castilla y León	13.692	43.057	43.666	13.083	1.584	1.611	9.888	76,9	95,6	3,6
Castilla-La Mancha	25.476	36.935	39.311	23.100	6.582	243	16.275	63,0	90,7	7,1
Cataluña	77.092	97.775	75.246	99.621	852	128	98.641	43,0	129,2	15,9
Extremadura	19.261	18.589	21.145	16.705	1.924	661	14.120	55,9	86,7	9,5
Galicia	60.308	62.086	64.483	57.911	18.254	687	38.970	52,7	96,0	10,8
C. Madrid	50.605	88.166	87.015	51.756	848	483	50.425	62,7	102,3	7,1
R. Murcia	53.181	12.845	2.732	63.294	82	895	62.317	4,1	119,0	278,0
La Rioja	4.449	5.264	5.766	3.947	562	189	3.196	59,4	88,7	8,2
C. Valenciana	92.928	78.343	49.822	121.449	1.526	2.317	117.606	29,1	130,7	29,3
TOTAL	505.733	647.302	580.204	572.831	34.952	8.103	529.776	50,3	113,3	11,8

Cuadro III.25

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2017

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	25.731	45.390	41.503	29.618	525	224	28.869	58,4	115,1	8,6
Aragón	17.213	15.375	16.403	16.185	501	4	15.680	50,3	94,0	11,8
P. Asturias	33.021	24.242	18.536	38.727	246	65	38.416	32,4	117,3	25,1
Illes Balears	15.941	13.236	9.468	19.709	156	73	19.480	32,5	123,6	25,0
Canarias	317	21.902	21.913	306	0	0	306	98,6	96,5	0,2
Cantabria	4.178	5.237	4.982	4.433	0	0	4.433	52,9	106,1	10,7
Castilla y León	10.154	22.073	21.949	10.278	484	265	9.529	68,1	101,2	5,6
Castilla-La Mancha	15.447	12.359	15.147	12.659	870	125	11.664	54,5	82,0	10,0
Cataluña	77.092	97.775	75.246	99.621	852	128	98.641	43,0	129,2	15,9
Extremadura	4.634	6.987	8.500	3.121	377	47	2.697	73,1	67,4	4,4
Galicia	53.503	44.825	47.496	50.832	13.471	610	36.751	48,3	95,0	12,8
C. Madrid	31.108	58.696	57.892	31.912	197	265	31.450	64,5	102,6	6,6
R. Murcia	53.181	12.845	2.732	63.294	82	895	62.317	4,1	119,0	278,0
La Rioja	3.927	3.539	3.977	3.489	451	122	2.916	53,3	88,8	10,5
C. Valenciana	67.785	27.923	4.079	91.629	280	2.083	89.266	4,3	135,2	269,6
TOTAL	413.232	412.404	349.823	475.813	18.492	4.906	452.415	42,4	115,1	16,3

Cuadro III.26

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2017

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	8.906	64.682	64.032	9.556	759	466	8.331	87,0	107,3	1,8
Aragón	2.516	10.173	10.305	2.384	551	57	1.776	81,2	94,8	2,8
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	918	4.005	3.876	1.047	0	0	1.047	78,7	114,1	3,2
Castilla y León	3.538	20.984	21.717	2.805	1.100	1.346	359	88,6	79,3	1,5
Castilla-La Mancha	10.029	24.576	24.164	10.441	5.712	118	4.611	69,8	104,1	5,2
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	14.627	11.602	12.645	13.584	1.547	614	11.423	48,2	92,9	12,9
Galicia	6.805	17.261	16.987	7.079	4.783	77	2.219	70,6	104,0	5,0
C. Madrid	19.497	29.470	29.123	19.844	651	218	18.975	59,5	101,8	8,2
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	522	1.725	1.789	458	111	67	280	79,6	87,7	3,1
C. Valenciana	25.143	50.420	45.743	29.820	1.246	234	28.340	60,5	118,6	7,8
TOTAL	92.501	234.898	230.381	97.018	16.460	3.197	77.361	70,4	104,9	5,1

El índice de actividad fue inferior al del ejercicio anterior 50,3 por ciento (53,9 por ciento en 2016). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,6 por ciento) y el menor en Región de Murcia (4,1 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales o parciales, de actividad.

El índice general de acumulación (véase epígrafe aumentó en 2017 (113,3 por ciento) frente al de 2016 (105,5 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Comunidad Valenciana (130,7 por ciento) y en Cataluña (129,2 por ciento) y el menor en Extremadura (86,7 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora de 2017 aumentó con respecto al ejercicio anterior, 11,8 meses (10,3 meses en 2016). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,2 meses) y el mayor a la Región de Murcia (278,0 meses) seguido de Valencia (29,3 meses). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, desagregando los cuadros III.24 a III.26 los referidos a oficinas gestoras y oficinas liquidadoras. Resaltan en dichos cuadros las Comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100,0 por ciento) seguidas de Castilla y León (99,0 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (32,8 por ciento), Cantabria (45,7 por ciento) y La Rioja (67,4 por ciento).

Cuadro III.27

EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2017

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total	
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación
Andalucía	110.072	0	110.072	100,0	0,0
Aragón	25.548	0	25.548	100,0	0,0
P. Asturias	24.237	5	24.242	100,0	0,0
Illes Balears	13.235	1	13.236	100,0	0,0
Canarias	20.483	1.419	21.902	93,5	6,5
Cantabria	4.220	5.022	9.242	45,7	54,3
Castilla y León	42.633	424	43.057	99,0	1,0
Castilla-La Mancha	29.717	7.218	36.935	80,5	19,5
Cataluña	97.775	0	97.775	100,0	0,0
Extremadura	6.093	12.496	18.589	32,8	67,2
Galicia	60.170	1.916	62.086	96,9	3,1
C. Madrid	83.729	4.437	88.166	95,0	5,0
R. Murcia	12.843	2	12.845	100,0	0,0
La Rioja	3.547	1.717	5.264	67,4	32,6
C. Valenciana	78.343	0	78.343	100,0	0,0
TOTAL	612.645	34.657	647.302	94,6	5,4

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 94,4 por ciento en 2016 a un 94,6 por ciento en 2017, (93,4 por ciento en 2015; 92,1 por ciento en 2014; 88,3 por ciento en 2013; 88,0 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 y 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014. Las Comunidades de Cantabria y Madrid han solicitado la obligatoriedad de dicho sistema estando a la espera de la correspondiente habilitación normativa.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación —todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid—, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

1.7.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD).

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.383.968 (4.331.429 en 2016), de las que el 71,4 por ciento (3.129.094) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 28,6 por ciento (1.254.874), en oficinas liquidadoras (cuadros III.28 a III.31. Con respecto al ejercicio anterior el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 1,2 por ciento (4,9 por ciento de incremento en 2016).

Cuadro III.28

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2017

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	25.696	121.337	37.091	174.981	13.232	191.155	38.405	251.734	114.424	739.207	853.631
Aragón	12.753	36.768	24.419	24.100	5	33	8.228	24.086	45.405	84.987	130.392
P. Asturias	16.331	32.816	24.040	27.671	0	0	0	0	40.371	60.487	100.858
Illes Balears	4.538	28.265	23.557	52.543	0	0	0	0	28.095	80.808	108.903
Canarias	63.641	76.267	32.033	76.110	0	0	0	0	95.674	152.377	248.051
Cantabria	5.485	21.207	9.193	12.134	0	0	6.319	12.931	20.997	46.272	67.269
Castilla y León	12.057	66.026	45.721	66.167	89	601	25.515	53.148	83.382	185.942	269.324
Castilla-La Mancha	16.765	67.622	20.512	25.025	0	0	29.832	57.563	67.109	150.210	217.319
Cataluña	81.407	63.387	213.729	331.471	0	0	0	0	295.136	394.858	689.994
Extremadura	8.411	43.171	14.109	19.181	0	0	8.762	19.034	31.282	81.386	112.668
Galicia	25.986	72.148	44.748	67.428	401	6.742	22.860	20.049	93.995	166.367	260.362
C. Madrid	49.828	137.935	111.927	122.425	3.324	30.417	75.461	99.937	240.540	390.714	631.254
R. Murcia	1.553	66.894	8.366	76.335	0	0	0	0	9.919	143.229	153.148
La Rioja	2.787	5.975	5.652	9.883	377	3.932	3.389	12.029	12.205	31.819	44.024
C. Valenciana	27.703	135.447	48.437	49.900	0	0	93.963	141.321	170.103	326.668	496.771
TOTAL	354.941	975.265	663.534	1.135.354	17.428	232.880	312.734	691.832	1.348.637	3.035.331	4.383.968

Cuadro III.29

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2017

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	288.494	853.631	818.373	323.752	7.166	1.690	314.896	71,7	112,2	4,7
Aragón	107.882	130.392	150.676	87.598	4.141	705	82.752	63,2	81,2	7,0
P. Asturias	95.572	100.858	83.331	113.099	2.982	148	109.969	42,4	118,3	16,3
Illes Balears	189.327	108.903	82.139	216.091	9.884	301	205.906	27,5	114,1	31,6
Canarias	6.933	248.051	247.383	7.601	2.317	4.748	536	97,0	109,6	0,4
Cantabria	19.665	67.269	55.783	31.151	0	0	31.151	64,2	158,4	6,7
Castilla y León	61.255	269.324	268.611	61.968	8.112	1.530	52.326	81,3	101,2	2,8
Castilla-La Mancha	115.506	217.319	201.582	131.243	22.059	963	108.221	60,6	113,6	7,8
Cataluña	635.675	689.994	739.038	586.631	4.581	637	581.413	55,7	92,3	9,5
Extremadura	73.899	112.668	107.951	78.616	12.299	449	65.868	57,9	106,4	8,7
Galicia	196.593	260.362	275.218	181.737	31.368	1.188	149.181	60,2	92,4	7,9
C. Madrid	255.475	631.254	573.571	313.158	4.622	459	308.077	64,7	122,6	6,6
R. Murcia	471.133	153.148	306.260	318.021	1.253	835	315.933	49,1	67,5	12,5
La Rioja	46.738	44.024	31.984	58.778	3.736	1.563	53.479	35,2	125,8	22,1
C. Valenciana	430.158	496.771	382.307	544.622	5.204	472	538.946	41,2	126,6	17,1
TOTAL	2.994.305	4.383.968	4.324.207	3.054.066	119.724	15.688	2.918.654	58,6	102,0	8,5

Cuadro III.30

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2017**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	190.113	369.105	346.278	202.940	3.063	298	199.579	63,0	106,7	7,0
Aragón	101.298	98.040	118.446	80.892	1.269	112	79.511	59,4	79,9	8,2
P. Asturias	95.572	100.858	83.331	113.099	2.982	148	109.969	42,4	118,3	16,3
Illes Balears	189.327	108.903	82.139	216.091	9.884	301	205.906	27,5	114,1	31,6
Canarias	6.933	248.051	247.383	7.601	2.317	4.748	536	97,0	109,6	0,4
Cantabria	14.164	48.019	40.237	21.946	0	0	21.946	64,7	154,9	6,5
Castilla y León	54.877	189.971	188.378	56.470	4.849	151	51.470	76,9	102,9	3,6
Castilla-La Mancha	74.081	129.924	120.169	83.836	4.242	240	79.354	58,9	113,2	8,4
Cataluña	635.675	689.994	739.038	586.631	4.581	637	581.413	55,7	92,3	9,5
Extremadura	53.408	84.872	78.467	59.813	7.068	128	52.617	56,7	112,0	9,1
Galicia	175.793	210.310	225.010	161.093	20.550	880	139.663	58,3	91,6	8,6
C. Madrid	178.596	422.115	368.891	231.820	1.363	93	230.364	61,4	129,8	7,5
R. Murcia	471.133	153.148	306.260	318.021	1.253	835	315.933	49,1	67,5	12,5
La Rioja	42.275	24.297	13.561	53.011	1.456	1.066	50.489	20,4	125,4	46,9
C. Valenciana	341.392	261.487	151.240	451.639	396	90	451.153	25,1	132,3	35,8
Total	2.624.637	3.129.094	3.108.828	2.644.903	65.273	9.727	2.569.903	54,0	100,8	10,2

Cuadro III.31

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2017**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	98.381	494.526	472.095	120.812	4.103	1.392	115.317	79,6	122,8	3,1
Aragón	6.584	32.352	32.230	6.706	2.872	593	3.241	82,8	101,9	2,5
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	5.501	19.250	15.546	9.205	0	0	9.205	62,8	167,3	7,1
Castilla y León	6.378	79.353	80.233	5.498	3.263	1.379	856	93,6	86,2	0,8
Castilla-La Mancha	41.425	87.395	81.413	47.407	17.817	723	28.867	63,2	114,4	7,0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	20.491	27.796	29.484	18.803	5.231	321	13.251	61,1	91,8	7,7
Galicia	20.800	50.052	50.208	20.644	10.818	308	9.518	70,9	99,3	4,9
C. Madrid	76.879	209.139	204.680	81.338	3.259	366	77.713	71,6	105,8	4,8
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	4.463	19.727	18.423	5.767	2.280	497	2.990	76,2	129,2	3,8
C. Valenciana	88.766	235.284	231.067	92.983	4.808	382	87.793	71,3	104,8	4,8
TOTAL	369.668	1.254.874	1.215.379	409.163	54.451	5.961	348.751	74,8	110,7	4,0

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 14,6 por ciento respecto de 2016 (3.129.094 en 2017 por 2.729.677 en 2016).

Se produjo una disminución (-21,7 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.254.874 en 2017 por 1.601.752 declaraciones en 2016).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,0 por ciento (Canarias) y el 20,4 por ciento (La Rioja), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (93,6 por ciento) y el mínimo en Extremadura (61,1 por ciento). El citado índice se situó en el 58,6 por ciento (56,8 por ciento en 2016) como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 100,8 por ciento (111,4 por ciento en 2016) para oficinas gestoras y del 110,7 por ciento (127,2 por ciento en 2016) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Cantabria (154,9 por ciento) y la mínima, en Región de Murcia (67,5 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 167,3 por ciento (Cantabria) y el mínimo, un 86,2 por ciento (Castilla y León). El índice general para el total de oficinas se situó en el 102,0 por ciento (115,0 por ciento en 2016).

El índice medio de demora fue de 10,2 meses (10,7 meses en 2016) para oficinas gestoras y 4,0 meses (6,3 meses en 2016) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en La Rioja (46,9 meses) y la mínima, en Canarias (0,4 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Extremadura (7,7 meses) y el mínimo, en Castilla y León (0,8 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8,5 meses (9,1 meses en 2016).

1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2017 (699.275) fue inferior al de 2016 (811.522) lo que supone un decremento del 13,8 por ciento, (-8,8 por ciento en 2016). El número de salas operativas pasa de 399 en 2016 a 410 en

2017 (+2,8 por ciento) si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico (Comunidad de Madrid). Asimismo, debe tenerse en cuenta para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos que en Canarias el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Cuadro III.32

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.
CASINOS Y BINGOS 2017**

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	5	20	9.749	35	35	113.500	34.987
Aragón	1	4	322	14	14	44.587	12.270
P. Asturias	1	4	532	6	6	14.766	4.226
Illes Balears	3	12	3.926	5	5	16.759	6.227
Canarias	8	32	3.125	29	29	0	21.823
Cantabria	1	4	200	5	5	6.703	2.179
Castilla y León	3	12	515	21	21	52.157	5.960
Castilla-La Mancha	10	40	706	122	17	8.169	2.479
Cataluña	5	22	22.875	68	51	139.367	43.896
Extremadura	1	4	305	8	8	13.336	4.915
Galicia	2	8	502	12	12	36.946	9.109
C. Madrid	4	16	15.972	140	140	70.485	30.091
R. Murcia	1	4	570	5	5	16.613	4.454
La Rioja	1	4	69	4	4	4.745	1.370
C. Valenciana	5	20	5.914	58	58	161.142	38.959
TOTAL	51	206	65.282	532	410	699.275	222.945

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en el cuadro III.33.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2017 fueron 191.396 y en igual momento del ejercicio anterior, 187.068 (2,3 por ciento de incremento, que a su vez fue un incremento del 0,1 por ciento en 2016).

Cuadro III.33

RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2017

Comunidades Autónomas	IMPORTE (miles de euros)
Andalucía	127
Aragón	89
P. Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias	21.823
Cantabria	124
Castilla y León	318,6
Castilla-La Mancha	89
Cataluña	653
Extremadura	0,7
Galicia (*)	-
C. Madrid (**)	12.832
R. Murcia (*)	-
La Rioja (*)	-
C. Valenciana	3.616

(*) Se ha regulado dicha modalidad pero no se han registrado ingresos

(**) Incluye 11.517 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre (cuadro III.33), aumentó en 2017 (135.856 máquinas) con relación a 2016 (132.111) en un 2,8 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 711.044 miles de euros, habiendo experimentado un incremento (6,1 por ciento) respecto de 2016, año en que se recaudaron 670.171 miles de euros (2,6 por ciento de incremento respecto de 2016).

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 26.250 miles de euros en el concepto «apuestas», 590 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.733 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias», cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos (25.497 miles de euros en «apuestas», 271 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.100 en combinaciones aleatorias en 2016).

Las Comunidades de Illes Balears, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de apuestas, en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Cuadro III.34

GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2017

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	30.343	669	296	60.461	53.722	767	485	61.170	54.275	123.067	108.778
Aragón	6.853	0	0	6.524	12.415	0	0	6.630	12.677	13.154	25.092
P. Asturias	5.748	5.636	5.038	5.638	5.046	5.624	5.037	5.623	5.042	22.521	20.163
Illes Balears	5.206	129	5.181	182	5.382	252	5.538	304	5.821	867	21.922
Canarias	7.853	465	7.410	396	7.589	390	7.662	365	7.973	1.616	30.634
Cantabria	3.290	80	2.581	92	2.603	79	2.627	83	2.596	334	10.407
Castilla y León	14.401	14.445	13.218	14.560	13.280	14.561	13.283	14.400	13.146	57.966	52.927
Castilla-La Mancha	9.296	9.297	9.372	9.180	9.266	9.258	9.472	9.662	9.864	37.397	37.974
Cataluña	36.187	33.715	32.611	33.772	35.947	33.864	36.070	33.256	35.497	134.607	140.125
Extremadura	5.167	4.836	4.368	4.962	4.539	5.001	4.595	5.069	4.697	19.868	18.199
Galicia	9.535	10.238	9.700	10.244	9.736	10.349	9.732	10.214	9.759	41.045	38.927
C. Madrid	22.481	22.206	22.717	22.349	22.915	22.278	23.119	22.395	23.387	89.228	92.138
R. Murcia	7.100	7.630	5.664	7.886	5.688	7.675	5.643	7.509	5.605	30.700	22.600
La Rioja	1.790	1.755	1.472	1.768	1.493	1.784	1.519	1.795	1.500	7.102	5.984
C. Valenciana	26.146	24.755	21.087	24.755	21.087	25.171	21.500	25.170	21.500	99.851	85.174
TOTAL	191.396	135.856	140.715	202.769	210.708	137.053	146.282	203.645	213.339	679.323	711.044

Destaca el concepto de «apuestas», con un incremento del 3,0 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el incremento recaudatorio. Han sido reguladas dichas apuestas en las comunidades que se indican en el cuadro III.35.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 26.250 miles de euros en el concepto «apuestas», 590 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.733 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (cuadro III.36), cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos (25.497 miles de euros en «apuestas», 271 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.100 en combinaciones aleatorias en 2016).

Cuadro III.35

RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2017

Comunidades Autónomas	Miles euros
Andalucía	27
Aragón	1.065
P. Asturias	213
Illes Balears	12
Canarias	1.555
Cantabria	214
Castilla y León	599
Castilla-La Mancha	1.419
Cataluña	2.166
Extremadura	631
Galicia	3.011
C. Madrid	6.871
R. Murcia	1.463
La Rioja	531
C. Valenciana	6.473

Cuadro III.36

**GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO.
OTROS CONCEPTOS 2017**

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	2	4	27	7	7	90	1.037	1.037	148
Aragón	0	0	0	32	32	1.065	1	1	200	766	713	538
P. Asturias	0	0	0	3	36	213	9	9	13	35	35	30
Illes Balears	0	0	0	0	16	12	0	0	0	0	18	12
Canarias	0	0	0	12	56	1.555	0	0	0	42	93	126
Cantabria	0	0	0	5	20	214	4	4	4	32	32	16
Castilla y León	0	0	0	0	36	599	1	1	3	16	38	375
Castilla-La Mancha	0	0	0	6	62	1.419	8	8	168	347	347	752
Cataluña	0	0	0	24	24	2.166	5	5	8	731	735	159
Extremadura	0	0	0	22	88	631	8	8	54	0	69	11
Galicia	0	0	0	8	27	3.011	22	3	22	502	358	105
C. Madrid	0	0	0	7	83	6.871	2	2	0	1.940	1.812	379
R. Murcia	0	0	0	72	72	1.463	0	0	0	25	25	36
La Rioja	0	0	0	6	23	531	0	0	0	6	6	1
C. Valenciana	0	0	0	6	72	6.473	5	12	28	4	18	45
TOTAL	0	0	0	205	651	26.250	72	60	590	5.483	5.336	2.733

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2017, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2017 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria, de 19 de enero de 2017 (BOE de 27 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de Derecho público no ingresados en periodo voluntario.

- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza *actuaciones de prevención* del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades de Gestión de Grandes Empresas, dependientes del Área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

2.2.1.1. *Depuración del censo*

Durante 2017 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2017, campaña 2016.
 - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 79.523.
 - Contribuyentes visitados: 199.
 - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 137.554.
- Depuración del Índice de Entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2017, campaña 2016.
 - Requerimientos emitidos: 156.187.
 - Bajas provisionales emitidas: 76.240.

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2015

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 475.835 liquidaciones provisionales por importe de 424,0 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 36.727 liquidaciones por un importe de 67,2 millones de euros

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2015 han supuesto una recaudación total de 491,2 millones de euros y la realización de 512.562 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2017 se inició la campaña de control de IRPF 2016.

Cuadro III.37

LIQUIDACIONES IRPF (Millones de euros)

	Número		% Tasa de variación	Importe (*)		% Tasa de variación	Importe medio (**)		% Tasa de variación
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	448.949	475.835	6,0	411,5	424,0	3,0	916,6	891,1	-2,8
Liquidaciones a no declarantes	42.307	36.727	-13,2	70,7	67,2	-4,9	1.670,5	1.830,3	9,6
TOTAL	491.256	512.562	4,3	482,2	491,2	1,9	981,5	958,4	-2,4

(*) Importe en millones de euros.

(**) Importe medio en euros.

Las liquidaciones del ejercicio 2015, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2017.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2015, las comprobaciones iniciadas en el año 2016 y finalizadas en 2017, han supuesto la práctica de 33.483 liquidaciones, por un importe global de 113,26 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por

la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de Gestión de Grandes Empresas, que se analizan en el apartado III.2.2.3 Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas.

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2015, las comprobaciones iniciadas en el año 2016 y finalizadas en 2017, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de Gestión de Grandes Empresas, han ascendido a 118.978 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.111,1 millones de euros.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2016, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2017 han ascendido a 8.378, por un importe total de 110,4 millones de euros.

2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2016 y al primer y segundo trimestre del 2017.
 - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Cuadro III.38

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
21.513	695	11.736	90	0,5	10.802	2,5

(*) Referidas al año 2017.

Cuadro III.39

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 (CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO FRACCIONADO SEGÚN EL ARTÍCULO 40.2 O 40.3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
2.456	329	24.176	3.407	6,5	21.389	26,9

(*) Referidas al año 2017.

Cuadro III.40

COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS (CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PRESENTAR PAGOS TRIMESTRALES POR LOS MODELOS 111, 130 Y 303) (3T Y 4T 2016 Y 1T Y 2T 2017)

(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	151.153	10.066	4,0
Requerimientos emitidos	473.744	28.071	27,8
TOTAL	624.897	38.137	31,8

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2017 se emitieron un total de 648.866 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 35.912 tramites de audiencia y generándose en total 42.658 autoliquidaciones presentadas por un importe de 38,8 millones de euros.

También se realizaron 32.191 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 29,4 millones de euros.

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la campaña 2017 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2017. Los datos son los que figuran en los cuadros III.41 y III.42.

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2017 fue de 1.338.521 mientras que en el año 2016 fueron 1.368.411 presentando por tanto una disminución del 2,19 por ciento en el año 2017 respecto al año 2016.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 400.281 en el año 2016 a 379.637 en el año 2017.

Cuadro III.41

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2016	1.768.722	400.281	22,6	1.368.441
2017	1.718.158	379.637	22,1	1.338.521

Los resultados obtenidos en el año 2017 han sido de 23.034 actuaciones (12.232 actas de módulos y 10.802 liquidaciones), originando unos importes de 17,9 millones de euros (15,4 actas de módulos y 2,5 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2016, los del año 2017 han experimentado una caída global del 15 por ciento en el número de actuaciones y un 23,6 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 19,2 por ciento en número y del 25,6 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales también han disminuido en un 9,5 por ciento en número y un 8,4 por ciento en importe.

Cuadro III.42

**RESULTADOS DE ACTUACIONES DE CONTROL DE MÓDULOS
EJERCICIO 2016 Y 2017**
(Millones de euros)

	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Variación 2017-2016	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones Provisionales Emitidas	10.802	2,5	11.942	2,7	-9,5	-8,4
Actas de Inspección de módulos	12.232	15,4	15.147	20,7	-19,2	-25,6
TOTALES	23.034	17,9	27.089	23,4	-15,0	-23,6

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de Grandes Empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.43.

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades de Grandes Empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2017, 38.348 actuaciones nominales y 304.265,06 actuaciones ponderadas.

Cuadro III.43

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2017

(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	20.450,64	27.377,53
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario ⁽²⁾	14.834,48	3.578,82
Retenciones de no residentes sin EP ⁽³⁾	292,755	1.512,68
IVA ⁽⁴⁾	22.389,65	34.066,37
Impuesto sobre sociedades ⁽⁵⁾	7.247,01	13.805,77

(1) Modelo 111 (ejercicio 2017).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2017).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2017).

(4) Modelos 303,309 y 353 (ejercicio 2017).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2016) y 202 y 222 (ejercicio 2017).

Cuadro III.44

ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN CON 2016

(Millones de euros)

Total (UGGES + DCGC)	2016	2017	% Tasa de variación
Nº de actuaciones nominales	36.349	38.348	5,50%
Nº de actuaciones ponderadas	338.291,62	304.265,06	-10,06%

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2017 se produjo un grado de cumplimiento del 104,87 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 24.146.957.281 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 37.547 obligados tributarios, de los cuales 3.343 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 34.204 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.343 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 249 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas ha aumentado un 4,27 por ciento respecto de 2016.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2017, no se han emitido requerimientos, ya que fueron eliminados para las operaciones realizadas a partir de 2015.

En el año 2017, no se han instruido expedientes sancionadores debido al necesario período de adaptación de las aplicaciones informáticas a las disposiciones sancionadoras de la Ley 39/2015.

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2016 y 2017 se refleja en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

ACTIVIDAD INTERVENTORA(*)

	2016	2017	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	139.337	144.108	3,42
Diligencias	7.972	8.338	4,59
Actas formuladas	110	126	14,55
Expedientes Sancionadores	290	339	16,90
TOTAL	147.709	152.911	3,52

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN (Millones de euros)

	2016			2017			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	24.776	2.842	27.618	24.399	2.565	26.984	-2,3
Nº actas instruidas(*)	55.239	5.258	60.497	55.217	5.228	60.445	-0,09
Deuda liquidada	5.059,49	248,77	5.308,26	5.006,05	372,51	5.378,56	1,32
Importe minoración devoluciones(**)	521,95	480,94	1.002,89	448,673	553,41	1.002,08	-0,08

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(**) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del Área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

Los órganos de Inspección Financiera y Tributaria, en el año 2017, han liquidado 5.006,05 millones de euros de deuda tributaria, en distintos tipos de programas de comprobación e investigación y en actuaciones de control de devoluciones y otras minoraciones.

2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2017, que mantiene la misma estructura de planes anteriores, hasta el momento ejecutados con alta eficacia en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero; sin perjuicio de la actualización de determinadas directrices de actuación a la cambiante situación del fraude o de las irregularidades en los tributos cuya comprobación corresponde al área.

Su finalidad es conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Además, se ocupa de lograr una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas cuya gestión y control siga correspondiendo a la Agencia Tributaria, que permitan su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas creadas para la detección precoz de los obligados tributarios que desarrollen conductas fraudulentas y creación de nuevas herramientas que se adapten a las formas cambiantes de fraude. Cabe destacar la continuidad, con una profundización de su contenido y su consiguiente adaptación a los principios indicados, de la ampliación y mejora del método de ayuda a la comprobación en aduanas (MACA) y de las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación.

A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional corresponde a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina, como instrumento de lucha contra el fraude, la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2017 la ONII tramitó 1.096 expedientes de investigación, incluida la Asistencia Mutua.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII analizan conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a los contribuyentes que las practican. Esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

La labor de la ONII, al no centrarse en contribuyentes concretos, sino partir del estudio de conductas fraudulentas, tiene un alcance mayor, lo que favorece el cumplimiento voluntario, si bien este efecto no es cuantificable.

Las dependencias regionales de aduanas e impuestos especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Como consecuencia de los expedientes de investigación iniciados por la ONII, los órganos gestores realizan actuaciones inspectoras, cuyos resultados económicos en el año 2017 han sido los siguientes:

B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2017 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2015, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

B.1. *Ámbito de los impuestos especiales:*

- Impuesto especial sobre el carbón. Control de su declaración e ingreso. La Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, introduce dos modificaciones trascendentales: la supresión de la exención de las operaciones que constituyan puesta a consumo de carbón cuando impliquen el empleo de éste en la producción de energía eléctrica y cogeneración de electricidad y calor, y en segundo lugar la aprobación de un segundo tipo impositivo que grava el consumo de carbón en otros usos. Estas recientes modificaciones cambian radicalmente la tributación por este impuesto, lo que puede implicar deficiencias en su cumplimiento.
- Impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Inspección de contribuyentes titulares, al menos, de un establecimiento con alguno de los códigos de actividad y establecimiento (CAE) siguientes: B7 (depósitos fiscales de bebidas derivadas) y/o DB (depósitos fiscales de bebidas alcohólicas).
- Impuesto sobre la electricidad. Control de la aplicación de exenciones y supuestos de no sujeción. El fraude que se analiza se habría cometido en el período anterior a la importante modificación aprobada con la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, entrada en vigor el 1 de enero de 2015. Nada impide que el posible fraude se haya podido extender al año 2015, pero en ese caso habrá que tener presente que la normativa aplicable en este último año es diferente.
- Impuesto sobre hidrocarburos. Control de usuarios. Uso indebido de gasóleo bonificado, mediante el desvío del gasóleo bonificado por los titulares de los establecimientos inscritos en el registro territorial de los impuestos especiales y/o por el propio consumidor final del

gasóleo bonificado para usos no previstos en el artículo 54.2 de la Ley 38/1992.

- Exenciones y supuestos de no sujeción del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, así como revisión de las bases imponibles declaradas y la repercusión del fraude de este impuesto sobre los tributos que gravan el comercio exterior. Este programa comprende especialmente el fraude por aplicación indebida de las exenciones relativas al alquiler de vehículos y embarcaciones de recreo. Estudio de aquellos vehículos que, habiéndose matriculado acogidos a supuestos de no sujeción a nombre de o personas físicas que los afectan a una actividad económica, proceden a su transmisión durante el año 2015, antes de los cuatro años desde su matriculación, a personas físicas que no cumplen con el requisito de afectación significativa a una actividad económica.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales.

B.2. *Ámbito de los impuestos medioambientales:*

- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica; sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica; sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas; sobre los gases fluorados de efecto invernadero; y sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados.

Se trata de figuras impositivas recientes, por lo que se considera probable que haya deficiencias en su correcto cumplimiento. Control de su declaración e ingreso.

- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Control de establecimientos inscritos como revendedores. Este nuevo impuesto creado en España no está armonizado en la UE y no existe en la mayoría de países de nuestro entorno. El fraude cometido ha consistido en adquirir gases fluorados de efecto invernadero en otro Estado miembro de la UE para su reventa o autoconsumo en España sin haber autoliquidado e ingresado el impuesto. Control de establecimientos inscritos como revendedores.

B.3. *Ámbito del control aduanero*

Estas actuaciones están dirigidas a la revisión de aquellos elementos de los tributos que gravan el comercio exterior, que no pueden ser comprobados en el momento del despacho aduanero:

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Los sectores más afectados los del textil, el calzado, los bolsos y los artículos de marroquinería procedentes de Asia. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, debe tenerse en cuenta el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales.
- Revisión del origen de las mercancías y aplicación de derechos antidumping. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.
- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías, mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping.
- En relación con la importación de productos agrícolas y de la pesca, se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial.
- Este año no se incluyen las comprobaciones de restituciones a la exportación de productos agrícolas, ya que las mismas prácticamente han desaparecido y por lo tanto no se ha asignado ningún

control de restituciones dentro del Plan de control 2016/2017 de las operaciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

- IVA importación. Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado uno) y aquéllas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo.
- IVA importación. Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: El despacho a libre práctica en España sin que los bienes se envíen a otro Estado miembro, con fraude en el hecho imponible importación del IVA, y el despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior de la mercancía importada en España sin declaración del hecho imponible adquisición intracomunitaria por el sujeto pasivo español (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.
- Control del fraude en el IVA interior derivado de operaciones de comercio exterior.

B.4. *Controles de recinto a través del sistema de filtros*

Con la puesta en funcionamiento de la ventanilla única aduanera (VUA) en importación, la gestión de la incorporación al DUA de los certificados autorizados por los servicios paraaduaneros ha pasado a realizarse en la captura del documento único aduanero (DUA), en lugar de a través de filtros aduaneros como se había venido haciendo tradicionalmente. La gestión se sigue realizando igualmente, pero de otra forma y está más en línea con las recomendaciones de la Comisión de reservar el circuito naranja relativo a las comprobaciones documentales para los controles por riesgos de tipo aduanero.

B.5. *Otros ámbitos*

- Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión (CAU) obliga a las autoridades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado o cualquier otra. A ello se suman las nuevas

solicitudes que se puedan ir presentando para obtener el estatuto de operador económico autorizado u otras simplificaciones por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.

- Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

Cuadro III.47

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	1.888.568,08				1.888.568,08
I. Hidrocarburos	5.200.394,38				5.200.394,38
I. Matriculación	4.129.368,63	139.475,00			4.268.843,63
I. Electricidad	413.812,45				413.812,45
IGFEI	709.150,85		14.292.508,08		15.001.658,93
I.E. Carbón	1.240.235,88				1.240.235,88
I.E. Tabaco	395.691,82				395.691,82
I. Valor producción energía eléctrica	994.979,00	35.910,07			1.030.889,07
Comercio exterior	220.521.054,75	143.738.752,14			364.259.806,89
IVA	1.017.507,54			170.974,00	1.188.481,54
SUMA	236.510.763,38	143.914.137,21	14.292.508,08	170.974,00	394.888.382,67

2.3.1.3. Delito fiscal

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Durante 2017, se han remitido al Ministerio Fiscal 225 informes de delito fiscal que afectan a un total de 212 contribuyentes (sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal). El importe global de cuotas defraudadas es de 327,83 millones de euros.

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS

(Millones de euros)

	Número	Cuantía
2016	226	278,33
2017	225	327,83

2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.

Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.

Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- **Ámbito aeronaval.** A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- **Recintos aduaneros.** En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- **Interior del territorio.** Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Las principales intervenciones realizadas en 2017 han sido recogidas en el cuadro III.49.

Cuadro III.49

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Algeciras. 16 contenedores(*)	9.726 kg
	Puerto de Valencia. 27 contenedores	6.016 kg
	Remolcador «Thorán» en Aguas Internacionales	3.305 kg
	Pesquero «Alprimera» en Aguas Internacionales	2.264 kg
HACHÍS	Mercante «Lady Boss» en Aguas Internacionales	16.023 kg
	Velero «Mónica» en Aguas Internacionales	10.533 kg
	Registro domiciliario en San Roque (Cádiz)	3.500 kg
	Pesquero «Ángel y María» en Mazagón (Huelva)	3.290 kg
MARIHUANA	Operación «Mastin-Mariachi»	2.772 kg
	Plantación en Canovelles (Barcelona)	137.140 plantas
HEROÍNA	Operación «Cuarzo» en Barcelona	264 kg
	Operación «Tirabuzón» en Vigo	64 kg
PRECURSORES	Aeropuerto de Barajas. Glicidato de PMK	2.685 kg
	Carguero «Falkvag». 6 Contenedores	2.730.142 cajetillas
TABACO	Operación «Cuchipanda» en Sevilla	53.107 kg picadura
	Operación «Rocok» en Barcelona	536.980 cajetillas
PROPIEDAD INTELECTUAL	Puerto de Melilla. 32 contenedores	1.865.367 artículos
	Aeropuerto de Barajas. 1.060 actuaciones	63.411 artículos
	Puerto de Alicante. Joyas falsificadas	19.736 artículos

(continúa)

Cuadro III.49 (continuación)

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «Sith». Fraude al IVA en productos electrónicos e informáticos	25 Mill. euros
	Operación «Rueda». Fraude al IVA en el sector de neumáticos	9 Mill. euros
	Operación «Zar». Fraude al IVA en el sector de hidrocarburos	8,6 Mill. euros
	Operación «Día». Fraude al IVA en importaciones de China	6,4 Mill. euros
	Operación «Valerio». Fraude al IVA en materiales metálicos	3,6 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Vergel». Blanqueo de capitales en clubes de alterne	28,7 Mill. euros
	Operación «Jaque Mate». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	20 Mill. euros
	Operación «Shopping». Delito de blanqueo en ventas online a China	2,5 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Venta de anabolizantes a través de Internet en Madrid	1,4 Mill. euros

(*) Incluye la operación «Nativity», en la que se interviene un contenedor con 5.883 kg de cocaína. Es la segunda mayor aprehensión de cocaína efectuada en España.

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios ha pasado de 435.612 el 31 de diciembre de 2016 a 475.327 el 17 de enero de 2018, experimentando una variación positiva del 9,1 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.50

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 31/12/2016	a 17/01/2018	% Tasa de variación
Número	435.612	475.327	9,1

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuacio-

nes generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.51.

Cuadro III.51

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS
(Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.52

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31-12-17	71.367.897							
B) Desglose según el órgano de captación:								
- Equipo Central de Información								46.914.872
- Delegaciones de la Agencia								24.453.025
C) Comparación años anteriores:								
	2010	2011	2012	2013(*)	2014	2015(**)	2016	2017
- Equipo Central de Información	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872
- Delegaciones de la Agencia	154.934	1.312.693	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025
TOTAL	11.748.101	12.866.882	13.505.136	79.050.537	47.516.778	158.252.079	39.227.624	71.367.897

(*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron más de 57 millones de datos de I.T.V.

(**) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de justicia.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de inspección se centren en mayor medida en actuaciones de Inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2017 han sido los recogidos en el cuadro III.53.

Cuadro III.53

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2016	2017	% Tasa de variación
URIS	526	447	-15,02
DCGC	6	3	-50,00
TOTAL	532	450	-15,41

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2017 se han realizado las actuaciones de cooperación recogidas en el cuadro III.54.

Cuadro III.54

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los estados miembros	España	119
	Estados miembros	416
Con países terceros	España	50
	Terceros Países	269
TOTAL		854

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2017 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.55.

Cuadro III.55

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Numero de muestras
Central	5.563
Barcelona	1.394
Sevilla	1.335
Valencia	976
TOTAL	9.268

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la acreditación en calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización

periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera permanente los requisitos de la norma y demostrar de manera fehaciente que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

En el año 2017 el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 60 ensayos de aptitud con matrices (tipos de muestras) diferentes.

Como en años anteriores, durante 2017 los laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales así como con otros órganos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Dirección General de Tributos) no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requieran y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica durante 2017 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS).

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2017.

- Desarrollo y finalización de todas las actividades del proyecto denominado (literal del inglés): «*Creating conditions for strengthening the capacity of Serbian Customs Laboratory*» Twinning Ref. Number: SR /13 /IPA/ FI/01 16 TWL. El proyecto fue financiado por la Unión Europea a través de los fondos IPA (Instrument Pre Accession) con la finalidad de reforzar el laboratorio aduanero de Serbia con vistas a su adhesión a la Unión Europea. Las actividades se desarrollaron en Belgrado y contaron con la participación de expertos (profesores químicos de Aduanas) de los cuatro laboratorios aduaneros españoles.
- Colaboración, a solicitud de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en el desarrollo de laboratorios de aduanas en el ámbito internacional. Expertos de los laboratorios de Aduanas españoles han llevado a cabo misiones de asesoramiento técnico en Albania y Mongolia.
- Los laboratorios de Aduanas han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos

especiales (FISCALIS), clasificación arancelaria (grupos agricultura/química y miscelánea/textil del comité del código de aduanas) y en el grupo de coordinación de laboratorios de aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés) así como en los distintos subgrupos que lo componen.

- A lo largo de 2017 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad. En forma de plan especial de lucha contra el fraude fiscal, el procedimiento de regularización catastral es de aplicación entre los ejercicios 2014 y 2018.

El Plan de Inspección 2017 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

- La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.
- La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2017 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, en los municipios en los que ya finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación e incorporando las alteraciones que, por diferentes causas, no pudieron ser incorporadas mediante dicho procedimiento.

En relación a los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión

disminuye un 13 por ciento respecto a 2016. Las actuaciones inspectoras concretamente realizadas se recogen en el cuadro III.56.

Cuadro III.56

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2017

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	17.195
Inspección de Rústica	6.971
Número de expedientes sancionadores	
1.966	

Los resultados han sido claramente satisfactorios en lo que atañe a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, ya que las actuaciones inspectoras realizadas superan en un 157 por ciento las previstas para 2017. Respecto a los inmuebles rústicos, los resultados obtenidos sobre lo previsto para 2017 han superado el 18 por ciento.

El cumplimiento global de 2017 supera en un 5 por ciento al realizado en 2016.

2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2017.

El objetivo es incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Supone la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.603 municipios de territorio común.

Durante 2017, el proceso se ha completado en 1.915 municipios, regularizándose la descripción catastral de 891.611 inmuebles. El tipo de fraude descubierto en estos municipios se concentra principalmente en nuevas construcciones (32 por ciento), ampliaciones y rehabilitaciones (35 por ciento), en reformas y cambios de uso (29 por ciento), piscinas (4 por ciento).

Cuadro III.57

TIPIFICACIÓN DE LAS OMISIONES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN. 2017

Tipo de fraude	Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas	Total
Inmuebles regularizados	282.596	313.464	259.727	35.824	891.611

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de Derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2017 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. Evolución de la deuda pendiente

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No

obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «carga anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2017, la deuda pendiente asciende a 42.365 millones de euros, lo que supone un descenso del 7,6 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2016.

En el cuadro III.58 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.58

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE
(Millones de euros)

	31/12/17
DEUDA PENDIENTE en período voluntario	18.402
Total deuda pendiente en ejecutiva	23.963
Suspendidas en período ejecutivo	754
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en período ejecutivo	3.492
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en período ejecutivo	1.052
Resto de deudas en período ejecutivo	18.665
TOTAL DEUDA PENDIENTE	42.365

La deuda pendiente en ejecutiva en 2017 se encuentra en fase de embargo en el 85 por ciento del total y en apremio en el 15 por ciento restante. En fase de embargo, prácticamente la totalidad de la deuda se encuentra en gestión de cobro, mientras que de la deuda pendiente en apremio se encuentra paralizada o suspendida casi el 50 por ciento, es decir, es no gestionable.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.59 y gráficos III.2 y III.3.

Cuadro III.59

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2017
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/17	Cargadas durante 2017	Total canceladas 2017	Pendiente de cobro 31/12/17
Deudas AEAT	21.701,8	6.236,5	8.427,4	19.510,9
Deudas otros entes	4.387,7	2.703,1	2.638,2	4.452,5
TOTAL	26.089,5	8.939,5	11.065,6	23.963,4

Gráfico III.2

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2017)

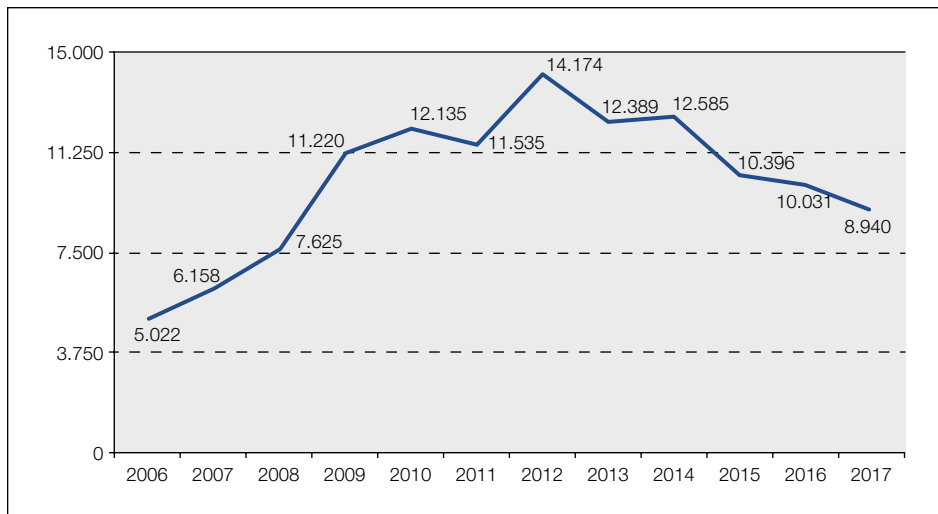
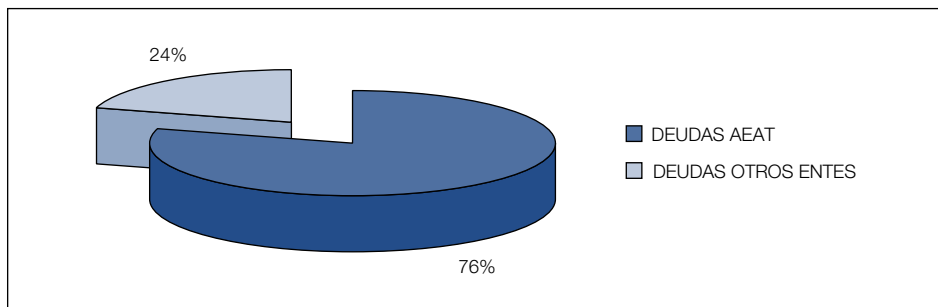


Gráfico III.3

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA



3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de Derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

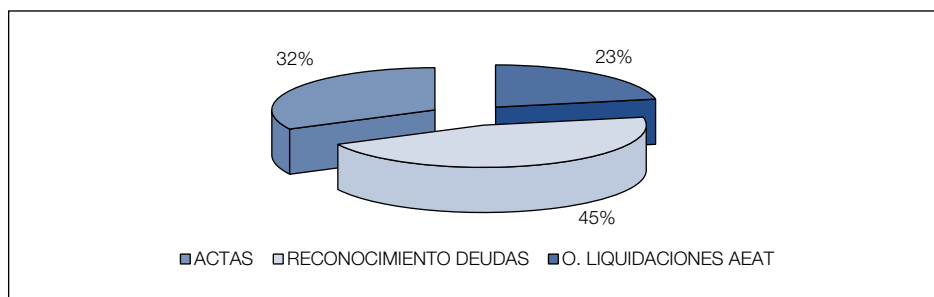
Cuadro III.60

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2017. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA (Millones de euros)

	Pendiente 01/01/17	Cargadas durante 2017	Total canceladas 2017	Pendiente de cobro 31/12/17
Actas	6.491,9	1.624,6	1.936,0	6.180,5
Reconocimiento deudas	9.039,1	2.171,6	3.805,0	7.405,8
O. Liquidaciones AEAT	6.170,8	2.440,2	2.686,3	5.924,7
TOTAL	21.701,8	6.236,5	8.427,4	19.510,9

Gráfico III.4

DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2017. DESGLOSE POR ORIGEN



La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2017 ha ascendido a 8.939,5 millones de euros, un 10,9 por ciento menos que en 2016.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 6.236,5 millones y las de otros entes a 2.703,1 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2017 ha ascendido a 35.029,1 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 11.065,6 millones de euros.

En el cuadro III.61 se muestran los resultados obtenidos en el 2016 y 2017 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.61

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	Total 2016	Total 2017	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.182	4.405	5,3
Derivaciones de responsabilidad	17.280	16.097	-6,8

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2017 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 168 entes externos, comprendiendo en ellos 43 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 37 entidades locales y 41 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de Derecho público a la vía de apremio y otras deudas de Derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)).

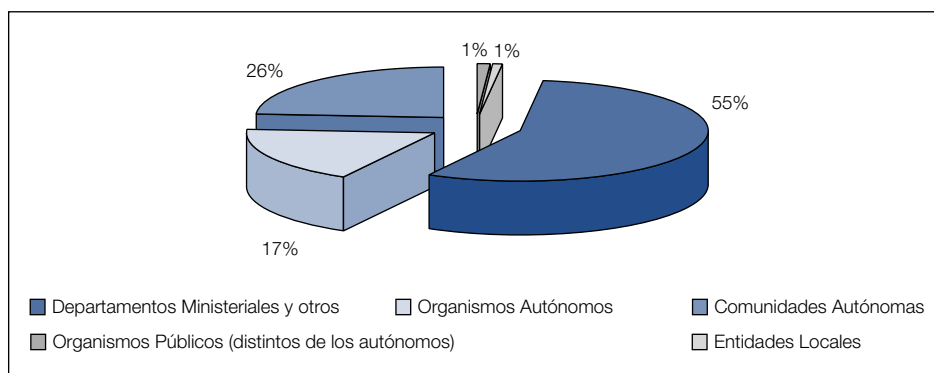
Cuadro III.62

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2017. DISTRIBUCIÓN POR ENTES EMISORES

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/2017	Cargadas durante 2017	Total canceladas 2017	Pendiente de cobro a 31-12-2017
Departamentos ministeriales y otros	2.663,0	1.676,6	1.455,0	2.884,5
Organismos autónomos	532,9	421,5	440,1	514,3
Comunidades autónomas	1.112,4	546,7	688,1	971,0
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	51,3	29,8	32,0	49,1
Entidades locales	28,1	28,5	23,0	33,7
TOTAL ENTES	4.387,7	2.703,1	2.638,2	4.452,5

Gráfico III.5

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2017.
DESGLOSE POR ENTES EMISORES**


Cuadro III.63

ORIGEN DE LOS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2017
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. Andalucía	460,73	7
C.A. Aragón	50,17	1
C.A. Pdo. Asturias	7,87	0
C.A. de Baleares	7,86	0
C.A. de Canarias	11,36	0
C.A. de Cantabria	11,93	0
C.A. Castilla-La Mancha	94,01	1
C.A. Castilla y León	87,88	1
C.A. de Cataluña	433,78	7
C.A. de Extremadura	10,96	0
C.A. de Galicia	25,34	0
C.A. de Madrid	152,40	2
C.A. de Murcia	41,88	1
C.A. País Vasco	11,57	0
C.A. de La Rioja	11,05	0
C.A. de Valencia	226,00	4
Jefatura de Tráfico	661,68	10
OO.AA. Confederaciones Hidrográficas	123,83	2
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	15,03	1
OO.AA. Servicio Público de Empleo Estatal	61,49	1
Resto OO.AA.	92,44	1
EE.PP. Autoridades Portuarias	43,71	1
Cámaras de Comercio	9,72	0
Responsabilidad Civil	2.251,21	31
Unión Europea	305,09	5
Resto EE.PP.	171,24	1
Departamentos Ministeriales	1.710,57	23
TOTAL	7.090,78	100

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 31 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2017 han sido las comunidades autónomas (24 por ciento), los diversos departamentos ministeriales (23 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (10 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Cataluña, Andalucía, y Comunidad Valenciana con mayor importe de deuda a gestionar en 2017.

3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2017 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2017 ha sido 2.661,84 millones de euros, de los cuales, 1.014,678 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, seguido por el impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista con un importe de 926,137 millones de euros.

3.3. GESTION DE TASAS

3.3.1. Por la Agencia Tributaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,

la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 213 tasas en periodo voluntario de las cuales 108 corresponden a Presupuestos del Estado, 77 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 108 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un organismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

3.3.2. Por la Dirección General del Catastro

En el año 2017 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2017 a 962.037 euros cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resul-

tante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización lo son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de regularización catastral ascendió en 2017 a 33.376.980 euros en la vía voluntaria y a 6.259.980 euros en la vía ejecutiva.

3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego

Durante el ejercicio 2017 la DGOJ ha continuado con la tramitación de la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El hecho imponible de la tasa está constituido por:

- La emisión de certificaciones registrales.
- La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta Ley.
- La solicitud de licencias y autorizaciones.
- Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta ley o en otras disposiciones con rango legal.
- Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo. La tasa se devengará con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de comprobación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para

actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

La recaudación de la tasa administrativa del juego se analiza en el capítulo V de esta Memoria.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2017 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de treinta y seis entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil cuatrocientas cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a dieciséis entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras veinte liquidaciones de intereses de demora a doce entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 16.034,53 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2017 setecientas setenta y una peticiones de cobro, ciento veinticuatro peticiones de notificación, seiscientas treinta y cuatro peticiones de información y nueve peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.416 en 2016 a 1.538 en 2017.

Tanto el número de expedientes como, sobre todo, el importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha aumentado de ma-

nera considerable respecto a 2016 (4,92 por ciento y 154,75 por ciento respectivamente).

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2017 un ligero aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 769 peticiones enviadas en 2016 a 797 peticiones en 2017.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (583 de cobro y 153 de información en 2017, frente a 537 y 178 respectivamente en 2016), al haber aumentado las peticiones de cobro respecto al año precedente y disminuido las de información. El número de peticiones de notificación enviadas se mantiene constante (50 en 2016 frente a las 51 de 2017), habiendo aumentado las peticiones para la adopción de medidas cautelares en un 150 por ciento (pasando de 4 a 10).

En cualquier caso, lo más destacable de este apartado es el descenso en casi un 70 por ciento del importe recaudado en 2017 como consecuencia del envío de peticiones de asistencia mutua frente al importe recaudado en 2016.

Cuadro III.64

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2016-2017

	2017									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	771	634	124	9	1.538	583	153	51	10	797
Número de peticiones cobradas	256			117						
Importe cobrado (euros)	14.590.841,30				4.763.727,12					
	2016									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	681	600	120	15	1.416	537	178	50	4	769
Número de peticiones cobradas	244			115						
Importe cobrado (euros)	5.727.515,04				15.509.378,62					
Variaciones interanuales										
Número de peticiones	13,22	5,67	3,33	-40,00	8,62	8,57	-14,04	2,00	150,00	3,64
Número de peticiones cobradas	4,92			1,74						
Importe cobrado	154,75				-69,28					

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los siguientes cuadros se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la administración electrónica.

Cuadro III.65

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

HARDWARE			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	Total
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	39.330	1.695	41.025
Cintas / cartuchos: unidades reales	14	14	28
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.220	1.220	2.440
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	1.614.000		
VSE	0		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.432.000		
Redes Windows	2.139.000		
Copias de Seguridad Windows, zLinux y Linux	6.420.000		
Correo y ZLINUX	332.000		
TAIIF, zBX y Linux	3.835.000		
Objetos OPEN	1.236.000		
TOTAL	17.008.000		
CRECIMIENTO HARDWARE			
	Año 2016	Año 2017	% Tasa de variación
Capacidad Proceso (MIPS)	35.502	39.330	10,8
Almacenamiento Online (GB)	7.889.000	17.008.000	115,6

Cuadro III.66

COMUNICACIONES 2017

Oficinas Tipo A													
		A8		A5		A3		A2					
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo					
Tipo de oficina	Nº oficinas	1G/800M		1G/500M		1G/300M		1G/200M					
CCDD	3	1		1				1					
Delegaciones	45					2		43					
Administraciones	19					2		17					
Aduanas - Archivos	4							4					
Total oficinas	71	1		1		4		65					

Oficinas Tipo B													
		B9		B7		B6		B5		B2		B1	
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo	
Tipo de oficina	Nº oficinas	100M/90M		100M/70M		100M/60M		100M/50M		100M/20M		100M/10M	
CCDD	6					6							
Delegaciones	12	2				10							
Administraciones	87	2				12		71				2	
Aduanas - Archivos	13	1				2		10					
Total oficinas	118	5		0		30		81		0		2	

Oficinas Tipo C																		
		C1		C2		C3		C4		C6		C7		C8		C9		
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Acceso Principal		Acceso Respaldo		Acceso Principal		Acceso Respaldo		Acceso Principal		Acceso Respaldo		
Tipo de oficina	Nº oficinas	10M/8M	10M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 8M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 4M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-ADSL 4M/640K	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-COBRE 4M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-ADSL 4M/640K				
CCDD	1			1 1														
Delegaciones	0																	
Administraciones	87	30	1	52	52	1	1					3	3					
Aduanas - Archivos	44	17	1	5	5	2	2	2	2	11	3	3	3	3				
Total oficinas	132	47	2	58		3		2		11	6		3					

Oficinas Tipo D										Oficinas Tipo X				Total número de oficinas (A+B+C+D+X)
		D1		D2		X								
		Acceso Principal		Acceso Respaldo		Acceso Principal		Acceso Respaldo		Acceso Principal		Acceso Respaldo		
Tipo de oficina	Nº oficinas	*MPLS- COBRE 4M/1M*	*MPLS- ADSL 4M/640K*	*MPLS- COBRE 4M/1M*	*MPLS- ADSL 4M/640K*	Nº oficinas								
CCDD	0					0						10		
Delegaciones	0					0						57		
Administraciones	4	3	3	1	1	0						197		
Aduanas - Archivos	24	1	1	14	14	18	9	9			85			
Total oficinas	28	4		15		9		9				349		

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

Los desarrollos más destacados e implantados a lo largo del año 2017 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Gestión Tributaria y Gestión de Grandes Empresas son las siguientes:

A. Presentación de declaraciones

- Supresión de la plataforma de informativas basada en programas de ayuda de escritorio e implantación de formulario web de ayuda y presentación. En esta última campaña se han migrado los modelos 184, 190, 347 y 349.
- Presentaciones de declaraciones externas: se han simplificado los requisitos y protocolos de los servicios de presentación de declaraciones que usan los terceros
- Renta Web: Durante la campaña de renta 2016, Renta Web se ha establecido como único producto de asistencia, sustituyendo y ampliando las capacidades ofrecidas por el extinto programa PADRE. Renta Web permite la gestión de las declaraciones por internet desde cualquier dispositivo móvil (smartphones y tablets) y también habilita poder empezar una declaración en un dispositivo y finalizarla en cualquier otro sin necesidad de instalar ningún software adicional, solamente es necesario el navegador.
 - Rectificación de autoliquidaciones del IRPF: presentación de rectificaciones de autoliquidaciones de IRPF a través de Renta Web habilitando este servicio para terceros.
 - Renta Web actuarios: nueva versión de Renta Web que permitirá a los actuarios de recursos la confección de liquidaciones de recursos de renta, así como, para los actuarios de inspección, la confección de liquidaciones definitivas de renta.
 - Renta datos fiscales: nuevo sistema de consolidación de los datos fiscales que unifica los sistemas anteriores resultando más eficiente y flexible. Como novedad, se ha ofrecido un nuevo servicio de entrega de datos fiscales para el uso por aplicaciones desarrolladas con software de terceros, con las mismas garantías de acceso y seguridad.
- IVA: sustitución del programa de ayuda de escritorio de IVA resumen anual (modelo 390), por un formulario web con las ventajas que aporta

la gestión de declaraciones y la mejora de calidad que este cambio implica.

- Impuesto sobre el patrimonio: sustitución del programa de ayuda de escritorio del Impuesto sobre el patrimonio (modelo 714), por un formulario web con las ventajas que aporta la gestión de declaraciones y la mejora de calidad que este cambio implica.

B. Suministro inmediato de información – SII

Se ha implantado con éxito y en plazo este sistema, aplicado al IVA, que supone una transformación de la tramitación del IVA, tanto en lo relativo a la asistencia como al control. El sistema de gestión del IVA ahora dispone de la información de facturación (tanto para el IVA devengado como para el soportado) casi en el momento en el que se produce el hecho, pues las facturas son remitidas a la AEAT antes de transcurrir 4 días (8 en 2017) de su emisión/contabilización. De este modo, la información está disponible tanto para la AEAT como para el contribuyente antes del plazo de presentación de la autoliquidación (modelos 303 y 322), por lo que la calidad de la misma crecerá significativamente. A su vez, la implantación del suministro inmediato de información (SII) conlleva la eliminación de las obligaciones de presentación de los modelos 340, 347 y 390.

Desde el primer momento ha estado disponible la información de contraste de la factura, que compara la factura emitida por un proveedor con la recibida por su cliente, informado a las dos partes.

SII – Asistencia. El sistema SII, además de la formación y consulta de los libros registros de facturas, ha comenzado a ofrecer servicios de asistencia mediante la consulta de información de clientes y proveedores, que permite a los contribuyentes del SII conocer los que sobre él están informando sus clientes y proveedores. También se han ampliado las opciones de consulta y descarga de registros de facturas.

SII – Forales. Con la entrada en vigor de los SII forales, se ha comenzado la interacción con estos sistemas desde el SII AEAT.

SII implicaciones censales: se ha creado un censo instrumental de todos los contribuyentes que de forma obligatoria o voluntaria forman parte de este procedimiento. Se han desarrollado herramientas para la consulta y el mantenimiento de este censo. Adicionalmente, se han desarrollado herramientas para posibilitar el intercambio de contribuyentes que van a formar parte de este censo compartido para la llevanza de libros con las cuatro administraciones forales. Se analizan y desarrollarán módulos para el intercambio, consulta y mantenimiento de este censo, con el objetivo final de que se puedan intercambiar facturas procedentes de las presentaciones de los contribuyentes.

C. Declaración de información país por país (modelo 231)

La Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre aprueba el modelo 231 de declaración de información país por país. En el artículo 3 de la misma se establece el plazo para su presentación, señalando que la declaración de información país por país se podrá realizar desde el día siguiente a la finalización del período impositivo al que se refiera la información a suministrar hasta que transcurran doce meses desde la finalización de dicho período impositivo. El artículo 4 regula la presentación electrónica de la declaración, tanto en lo que se refiere a la forma de presentación, como en lo relativo a las condiciones generales y el procedimiento para la presentación electrónica del modelo 231 de declaración de información país por país. En el artículo 5 se establece el formato y diseño de los mensajes informáticos en los que consiste la declaración.

Para que los obligados tributarios puedan realizar la presentación de este modelo mediante el envío de los mensajes informáticos en formato XML, en 2017 se ha publicado un servicio web en la sede electrónica de la AEAT.

Como una vía alternativa de presentación, y con el objetivo de facilitar la presentación a todos los contribuyentes obligados, también se ha habilitado un formulario web en la sede electrónica de la AEAT para la introducción de los datos de la declaración. Este formulario invoca internamente al mismo servicio web de presentación, por lo que esta alternativa es equivalente a la anterior en cuanto a los efectos que produce su presentación.

D. Declaración informativa del modelo 289

La Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre aprueba la declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, modelo 289.

El artículo 1 aprueba el modelo 289, que habrá de presentarse con periodicidad anual por las instituciones financieras obligadas a que se refiere el artículo 2 mediante el envío de mensajes informáticos, de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos 5 y 6 de la orden, incluyendo, al menos, el contenido a que se refiere el anexo III de la misma.

En 2017 se ha publicado un servicio web en la sede electrónica de la AEAT, con validación y respuesta en línea, para que las entidades financieras puedan realizar la presentación de la declaración informativa modelo 289.

E. Actuación administrativa automatizada en la aplicación «IVANES II», e integración de ésta con MIDAS y BUSCÓN

Nuevas funcionalidades relativas a la emisión automática de requerimientos, denegación por falta de atención a dichos requerimientos, control de plazos, control de importes y verificación de la condición de empresario o profesional, en el marco de la Resolución de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban nuevas aplicaciones informáticas para la actuación administrativa automatizada (AAA).

La minería de datos (MIDAS) permite clasificar las solicitudes según su potencial para ser aceptadas o denegadas. Ello permite focalizar los esfuerzos de los gestores en analizar los expedientes con mayor probabilidad de ser denegados, maximizando así los resultados de minoración de devoluciones. Por otro lado, la búsqueda automatizada de determinados datos clave en las facturas permite ahorrar mucho tiempo en la tramitación al evitar tener que realizar el cotejo de forma manual.

F. Gestión de incumplimientos y de descuadres en los pagos de otros estados en el régimen MOSS

Se ha incorporado el control de las tres causas recogidas en la normativa que habilitan la exclusión de una entidad del régimen MOSS (incumplimientos de declaración, incumplimientos de pago, falta de actividad). El sistema detecta las entidades con incumplimientos y permite al gestor tramitar su exclusión. Además, se ha incorporado la funcionalidad de anular una exclusión ordenada por error.

La gestión de descuadres en los pagos de otros estados permite validar, bajo el criterio del gestor, situaciones en las que las transferencias bancarias de otros estados no coinciden exactamente con la declaración previa que también deben enviar. Esto conducía a grandes cantidades de declaraciones identificadas como pendientes de pago, cuando en muchas ocasiones se debía un descuadre de unos pocos céntimos (normalmente a nuestro favor) que podía ser obviado tanto por el Estado origen del pago como por España.

G. Requerimientos de información (ARES)

Durante 2017 se han incorporado las siguientes funcionalidades en la gestión de requerimientos para el Departamento de Gestión:

- Requerimientos de ratificación: emisión de requerimientos de edición libre, conexión con las aplicaciones de gestión encargadas de las

comprobaciones para las que se emiten los requerimientos e integración con las sanciones de gestión.

- Requerimientos de subsanación CRS: gestión de los requerimientos asociados a las notificaciones de error de registro recibidas en el intercambio CRS.
- Requerimientos de subsanación «Foreign Account Tax Compliance Act» (FATCA): evolución de los requerimientos FATCA para simplificar su gestión (calificación por parte de la ONIF de la documentación recibida, reiteraciones automáticas, ...).

H. Otros

- Suministros de información tributaria: implantación total de todos los suministros en la nueva vía de cesión de información inmediata de información por la que los organismos de la Administración pueden retirar suministros de información de forma on-line.
- Calidad en la identificación de contribuyentes. Se ha puesto a disposición de los contribuyentes presentadores de declaraciones informativas y del SII herramientas para que puedan mejorar la calidad de sus presentaciones en relación con la identificación de contribuyentes, proporcionando mediante servicios web o consultas on-line, la identidad en nuestro censo de los contribuyentes que forman parte de sus presentaciones.
- IVA: Modelos 303 y 322. Adaptación de las aplicaciones gestoras a las nuevas potencialidades de control aportadas por el Sistema SII, basado en riesgos Hermes, con integración de los riesgos en el simulador de riesgo de gestión (junto con los filtros tradicionales), permitiendo a los departamentos responsables del control mover la carga de trabajo en función de los pesos de los riesgos Hermes y de los filtros. También ha sido necesario adaptar el control de IVA por la desaparición de los modelos 340 y, en determinados casos, de los modelos 347 y 390.
- Sistema consolidado de gestión de devoluciones – SCGD. Nuevo sistema de prescripción de devoluciones.
- Integración de las actas de módulos en la tramitación DE del sistema consolidado de gestión de actas (SCGA) web. En 2017 se ha adaptado el SCGA para permitir la tramitación de actas de módulos. Hasta ese momento, las actas de módulos se tramitaban en 3.270.

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección

A. Patrimonios relevantes

Uso de las tecnologías Big Data y de análisis de redes para obtener información con la que estudiar riesgos asociados a patrimonios relevantes.

Entre los nuevos datos que se incorporan están:

- Participaciones societarias de los contribuyentes, incluyendo las indirectas a varios niveles de profundidad.
- Riqueza total —incluyendo la societaria indirecta— del contribuyente, tanto propia como de su familia.
- Relaciones familiares indirectas.

Todo ello se pone a disposición de los usuarios a través de diversas herramientas de análisis multidimensional y de grafos (Zújar, InfoNor/GENIO, Teseo...) que permiten su estudio y así poder dar soporte a la selección y comprobación de contribuyentes, entre otros usos.

B. FATCA

En el marco del acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras), en septiembre de 2017 se ha procedido a realizar el tercer intercambio con el Internal Revenue Service (IRS) (ejercicio 2016), para lo cual ha sido necesario adaptar la aplicación para cumplir con los nuevos requisitos del XML v2.0.

Asimismo, se ha realizado un importante esfuerzo para mejorar el porcentaje de identificación automática de contribuyentes españoles en la información recibida del IRS. Para ello se han añadido nuevos servicios de identificación automática, basados, uno en nombre y cuenta bancaria de contribuyentes ya identificados en ejercicios anteriores, y el otro en el domicilio, mediante el uso de los servicios de la herramienta DEDALO.

C. Proyecto CRS-DAC2 (common reporting standard – Directiva 2014/107)

En el marco de los acuerdos internacionales firmados por España en el seno de la OCDE, en septiembre de 2017 se ha procedido al primer intercambio de información de cuentas con trascendencia tributaria entre los países firmantes, relativa al ejercicio 2016, para lo cual ha sido necesaria la integración con la plataforma CTS de la OCDE. Asimismo, se ha intercam-

biado la información con los Estados miembros de la UE en el seno de la Directiva 2014/107.

La información enviada por España procede del modelo 289 presentado por las entidades financieras. Al igual que en FATCA, se ha implementado la conexión con las aplicaciones INTER y ARES para la gestión de las notificaciones recibidas de las jurisdicciones firmantes, con posibilidad de requerimiento a las entidades financieras.

Se han creado cuatro nuevos zújares que permiten explotar la información de este intercambio: Zújar de presentaciones del modelo 289, Zújar Titular-Cuenta-País, Zújar de Personas que ejercen el control sobre las cuentas y Zújar de Notificaciones CRS-DAC2.

Adicionalmente, se ha creado un expediente electrónico por jurisdicción y ejercicio que contiene toda la documentación relativa al intercambio realizado.

D. Proyecto ETR-DAC3 (Exchange of Tax Ruling – Directive on Administrative Cooperation).

En el marco de la Directiva (UE) 2015/2376 del Consejo, de 8 de diciembre de 2015, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad, se ha recabado la información a enviar sobre acuerdos previos con efecto transfronterizo y acuerdos previos sobre precios de transferencia, procediendo a su estructuración, guardado en base de datos, formateo en XML y envío a los países afectados de dentro y fuera de la Unión Europea, siempre y cuando hubieran suscrito el correspondiente acuerdo de intercambio. Para el caso de la Directiva, se ha implementado un protocolo para el envío y recepción de acuerdos a través del Directorio Central DAC3 de la Comisión de la UE.

Se han creado nuevos zújares para la explotación de la información intercambiada, así como los expedientes electrónicos correspondientes.

En diciembre de 2017 se han activado en Plan de Inspección los formularios que permiten grabar de forma estructurada la información relativa a los acuerdos previos de valoración originados en la AEAT.

E. Proyecto RIFA (Recuperación de información de fuentes abiertas).

- Se ha descargado información de internet sobre anuncios de alquiler (tanto vacacional como habitual) y, tras realizar un proceso de identificación, se ha volcado en el Zújar «RIFA – Alquiler inmobiliario».

- Se ha obtenido información de restaurantes de diferentes provincias a partir de portales de opiniones para evaluar la correlación de estas opiniones con la facturación real.
- Se ha descargado información de contribuyentes identificados que operan a través de portales de comercio electrónico. Se ha añadido esa información a la carpeta Economía Digital del Zújar de Contribuyentes.

F. Apoyo a la Unidad Central de Selección

Se ha dado apoyo a la Unidad Central de Selección (UCS) en la creación de riesgos y perfiles Hermes principalmente en dos grandes líneas:

- HERMES IVA. Riesgos y perfiles sobre la información de 303 y 322.
- HERMES CPR. Riesgos y perfiles sobre la información de patrimonios relevantes.

Estas funciones de apoyo consisten en la implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles y en la confección de informes Genio para los riesgos.

G. Nueva aplicación de control de peritaje y auxilio judicial

En 2017 se ha implantado una nueva aplicación de control de peritaje y auxilio judicial para usuarios internos de cualquier dependencia de la AEAT. El nuevo aplicativo simplifica la gestión de las actuaciones de peritaje y el registro de horas en cada actuación:

- Se facilita la creación de actuaciones de peritaje/auxilio judicial, sin necesidad de realizar un mantenimiento de peritos ni de procedimientos judiciales independiente. La información del perito y del procedimiento judicial se introduce en el alta de la actuación.
- Solo se registran horas, eliminando la posibilidad de registrar gastos.
- Se eliminan las interfaces con ARGOS en el control de eventos.
- Se simplifica la seguridad de acceso.
- Existe un acceso único a la aplicación, desde donde realizar búsquedas y acceder a una actuación, o dar de alta una nueva actuación.
- Se crea un Zújar sobre el que se basan las consultas complejas.

H. Nuevos desarrollos en las aplicaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2017, cabe mencionar los siguientes:

- Plan de visitas. Como novedad con respecto a otros años, las visitas se han realizado mayoritariamente por agentes tributarios provistos de equipos conectados con la informática corporativa, con el objetivo de permitirles contrastar y grabar los datos obtenidos en el propio momento de la visita para su análisis y explotación posterior. Para ello, se han realizado adaptaciones en las aplicaciones Plan de Inspección y en el Sistema de Gestión y Liquidación de Actas (SGLA), desde donde se ofrece un formulario personalizado en función del tipo de visita («Plan IVA», «Plan Dragón», ...). La utilización de las diligencias en papel ha pasado a ser residual, para solventar posibles incidencias en la disponibilidad del equipo o de la conexión a internet.
- Recuperación de ayudas del Estado: nuevo procedimiento en Plan de Inspección para la gestión de expedientes de ejecución de decisiones de recuperación de ayudas de Estado en supuestos de regularización de los elementos de la obligación tributaria afectados por la decisión de recuperación. Adicionalmente, se ha posibilitado en SGLA la liquidación y confección de un modelo específico de acta para la recuperación de ayudas (A12), y se ha implementado un nuevo procedimiento en el Sistema Consolidado de Gestión de Actas (SCGA) para la tramitación de las mismas.
- Piloto Nuevo Plan de Inspección (NPNI): Durante 2017 se ha trabajado en el diseño y construcción de la nueva aplicación del Plan de Inspección (NPNI), implementando en el nuevo sistema el procedimiento de informes con participación de agentes (programa 90932). En noviembre se activó el primer proyecto piloto para los expedientes de este programa en las dependencias regionales de Inspección de Extremadura y Canarias.
- ALFIL: se ha avanzado en la extensión de ALFIL a las dependencias regionales de Inspección tras el piloto de Galicia. En 2017 entraron en ALFIL las siguientes dependencias: La Rioja, Navarra, Cataluña, País Vasco, Andalucía, Aragón, Extremadura, Canarias, Castilla-La Mancha, Asturias, Cantabria y Murcia.

I. Censo de buenas prácticas tributarias

Implementación y activación en producción del censo de empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT), que presenta las siguientes características:

- Control de acceso diferenciado para consulta y mantenimiento.
- Validación y precarga de los distintos campos de los registros.
- Histórico con las versiones antiguas de los elementos modificados/borrados.

- API para consultar/explotar la información del censo desde las aplicaciones externas.
- Posibilidad de importación masiva de datos desde Excel.

J. Zújar 4

Durante el año 2017 se ha liberado la versión 10.3.x del cliente Zújar. Dentro de las novedades y mejoras de esta versión destaca un conjunto de funcionalidades que han sido imprescindibles para el desarrollo de HERMES, que son las mejoras en combinación de consultas. Estas mejoras han sido:

- Combinación múltiple.
- Modificación de filtros iniciales de las consultas secundarias.
- Parametrización de filtros de las consultas secundarias.
- Expresiones en consultas combinadas.

Otras funcionalidades incorporadas durante 2017 han sido:

- Se crea posibilidad de saltar a aplicaciones externas desde consultas combinadas.
- La exportación host de consultas combinadas.
- La posibilidad de crear expresiones locales.
- Un nuevo panel de consultas abiertas que aporta funcionalidad complementaria al componente de gestión de pestañas (incluido en versiones anteriores). Permite ver en un único panel una lista de todos los zújares que se están utilizando en un momento dado, y todas las consultas abiertas que pertenecen a dichos zújares, con su estado en ese momento.
- Mejora y simplificación del panel de agrupados.

K. Prometeo

En Prometeo se ha incorporado el nuevo tipo de información de «Nóminas», además de un nuevo conjunto de cruces dentro del Libro de Personal. Las nuevas consultas que recogen estos contrastes son:

- «Diferencia perceptores: No en Norma 34 y sí en Nóminas»
- «Diferencia importe perceptores: Norma 34 - Nóminas»
- «Diferencia perceptores: Sí en Nóminas - No en VILEM»
- «Diferencia perceptores: No en Nóminas - Sí en VILEM»
- «Coincidencia de fechas Nóminas - VILEM»

- «Coincidencia de fechas NORMA 34 – VILEM»
- «Relación de perceptores coincidentes»
- «Diferencia perceptores: SÍ en Norma 34 - NO en Nóminas»
- «Diario: Gastos de Personal - Nóminas. Total por ejercicio»
- «Seguridad Social: Diario - Nóminas. Total por ejercicio»
- «Retenciones: Diario - Nóminas. Por ejercicio»
- «Anticipos de Remuneraciones. Saldo por ejercicio. Diario - Nóminas, Pago de la Retribución»
- «Anticipos de Remuneraciones. Saldo por ejercicio. Diario - Nóminas, Devengo de la Retribución»
- «Anticipos de Remuneraciones. Saldo por ejercicio. Diario - Nóminas, Saldo de Anticipos»

En el ámbito de la Norma 43 se han mejorado los contratos AMB: Ampliación de las parejas de códigos de entrada y salida de fondos para la búsqueda de correspondencias entre estos movimientos (origen y aplicación de fondos).

L. Pandata

Durante este año se ha liberado la versión 3.6.x de Pandata que da soporte al nuevo tipo de información de nóminas.

M. Teseo

Durante el año 2017 se ha liberado la versión 2.6.x de Teseo con cambios relevantes, tales como el denominado Teseo Multidominio. En versiones anteriores de la aplicación, la creación de consultas de grafos y de búsquedas de caminos únicamente podía realizarse sobre orígenes de datos que incluían un único tipo de nodos, que pertenecían al dominio NIF. En la versión 2.6.x se incorpora una importante novedad que son los denominados grafos multidominio. Son grafos que permiten tener nodos de distinto tipo (dominio) de manera simultánea en el mismo grafo. Por ejemplo, se pueden crear grafos que tienen nodos de tipo NIF y nodos de tipo cuentas bancarias.

Otra novedad importante que se ha incorporado a Teseo es el panel de salto a aplicaciones, que ya existía en Zújar, facilitando de esta manera el salto a aplicaciones (mediante la selección de registros) y ampliando las posibilidades de salto a:

- Aplicaciones de detalle.
- A zújares: seleccionando un conjunto de nodos desde Teseo.

- A Genio: pasándole un conjunto de parámetros (p.e: una lista de NIF) para generar un informe.

También se ha incorporado la posibilidad de definir la direccionalidad de relaciones del grafo y se ha mejorado la eliminación de ruido en la creación de un grafo.

Por último, también se ha habilitado la posibilidad de encontrar directamente (en la representación visual de un grafo) el camino más corto entre uno o más nodos origen y uno o más nodos destino. De manera muy sencilla se permite definir sobre el propio grafo los nodos origen y destino de un camino, y Teseo, de manera automática representará todos los caminos más cortos que interconectan esos nodos.

N. Genio

Se han liberado diversas versiones de Genio, destacando las siguientes funcionalidades:

- Posibilitar que los informes que se generen puedan ser catalogados en la plataforma general de la Organización.
- Integración con Teseo y Dédalo (fase I).
- Genio-JS: El objetivo de la infraestructura GenioJS es permitir a los usuarios de Genio con perfil de desarrollo añadir a los informes código JavaScript avanzado (jquery, ajax...), que se ejecute en el pc del usuario una vez terminada la ejecución del informe. Uniendo la potencia del lenguaje JavaScript y el acceso a datos de Zújar proporcionado por Genio, desde los informes se podrán realizar acciones como:
 - Selección y tratamiento de información proveniente de Zújar que pueda ser utilizada para realizar llamadas a URL externas. Por ejemplo, para realizar tramitaciones para cada uno de registros seleccionados invocando las URL de las aplicaciones de la intranet.
 - Elaboración de presentaciones de informes más complejas o con cierta lógica.
 - Cualquier otra que el desarrollador determine.

O. Análisis de redes

Se ha avanzado en la construcción de la infraestructura de análisis de redes, el desarrollo de nuevos tipos de análisis y en la consolidación de los resultados en Zújar y Genio. Así mismo, se realizado un catálogo de análisis que mejora sustancialmente la documentación de todos los procesos y, sobre todo, su difusión en la organización.

Concretamente, se ha trabajado en los siguientes proyectos:

- Proyecto Electra Comerciales: Detección de entramados en relaciones comerciales.
- Proyecto Electra Comerciales: Detección de nodos embudo.
- Proyecto Electra Societarias: Redes opacas y cálculo de dominancia en entramados societarios.
- Proyecto Electra ISS: Redes opacas y cálculo de dominancia en entramados ISS.
- Proyecto de investigación sobre fraude Carrusel.
- Proyecto de investigación de topologías atípicas en relaciones comerciales.
- Cálculo de relaciones comerciales entre empresas de telefonía.
- Proyecto para la detección de potenciales falsos autónomos.
- Cálculo de riesgo repercutido de impago en aplazamientos.
- Cálculo de riesgo recaudatorio de desviación patrimonial.
- Caminos y tramas de diferencia patrimonial.

P. Hermes

Se ha desarrollado la infraestructura necesaria para la implantación del sistema Hermes. El objetivo de Hermes es que los riesgos y perfiles de cualquier expediente/contribuyente que deba ser considerado en la organización puedan ser definidos por los usuarios de negocio e incorporados automáticamente en todos los sistemas que deban evaluarlo. Así, Hermes:

- Permite la elaboración y obtención de los riesgos y perfiles de los expedientes/contribuyentes mediante la infraestructura de Zújar / Genio.
- Facilita que los riesgos y perfiles sean utilizados en los procesos de selección y de tramitación por parte de las aplicaciones gestoras y los Infoclasses.
- Permite tratar cualquier expediente/contribuyente que se requiera. Aunque inicialmente nace para dar soporte a los riesgos derivados de la información proporcionada por SII, su uso se extenderá a otros riesgos basados en otras fuentes de información y a cualquier ámbito, siempre tomando como base que la información deberá estar cargada en Zújar.
- Almacena los resultados de los cálculos de riesgos y perfiles en zújares específicos.

Q. Aplicación de inventario

La «aplicación de inventario» es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el tratamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos Nuix, así como su envío desde la ONIF hasta el DIT para su despliegue en OPJ.

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación

Las acciones más destacadas a lo largo del año 2017 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Recaudación son las siguientes:

- El principal hito conseguido en 2017 ha sido la centralización total de todas las aplicaciones del SIR, que han dejado de utilizar los datos de las bases de datos provinciales funcionando ya exclusivamente en el entorno centralizado. Esto ha permitido la desaparición de las bases de datos provinciales, del sistema operativo VSE y la estructura informática que soportaba su utilización.
- Gestión recaudatoria de otros entes:

Se han implantado todas las modificaciones necesarias en los procedimientos de recaudación para permitir la entrada en vigor del nuevo convenio con las comunidades autónomas.

Asimismo, se ha instrumentado en la sede la posibilidad de envío de los PDF correspondientes a las providencias de apremio de los entes que son competentes para dictarlas para su notificación por parte de la AEAT.

- Creación en las deudas del Sistema Integrado de Recaudación de nueva información para los deudores en proceso concursal, sobre marcas postconvenio y su tratamiento por los procesos informáticos.
- Nuevo sistema para la gestión de las deudas de fallecidos y sucesores: Se han adaptado las aplicaciones para facilitar la gestión de las deudas de fallecidos y sucesores que puedan ser recaudadas en fase voluntaria.
- Posibilidad de derivación de deudas de comunidades autónomas en base al nuevo convenio y de deudas de delito contra la Hacienda Pública.

- Aplazamientos:
 - Modificaciones y nuevas implementaciones para inadmisiones como consecuencia del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre.
 - Inclusión recargos de apremio en cálculo importe a garantizar.
- Gestión de garantías: generación de contabilidad en caso de fianzas.
- Suspensiones: Implantación de las adaptaciones necesarias para contemplar el nuevo plazo del artículo 62.2 en denegaciones.
- Embargos:
 - Incorporación a la aplicación de embargo de créditos de nueva fuente de titularidad de facturas SII, con las adaptaciones necesarias para su tratamiento.
 - Nuevo portal de entidades pagadoras: Se han implantado una serie de trámites para facilitar a las empresas la comunicación por sede relativa a los procedimientos de embargo de créditos y sueldos y salarios. Asimismo, se dispone de los correspondientes servicios web.
 - Implantación de nuevo infoclase de bienes enajenables.
- Recursos:
 - Se ha posibilitado el traslado automático a la aplicación de recursos y reclamaciones de las rectificaciones de autoliquidación de IRPF presentadas por Rentaweb.
 - Integración con la bandeja de tareas: Se ha posibilitado la conexión de estas dos aplicaciones para los expedientes competencia del Departamento de Gestión.
 - Nuevo tratamiento de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones del impuesto de valor de producción de energía eléctrica.
 - Implementación nuevo tipo de recurso extraordinario de revisión Ley 39/2015.

Debe destacarse además que ha continuado la incorporación de nuevas funcionalidades y actuaciones a mi Consola.

Soporte para la puesta en marcha de un procedimiento de selección en recaudación

En el Departamento de Recaudación se ha creado el Equipo de Selección y Análisis de Riesgos con el objetivo de realizar labores de selección sobre los contribuyentes con deudas, de forma se les pueda calcular, a partir de la información corporativa, una serie de riesgos que permita prio-

rizarlos y dar indicios acerca de las actuaciones recaudatorias que van a tener una mayor probabilidad de éxito. Este sistema de análisis de riesgos y de selección de deudores se basa en la información contenida en Zújar y en las herramientas disponibles para su explotación.

El Departamento de Informática tributaria ha dado soporte durante 2017 al análisis de la información y a la implementación de estos riesgos.

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero

A. DUA de importación

La posibilidad de presentar declaraciones aduaneras antes de la presentación de las mercancías está prevista en el artículo 171 del CAU. En el año 2016 se materializó dicha posibilidad en el marco de la ventanilla única aduanera nacida al amparo de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), a fin de facilitar el intercambio de información entre la Aduana y los distintos servicios de inspección fronteriza. Con el mismo objetivo de agilizar la tramitación aduanera en los puertos y aeropuertos, la Resolución del DUA (Resolución de 25 de agosto de 2017, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales) permite la presentación anticipada de la declaración completa, que será admitida automáticamente en el momento de la presentación de la mercancía.

Igualmente, la resolución recoge las declaraciones simplificadas reguladas en los artículos 166 y 167 del CAU, contemplando la posibilidad de presentar declaraciones bien con menos datos o bien con falta de documentos, debiendo ser complementadas posteriormente en todos los casos.

Es decir, se podrá presentar la declaración antes de la llegada de la mercancía, existiendo para ello dos modalidades:

- Mediante una predeclaración incompleta (PDI) que hará las veces de solicitud de MRN que facilite el intercambio de información con los servicios de inspección fronteriza, y que deberá ser completada necesariamente, en el plazo de 30 días, para poder ser admitida.
- Mediante una predeclaración completa (PDC o PDS según se trate del procedimiento normal o el simplificado) que deberá contener la información necesaria según el régimen y el procedimiento solicitado y que será admitida de forma automática con la presentación de las mercancías, igualmente en el plazo de 30 días.

También, en el marco de la ventanilla única aduanera, se podrá presentar una declaración, o predeclaración, antes de haber obtenido los certifi-

cados emitidos por los servicios de inspección fronteriza necesarios para obtener el levante.

Durante el año 2017, se han desarrollado e implementado todos los cambios necesarios en la aplicación de Importación para recoger esta nueva casuística, lo que ha supuesto realizar amplias modificaciones en la aplicación intranet y en sede, y desarrollar todos los servicios web XML necesarios para contemplar, tanto los nuevos tipos de declaración como la declaración de procedimiento normal, con vistas a eliminar la mensajería EDIFACT de DUA de importación en 2018.

B. Despacho de documentos de bajo valor

Se ha habilitado una nueva aplicación de despacho de bajo valor, tanto para las declaraciones gestionadas por la AEAT como para las gestionadas por la Agencia Tributaria Canaria.

La aplicación permite a los operadores presentar la documentación y solicitar el despacho en sede, y a los actuarios de ambas administraciones realizar un despacho priorizado a la manera del despacho de DUA.

C. Consulta de documentos pendientes de despacho

Está disponible, en el menú Intranet de Gestión Aduanera, una nueva opción consulta integrada de DUA pendientes de despacho de importación, DVD, exportación, tránsito y bajo valor, que muestra a cada actuario, en una sola pantalla, el número de documentos que tiene asignados y están pendientes de despacho. La pantalla desglosa, para cada recinto en el que figura el actuario, los duos de importación, importación como colaborador, DVD, exportación, exportación como colaborador y expedición de tránsito. Se muestra, además, para esos mismos recintos, el número total de declaraciones de bajo valor que están pendientes de despachar.

Cada número que muestra la cantidad de DUA pendientes, tiene un enlace que lleva directamente a la pantalla de despacho correspondiente.

D. Decisiones aduaneras

Se entiende por «Decisión», todo acto de las autoridades aduaneras relativo a la legislación aduanera, mediante el que se pronuncien sobre un caso concreto y que conlleve efectos jurídicos para el interesado. El CAU establece que todas las decisiones en materia de aplicación de la legislación aduanera queden sujetas a unas mismas disposiciones.

La Comisión ha elaborado una aplicación a nivel europeo, tanto para decisiones nacionales como para decisiones con eficacia en varios Estados

miembros. Los Estados miembros pueden limitarse al uso de esta aplicación para todas sus autorizaciones o pueden optar, como es el caso de España, por un sistema híbrido, en el que existe una aplicación nacional para la gestión de todas las autorizaciones, y, para el caso de autorizaciones con eficacia en varios Estados miembros, volcados de información entre ambas aplicaciones (nacional y europea) en cada uno de los hitos del procedimiento.

En 2017, se ha desarrollado e implementado la aplicación de decisiones aduaneras, en la que ya se gestionan 31 tipos de autorizaciones.

La aplicación permite la gestión integral del procedimiento, con todas las opciones intranet y sede necesarias, y con los servicios web de comunicación con la aplicación europea.

E. Garantías de tránsito adaptadas al Código Aduanero de la Unión

Se ha adaptado la aplicación informática de garantías de tránsito a las exigencias del Código Aduanero de la Unión, de tal forma que, para poder obtener una garantía de tránsito global nueva, será necesario que se haya concedido la autorización de garantía global correspondiente en la aplicación de decisiones aduaneras. Igualmente, las modificaciones sobre la garantía se realizarán únicamente desde la autorización.

Además, se ha implementado en sede una consulta mejorada, que permite la exportación a fichero local de la consulta de movimientos de una garantía global.

F. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos

La resolución de las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado legislador en materia del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), con base en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014, corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, correspondiendo a este Ministerio la competencia para la tramitación de estas reclamaciones.

La Agencia Tributaria colabora con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la gestión de las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del IVMDH pendientes de tramitar y en la ejecución de las sentencias y autos que sobre esta materia se dicten por el Tribunal Supremo.

Esta colaboración se realiza mediante la emisión de informes relativos a la procedencia de reconocer la cuantía de la indemnización reclamada, pre-

via comprobación de las facturas justificativas de las cuantías del IVMDH soportadas por el reclamante que obren en los expedientes administrativos.

A estos efectos, se ha implementado una nueva aplicación que incluye el alta automática desde registro del expediente, la carga de suministros de los principales operadores, el cálculo de minoraciones, la generación automática del informe genio a emitir y consultas para el MINHAP.

Así mismo, se han desarrollado opciones de sede para la cumplimentación del modelo normalizado de responsabilidad patrimonial por IVMDH. Es un formulario que puede utilizarse de forma voluntaria para aportar a la Agencia Tributaria los datos de los suministros por los que se reclamó la indemnización por responsabilidad patrimonial, con el fin de agilizar los trámites necesarios para proceder al abono de las cantidades reclamadas que resulten acreditadas y dispongan de la correspondiente justificación documental aportada junto con la solicitud de reclamación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La incorporación de los datos requeridos en el modelo normalizado se puede hacer de dos formas alternativas: mediante la cumplimentación en línea de todos los datos requeridos relativos a las facturas justificativas de las repercusiones del IVMDH que ha soportado por las que solicitó la indemnización, o alternativamente mediante la importación de un fichero de texto con la relación de facturas.

G. Procedimiento de revisión de impuestos especiales

En el año 2017 se han desarrollado e implementado mejoras sustanciales en los procedimientos de comprobación limitada y verificación de datos de impuestos especiales, incluyendo la posibilidad de realizar el alta asistida de expedientes de dichos procedimientos desde distintas aplicaciones de impuestos especiales.

H. Impuestos medioambientales, modelo 583

Se ha incorporado la posibilidad de presentación de la rectificación de la liquidación del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica (modelo 583) en la sede.

I. Infraestructura word, plantillas, documentos y escritos

La composición de documentos con Microsoft Word, que se usa en las aplicaciones de plantillas y documentos y escritos, ha cambiado su funcionamiento, pasando del procesamiento en cliente a uno centrado en servidor. Dicho cambio ha supuesto una mejora sustancial de velocidad en la generación de escritos a la vez que ha permitido independizarse de la parame-

trización del puesto del usuario. La aplicación de plantillas, además de pasar a funcionar con esta nueva versión de la infraestructura Word, ha experimentado cambios propios, dirigidos a reducir el número de plantillas activas existentes, reforzar su control y proporcionar datos estructurados más detallados. Finalmente, la aplicación de documentos y escritos, por usar todas las anteriores, también ha tenido que ser adaptada para dar soporte a estas nuevas funcionalidades.

J. Carga de zújares con oracle y datastage

Se ha realizado un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de zújares, llevando el procesamiento de CICS a WLP. A tal fin se están volcando los datos de tablas DB2 / ADABAS en Oracle, ya sea mediante migración a cargo de los equipos de desarrollo o mediante tablas espejo generadas por el Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC). Desde estos nuevos orígenes de datos es posible conectar con la aplicación, ETL Datastage, encargada de las cargas, que viene a suplir la funcionalidad que se estaba cubriendo con JCLs y Sort.

4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

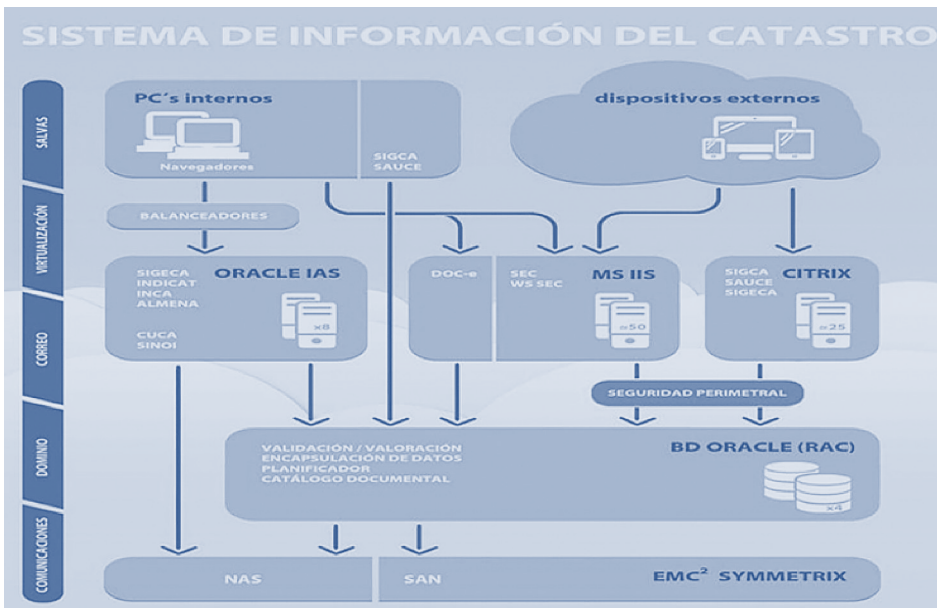
La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones, habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica y documental, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

Grafico III.6

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy

resumida, en 2017 se dispuso de un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP 2000s), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 32 cores Itanium y 192 GB RAM, HP-UX 11.31), 209 máquinas virtuales Windows (14 servidores físicos con VMWare ESXi) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones, 4 servidores físicos y 52 virtuales con Xenapp 7.9 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 342 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 196TB, CAS 81TB).

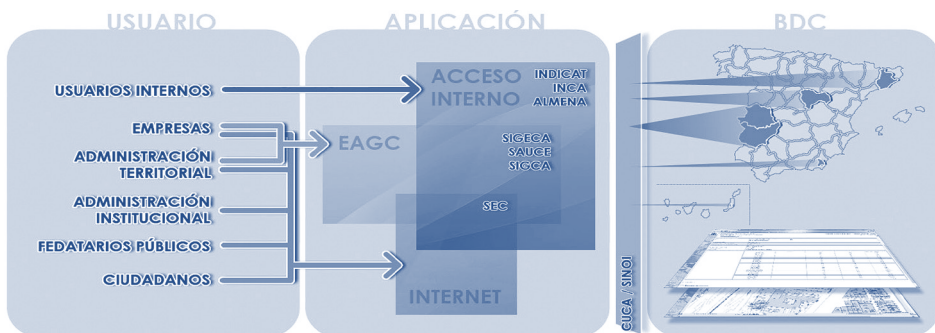
Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de Información de Gestión Catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de Información Gráfico Catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- Sede electrónica: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT. Información agregada resumen de la actividad de la gerencia. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.

- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora, las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Auténtico cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.
- MERCADO: nueva aplicación (2017). Se trata de una web intranet utilizada para realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.

Grafico III.7

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del sistema de información catastral y sus aplicaciones durante el año 2017 giran en torno a mejoras en la valoración de referencia, especialmente visualización, rústica y desarrollo de la aplicación MERCADO. En segundo lugar, se han habilitado varios nuevos servicios al ciudadano a través de la sede electrónica y Carpeta Ciudadana. Por último, han tenido también especial peso en este ejercicio el soporte informático evolutivo para los procedimientos de valoración colectiva.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de todas las aplicaciones preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto relativo al valor de referencia ha tenido como plasmación la implementación de la aplicación MERCADO, herramienta interna o intranet de análisis del mercado inmobiliario que incluye las siguientes funcionalidades:

- Consultar los testigos existentes en el sistema, en base a diversos filtros, así como localizar dichas muestras en un mapa. Es posible, además, obtener información detallada de cada uno de ellos.
- Realizar diversas operaciones sobre los testigos existentes. Más concretamente, existen procedimientos de calificación/descalificación de los mismos tanto a nivel individual como masivo por parte de los usuarios de gerencias del Catastro.
- Consultar información acerca de recintos de valoración y áreas estadísticas.
- Obtención de estadísticas y listados.

Dicha aplicación, en su primera versión, se ha desarrollado íntegramente durante 2017.

Respecto a los servicios al ciudadano se han habilitado, a través de la sede electrónica, durante el año 2017 se han incorporado nuevos servicios tanto para ciudadanos, empresas y profesionales como para instituciones y colaboradores registrados entre los que cabe destacar:

- Nuevo buscador de inmuebles.
- Certificado literal y certificado descriptivo y gráfico a través de Carpeta Ciudadana.
- Acceso a sede con Cl@ve Permanente.
- Sección «Mis informes de validación» en sede.
- Generación de cartas de claves con medios propios.

- Informe Catastral de Ubicación de Construcciones (ICUC).
- Firma de declaraciones con código seguro de verificación (CSV).
- Rediseño responsive, para dispositivos móviles, de las páginas más utilizadas.

En lo referente a los procedimientos de valoración colectiva, se han acometido los PVC de Barcelona y Terrassa, requiriendo implementar y habilitar el acceso a la situación anterior y posterior para expedientes de PVC y la firma masiva de documentos para PVC, así como la inclusión de resumen en la carta de claves para PVC, todo ello a través de SIGECA.

La aplicación SAUCE, por su parte, ha incorporado en 2017 mejoras encaminadas a:

- Nueva intensidad productiva en caso de cambio de tipo de cultivo rústico, y mostrar rango de intensidad productiva en los mantenimientos de cultivo.
- Borrado de datos de catastro SAUCE tras su tratamiento.
- Tratamiento de representantes huérfanos.

Igualmente, dentro del mantenimiento adaptativo y perfectivo de SIGECA cabe mencionar las siguientes funcionalidades:

- Carga y prefiltrado de muestras de valoración de mercado de rústica.
- Tratamiento de las lenguas cooficiales en los modelos y documentos.
- Impresión múltiple de notificaciones sin catalogar.
- Interfaz de selección de la titularidad prevalente en catastro externo.

En lo que se refiere a DOC-e durante 2017 se han incorporado las siguientes funcionalidades reseñables:

- Opciones de filtrado a la hora de seleccionar los documentos asociados a un expediente.
- Firma del expediente electrónico con sistema CADES.
- Eliminación de documentos firmados dentro de una orden.
- Firmado de documentos en catálogo sin firma asociada desde 2012.
- Servicio web de intercambio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC): recepción.
- Actualización de pantalla de captura (módulo de digitalización).

SIGCA ha incorporado la funcionalidad necesaria para dotar de información gráfica a las novedades anteriormente mencionadas, así como para permitir la carga masiva backoffice de ficheros FIN y la gestión de áreas

estadísticas por agrupaciones de municipios y por distritos. Finalmente, se han introducido mejoras en la incorporación de construcciones rústicas.

En relación con las aplicaciones instrumentales de gestión interna INCA, SINOI, INDICAT, ALMENA, CUCA, y control de gestión, en 2017 se implementan soluciones para las siguientes materias:

- Seguimiento de incidencias de otras gerencias o usuarios «a mí también me pasa».
- Modificaciones sobre la gestión de citas previas: gestión de configuración, limitación de citas diarias por ciudadano, agenda personalizada.
- Gestión de cláusulas 0 de los contratos.
- Informe Excel con los contratos incluidos en CUCA.

4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control de los operadores de juego puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el órgano regulador e inspector, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego on-line efectuadas por los jugadores a través de las sus páginas web, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros de información de los operadores desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de los ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones de acuerdo con el modelo de datos establecido para comprobar el cumplimiento de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de los contenidos.

En el año 2017, la aplicación NAIPE, encargada de la monitorización y carga en base de datos de los ficheros con evidencias de juego e información de los jugadores, incorporó nuevas mejoras y funcionalidades requeridas por los usuarios en base a la experiencia acumulada, tales como la incorporación y el tratamiento de los datos resultantes de la puesta en marcha de la liquidez internacional, el desarrollo del módulo de gestión de los jugadores de test y la adaptación de las validaciones afectadas, generación de notificaciones automáticas con previsualización, desarrollo de la funcionalidad de activación y desactivación masiva de registros no-JU, entre otras. En CENSO, que es el módulo que persigue unificar las identidades de los jugadores en los distintos operadores, se han rediseñado, tras una intensa labor de estudio, los procesos de unificación de jugadores, se ha reflejado el tratamiento de los jugadores de test incorporados desde NAIPE y se han incluido los jugadores reportados en registros RUG.

En la plataforma de análisis y explotación de datos, también conocida como BI (Business Intelligence), se han añadido a SAS los módulos: ¿A qué se juega?, ¿Cuánto se juega?, así como el análisis de depósitos y retiradas.

Por último, se continuó el desarrollo de la Plataforma Big Data (basada en el gestor de base de datos columnar Vertica, de HP), para albergar la información procedente de NAIPE relativa a las partidas y los jugadores participantes en las mismas, en términos de características de la partida, identificación de los jugadores que juegan, y los movimientos económicos que realizan (ficheros JUD, JUT, JUA y CEV). Las novedades principales han sido la actualización de la versión (7.2 a la 8.1.1), el establecimiento de perfiles de acceso a los datos, la incorporación de los jugadores de test, como resultado de la incorporación a CENSO, y el tratamiento de los registros recargados por la nueva funcionalidad habilitada en NAIPE.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha puesto en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital 2017-2020.

Dicho Plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan

de Transformación Digital de la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016.

El Plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica». Durante 2017 la Agencia Tributaria ha continuado dedicando esfuerzos para mejorar los servicios que presta por medios electrónicos, destacando en este ejercicio la entrada en vigor del nuevo sistema de gestión del IVA basado en el suministro inmediato de información.

La Agencia Tributaria cuenta para lograrlo, entre otros recursos, con un portal de internet de carácter informativo, <http://www.agenciatributaria.es/>, y con una sede electrónica para la realización de trámites on-line, accesible tanto desde el citado portal como directamente desde la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/>.

La sede electrónica está revestida de condiciones especiales de identificación, seguridad y responsabilidad, respondiendo de la integridad, veracidad y autenticidad de la información y de los servicios relativos a la propia Agencia Tributaria a los que puede accederse. No solo permite a los interesados consultar on-line el estado de tramitación de los procedimientos y obtener copia de los documentos a través del apartado «Mis expedientes» sino que, además, ofrece la posibilidad de realizar la práctica totalidad de los trámites procedimentales, que incluyen, entre otros, el acceso al registro electrónico, un inventario de todos los procedimientos, servicios y trámites que se pueden realizar electrónicamente, tales como presentar declaraciones y autoliquidaciones, solicitudes, alegaciones o comunicaciones, aportar documentos y justificantes, efectuar pagos, solicitar y descargar certificados tributarios, etc.

A lo largo de los últimos ejercicios el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes. El año 2017 no ha sido una excepción, y se han acometido proyectos de gran calado como el citado SII.

Hay que destacar también las modificaciones que ha sido necesario realizar en el ámbito de los certificados tributarios por la entrada en vigor en 2016 de la nueva regulación del procedimiento administrativo común, y que impone la obligación de relacionarse por vía electrónica con las administraciones públicas a nuevos colectivos. También la futura obligatoriedad del nuevo sistema de devolución del IVA a viajeros (DIVA) a partir de 2019 y la entrada en vigor del nuevo Código Aduanero de la Unión han ocupado los trabajos en materia de administración electrónica.

Como consecuencia de la entrada en vigor de estos proyectos y para optimizar la experiencia de los usuarios, también se han abordado en 2017 iniciativas destinadas a simplificar el uso de la tecnología y a facilitar la tramitación de todos los procedimientos mediante la creación de servicios avanzados, por ejemplo, la calculadora de plazos o el asistente virtual en relación con el SII, servicios que pueden extenderse en un futuro a otros ámbitos.

Por supuesto, a lo largo de 2017 se ha mantenido la evaluación permanente y revisión de los servicios telemáticos para ir acometiendo mejoras continuas en función de las nuevas disposiciones normativas y de las necesidades y demandas de los contribuyentes. En este sentido cabe citar la progresiva eliminación de los programas de ayuda que requerían su des-

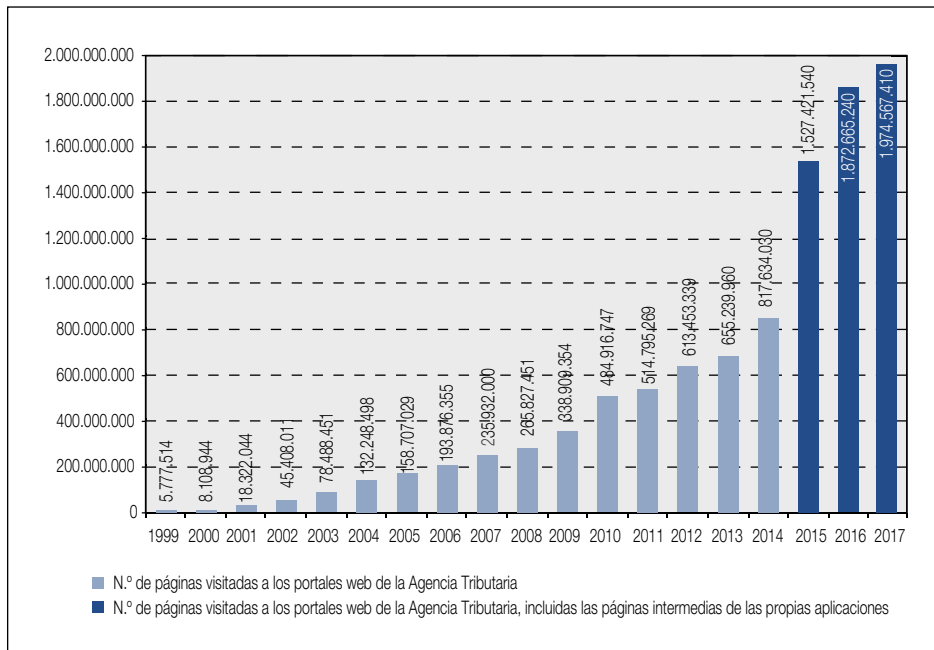
carga e instalación en los equipos de los usuarios, y su sustitución por formularios accesibles desde cualquier navegador.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2017 alcanzó la cifra de 1.974.567.410, incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías se manifiesta en el gráfico III.8.

Gráfico III.8

EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



5.1.1. Registro electrónico general

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En el ejercicio 2016 se realizó la integración del Registro de la Agencia Tributaria con el Sistema de Interconexión de Registros. Esta integración permite la recepción y tramitación electrónica de los asientos recibidos de otras administraciones públicas, así como realizar envíos electrónicos a otras administraciones, dando cumplimiento así a las obligaciones normativas en esta materia.

En el Registro electrónico de la Agencia Tributaria se ha facilitado, para todos los trámites de registro y para personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve-PIN. Ésta es una facilidad añadida para aquellos tramites que exigían certificado y no era suficiente con aportar el CSV de la comunicación recibida de la Agencia, potenciando la utilización del registro electrónico.

Las presentaciones sin necesidad de identificación, únicamente con CSV, han continuado creciendo en 2017, llegando a los 558.538 asientos registrales. En este año también han crecido los asientos registrales por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@ve-Pin, llegando a 4.264.953 asientos.

5.1.2. *Presentación telemática de declaraciones tributarias*

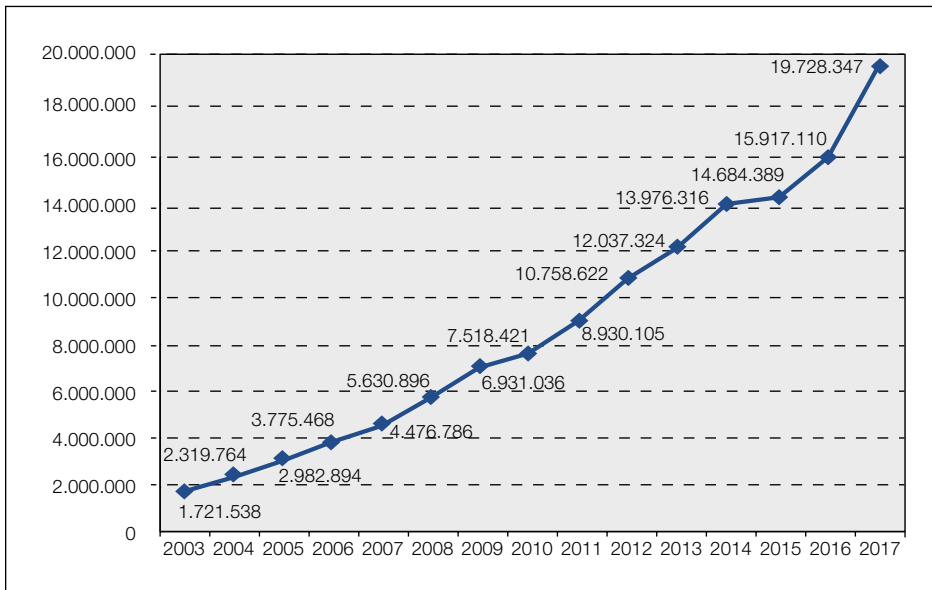
Las presentaciones telemáticas a través de internet deben adaptarse cada año a los cambios normativos y funcionalidades requeridas en cada caso. Un año más, se han adaptado las presentaciones telemáticas de los modelos anuales relativos a renta, sociedades, informativas e IVA.

Un año más ha sido necesario realizar las adaptaciones necesarias para permitir la presentación telemática de nuevos modelos de declaración y para adaptar las existentes a los nuevos cambios normativos y funcionales requeridos.

En 2017 se ha avanzado en la eliminación de los programas de ayuda que requieren la descarga e instalación en los equipos de los contribuyentes y su sustitución por formularios. En este sentido en relación con las declaraciones informativas ha desaparecido la plataforma y la descarga de los programas de ayuda de la mayoría de los modelos. En relación con el IRPF, ya en 2016 se implantó Renta Web, nuevo servicio de Renta que supone una migración del programa PADRE a entorno web y que permite el acceso a los datos fiscales y la confección de declaraciones desde cualquier tipo de dispositivo (ordenador, tablet o móvil), englobando también el Borrador, que desaparece como tal.

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



Con el nuevo sistema, los contribuyentes acceden directamente al servidor de la Agencia Tributaria y añaden cualquier dato o renta, de forma que pueden tramitar fácilmente su borrador/declaración para todo tipo de rentas.

La implantación de este sistema ha significado un gran avance, en la medida que aúna la simplicidad de los borradores con la amplitud del programa de ayuda PADRE, dos herramientas masivamente utilizadas por los contribuyentes.

En 2017 todos los contribuyentes pueden utilizar Renta Web para presentar su declaración de IRPF correspondiente al ejercicio 2016, incluso los que obtengan rentas procedentes de actividades económicas.

El 1 de julio de 2017 comenzó a aplicarse un nuevo sistema de gestión del IVA, basado en el suministro inmediato de información. Este sistema es obligatorio para determinados contribuyentes y opcional para el resto.

La Agencia Tributaria ha creado un espacio específico en su portal de internet en donde ha ido informando de todas las novedades, y en la segunda parte del año ha puesto en funcionamiento dos nuevos servicios de ayuda que facilitan en gran medida el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SII por los contribuyentes: la calculadora de plazos y el asistente virtual.

Durante el ejercicio 2017 se ha implantado en la sede electrónica de la Agencia Tributaria la posibilidad de solicitar nuevos certificados electrónicos. Destacar la implantación de un certificado electrónico genérico, para dar cobertura a la obligación para determinados sujetos de relacionarse electrónicamente con la Administración.

También es este ejercicio se han producido modificaciones normativas en relación con los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la aplicación de los tributos para la solicitud de certificados tributarios. Se amplía el ámbito objetivo de la colaboración social en la solicitud de certificados tributarios extendiéndose a todos aquellos cuya solicitud esté habilitada de manera electrónica a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

En 2017 ya es posible la solicitud por colaboradores sociales de los certificados de impuesto de actividades económicas (IAE), de exoneración de retención a los arrendadores de inmuebles y del certificado genérico.

En el ámbito aduanero cabe destacar la continuación de los trabajos relacionados con el proyecto para la devolución del IVA a viajeros (DIVA), sistema electrónico que agiliza la tramitación de la devolución y que comenzó a implantarse a finales de 2016. Por el momento, es de uso voluntario, coexistiendo con el procedimiento tradicional de sellado manual de facturas.

En 2017 continuaron los trabajos del proyecto de ventanilla única aduanera, medida propuesta por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, que permite centralizar la información y documentación remitida por los operadores económicos a las distintas autoridades relacionadas con el comercio exterior. Este proyecto implica también un nuevo diseño del procedimiento de declaración y del despacho aduanero.

Así mismo se ha mantenido la revisión y actualización de determinadas aplicaciones informáticas para adaptarlas al Código Aduanero de la Unión de 2016.

5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos recogido en el informe CORA. La Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de

identificación y autenticación que ofrece la Plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que ya desde 2015 podía utilizarse Cl@ve PIN para solicitar prácticamente la totalidad de certificados tributarios y para realizar la práctica totalidad de los trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas, además de en el pago de liquidaciones tributarias.

Para mejorar la atención a los contribuyentes, en 2017 se estableció la obligatoriedad de cita previa para la personación en oficinas de la Agencia Tributaria con la finalidad de registrarse en Cl@ve. También se han realizado diversas mejoras que redundan en la usabilidad del sistema y en el uso de la APP Cl@ve PIN.

Hay que señalar también que se ha habilitado el uso de Cl@ve PIN para la participación en procesos selectivos de la Agencia Tributaria, tanto para la presentación de instancias como para el pago de las tasas correspondientes.

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de apoderamientos sucesiones y representaciones legales se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2017 estaban activos 5.647.855 apoderamientos para trámites por internet, un 35 por ciento más que el año anterior.

5.1.5. Notificaciones electrónicas

La entrada en vigor en octubre de la nueva regulación del procedimiento administrativo común ha supuesto la inclusión en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO) de las entidades sin personalidad jurídica.

Así pues, el colectivo potencial de personas jurídicas incluidas en NEO asciende a 3.785.077, frente a las 2.106.556 que estaban incluidas hasta ese momento.

En 2017 se han emitido 10,26 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas obligatorias, de las que 9.976.719 millones corresponden a titulares incluidos en la notificación electrónica obligatoria.

Desde 2011, y solo para titulares incluidos en NEO, se han emitido un total de 56.798.253 comunicaciones y notificaciones electrónicas.

5.1.6. Otras medidas para el fomento de la administración electrónica

Para facilitar la navegación y la localización de los contenidos relacionados con las aduanas y los impuestos especiales, se ha reformado en 2017 el portal de Aduanas, actualizando su contenido y agrupando el acceso a la información bajo iconos y elementos gráficos.

Para facilitar la utilización de la sede electrónica se ha modificado su cabecera, mostrando de forma visible y durante toda la navegación la fecha y hora oficial. Esta iniciativa facilita al contribuyente controlar en todo momento que la presentación se ha realizado dentro del plazo voluntario de presentación.

Se adaptó el servicio web de la pasarela de pagos de tasas y las pasarelas de pago de autoliquidaciones, liquidaciones y tasas para realizar diversas mejoras en la identificación de los ordenantes de pago y en determinadas consultas. Se habilitaron también nuevos modelos en las pasarelas de pago de autoliquidaciones y tasas.

Asimismo, se modificó la pasarela de depósitos de subastas de la Agencia Tributaria para la realización de determinados cambios tecnológicos.

En 2016 se implantó un sistema de suscripción voluntaria a un sistema de avisos a notificaciones, a través del cual los contribuyentes comunican a la Agencia Tributaria un número de teléfono móvil o una dirección de correo electrónico en los que recibirán avisos de las notificaciones emitidas por la propia Agencia Tributaria. Este servicio se ha ampliado en 2017 para la recepción de cualquier tipo de aviso de la Agencia Tributaria.

También se han realizado mejoras en la aplicación «Mis Alertas» de la sede electrónica, que muestra determinadas alertas (notificaciones pendientes, incidencias censales, etc.) del contribuyente que accede a la sede electrónica y se autentica con Clave PIN (anteriormente solo se mostraban con autenticación mediante certificado electrónico).

5.1.7. Redes sociales: YouTube

A lo largo de 2017 se han publicado 63 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 19 de enero de 2018 hay 368 vídeos publicados.

Durante 2017 se han conseguido 1.074 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a 19 de enero de 2018 es de 6.975.

Desde el 1 de enero de 2017 se han producido 1.660.231 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados y como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta, y entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles

- Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica

La firma criptográfica requiere de applets en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de applets. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

- Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

- Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

- Presencia en los markets de aplicaciones móviles

Actualmente existen dos APP, una que da acceso al conjunto de servicios y otra destinada a obtener de forma inmediata el PIN del sistema Cl@ve PIN.

Desde noviembre de 2016 se ofrece la posibilidad, a todos los contribuyentes que se hayan descargado la APP «Agencia Tributaria», de suscribirse a un nuevo servicio de avisos, mediante el cual recibirán notificaciones push en su dispositivo móvil, que les informarán de las novedades e informaciones que les interesa conocer, publicadas en la página web de la Agencia Tributaria.

Los contribuyentes podrán seleccionar el perfil del que desean recibir novedades, entre los tres siguientes: Ciudadanos, empresas y profesionales y/o colaboradores.

5.1.9. Reutilización de la información

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de internet www.agenciatributaria.es, su propio espacio de reutilización denominado «Datos abiertos (Reutilización de la información)».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

Actualmente, son 23 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Tributaria realiza un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos que publica para ponerlos a disposición de los usuarios en formatos que añadan mayor valor de reutilización y por lo tanto sean más fácilmente aprovechables. Así, documentos que anteriormente se ofrecían en formato PDF y, por lo tanto, con pocas posibilidades de reutilización, pasan a publicarse en formato HTML, más reutilizable. Esto ocurre en el caso de la Memoria anual de actividades desde 2012 y del calendario del contribuyente desde 2014.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo

los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.

- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro, permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

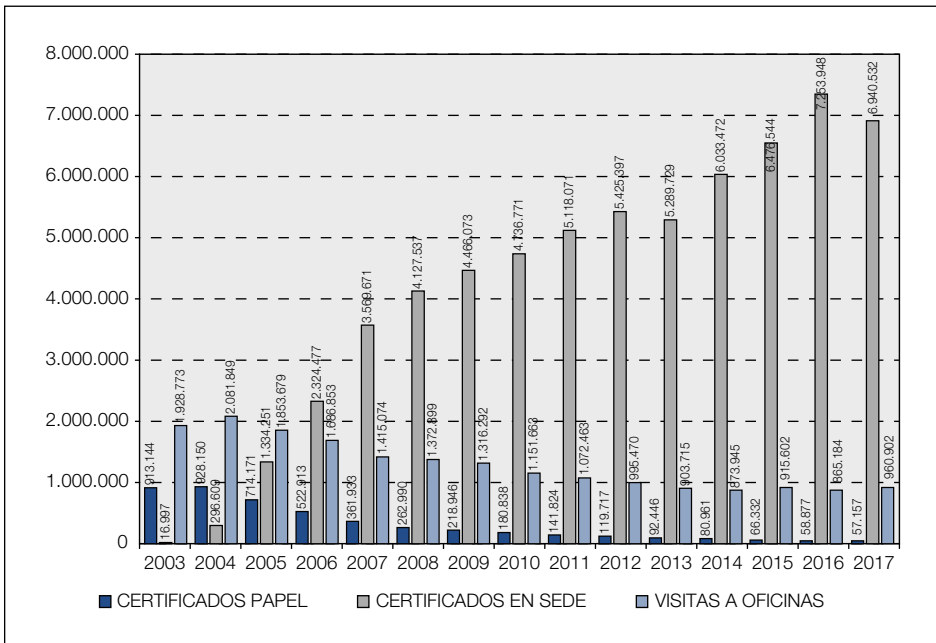
Año	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004

Desarrollando el cuadro III.67, el gráfico III.10 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

Catastro emitió 6.997.689 certificaciones catastrales en 2017, de las que 57.157 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 6.940.532 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2017, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 47,01 por ciento hasta un total de 234.236 expedientes administrativos iniciados) y para la notificación por comparecencia electrónica (aumento del 5,76 por ciento hasta un total de 551.745 notificaciones practicadas electrónicamente), manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS

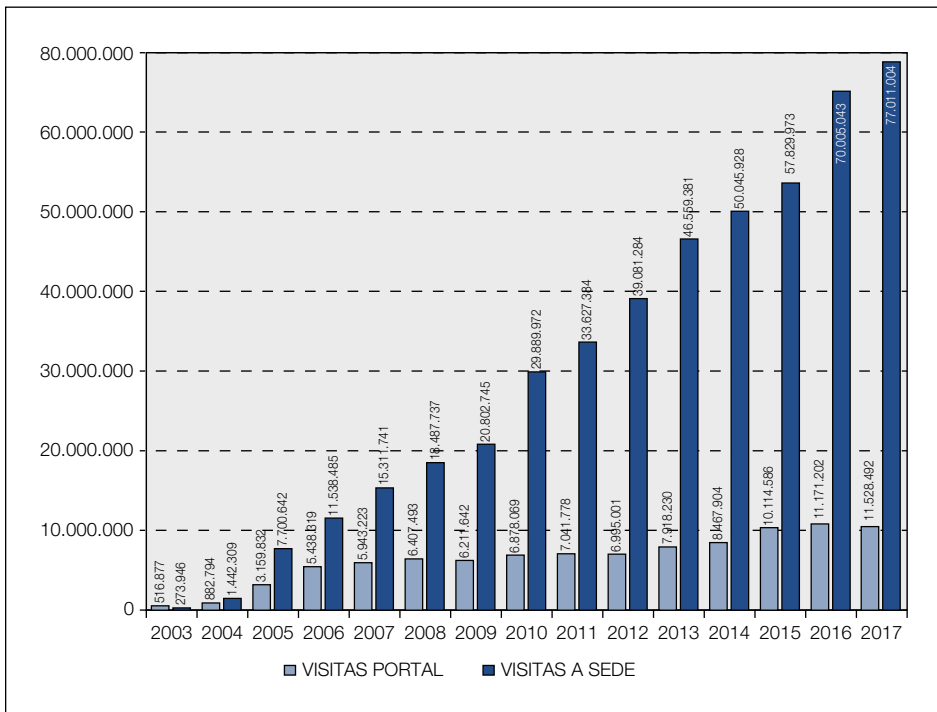


En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro cabe señalar que su número mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 10 por ciento respecto a 2016 tal y como se aprecia en el gráfico III.11. En el año han aumentado un 23,66 por ciento las consultas a datos no protegidos, y han aumentado las consultas a cartografía un 4,77 por ciento.

La sede electrónica del Catastro ha avanzado durante 2017 en diversos aspectos de la efectiva implantación de la administración electrónica y la política de datos abiertos de la Dirección General del Catastro. En 2017 se han desarrollado y desplegado las funcionalidades reseñadas en el apartado anterior, las cuales incluyen principalmente: nuevo buscador de Inmuebles, certificados a través de Carpeta Ciudadana, acceso con Cl@ve Permanente, sección «Mis informes de validación» y generación de cartas de claves con medios propios, así como firma CSV de declaraciones, entre otros. Se ha acometido también un rediseño responsive, para dispositivos móviles, de las páginas más utilizadas.

Gráfico III.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA



Cabe destacar los buenos resultados del servicio de descarga masiva de toda la información catastral alfanumérica no protegida en formato CAT y de toda la información cartográfica en formato Shapefile, ya que se han producido durante 2017 un total de 1.246.593 descargas de ficheros con un incremento del 24,74 por ciento respecto al año anterior.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2017 se resumen en el cuadro III.68.

Cuadro III.68

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	Número
Número de usuarios registrados	62.942
Número de organizaciones	13.002
Usuarios PIC	6.480
Visitas realizadas	77.011.004
Consultas a datos no protegidos	138.027.338
Consultas a cartografía	169.762.271
Consultas a datos protegidos	19.755.439
Descarga masiva de datos	1.246.593

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según establece el artículo 3 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponde, bajo la autoridad del titular de la Secretaría de Estado de Hacienda, la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión del Sistema de Financiación Local.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consultas de datos de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico

- Aplicaciones que gestionan el pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales, así como las diferentes compensaciones y distribuciones.

La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Las aplicaciones que gestionan el pago de compensaciones y distribuciones a las entidades locales utilizan la citada norma técnica de pagos masivos, habiéndose incorporado un nuevo módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del IAE.

- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

- Aplicación de planes de saneamiento de las entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Aplicación de planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2)

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En 2014 se realiza una completa reingeniería de la antigua aplicación PEFEL para normalizar los modelos de captura de información, facilitando su tratamiento y comprobación posterior.

- Aplicación de informes de seguimiento de entidades locales (ISEL)

Facilita a los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales la remisión trimestral del informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

- Aplicación de planes de ajuste de las entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Aplicación de seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales

Esta aplicación permite la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Aplicación de captura de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

Esta aplicación permite a las entidades locales el envío de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

C. Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local

- Captura de entes del inventario de comunidades autónomas

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL)

Mediante esta aplicación las entidades locales comunican al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes de Entidades Locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ISPANET

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

- INVEX

Aplicación para la generación y envío a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Inventario de CCAA y EELL en formato XML.

D. Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales

- Aplicación de captura de presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX)

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Ha-

cienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información mensual de comunidades autónomas (CIMCA)

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas la remisión de información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y otras materias.

- Cartera de deuda.
- Endeudamiento a corto y largo plazo.
- Pasivos contingentes, derivados y swaps.
- Total deuda no financiera pendiente de pago a fin de mes del sector público administrativo y del sector público no administrativo.
- Gasto sanitario.
- Ingresos asociados a la prestación sanitaria.
- Avaluos de la Administración General ejecutados y reintegrados en el ejercicio (riesgo vivo).

Asimismo, se realizaron diversas modificaciones y actualizaciones a los formularios de captura en relación con los fondos de la Unión Europea.

- Aplicación de captura de presupuestos de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de liquidaciones de presupuestos de entidades locales

Mediante esta aplicación las entidades locales remiten sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de marcos presupuestarios de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información sobre los marcos presupuestos a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información trimestral de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de datos sobre imposición local

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

- CIR Local

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

- CIRBESGFAL

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

- PMP

Aplicación para el cumplimiento de las EELL de sus obligaciones de comunicación y publicación del período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

- AUTORIZA

Sistema de información integrado para el control de acceso de aplicaciones de la Oficina Virtual de entidades locales.

- CESEL

Aplicación para la captura de información sobre el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

– CONCAEL

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– FFEELL

Aplicación que permite a las EELL adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

– Morosidad

Aplicación de captura de información sobre morosidad de EELL, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

– RemitePIN

Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGCAL sobre nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

Con base en la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas
- Informe del inventario de entes integrantes del Sector Público Autonómico
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales
- Base de datos general de entidades locales
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes

- Periodo medio de pago (PMPNET)
- Otras consultas.

Los últimos desarrollos en esta materia son los siguientes:

- CIFEX

Modelo de intercambio XML para el intercambio de información de presupuestos, ejecución trimestral y liquidaciones de entidades locales.

- REMEX

Envío de diversos conjuntos de información en formato XML a la Central de Información del Ministerio de Hacienda.

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y las Comunidades Autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, todas las aplicaciones de captura, consulta, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades
 - Aplicaciones de consulta
 - Informes
 - Datos estadísticos
 - Aplicaciones de captura
 - Consejo de Política Fiscal y Financiera y resto de órganos de relación con las comunidades autónomas
 - Legislación
 - Información sobre procedimientos y servicios.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Todos los contenidos de esta oficina virtual se estructuran en los siguientes apartados:

- Novedades
- Datos sobre financiación
- Información y guías sobre tramitación de expedientes
- Datos estadísticos
- Normativa sobre financiación local
- Aplicaciones de captura de ejercicios vigentes
- Aplicaciones de captura de ejercicios anteriores
- Aplicaciones de consulta
- Taxonomías de XBRL: LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
- Autoriza
- Información sobre procedimientos y servicios.

5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

El sitio web en internet de la Administración presupuestaria (www.pap.minhafp.gob.es), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda y Función Pública, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y la Intervención General de la Administración del Estado ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Europeos y de la IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos, de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos, formulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas (y anteriormente en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanen de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos europeos, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los principales servicios e información proporcionados por la SEPG y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

A. Presupuestos Generales del Estado

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio, una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constitutiva de los mismos: serie roja: articulado de la Ley de Presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del Sector Público Estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo, se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

B. Fondos de la Unión Europea

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las re-

giones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, y sobre los incentivos regionales y otros instrumentos de política regional, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporando los contenidos de la programación de los Fondos Comunitarios del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2104-2020, las evaluaciones que se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los Fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

Desde mayo de 2014 se encuentra disponible un foro de trabajo para la preparación de los programas operativos, cuyo acceso está restringido a los gestores de dichos programas.

También desde mayo de 2014 está publicada toda la documentación pública y privada derivada de las reuniones del Comité de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión (COESIF) y del Grupo de expertos en Fondos Estructurales y de Inversión (EGESIF).

Asimismo se ofrece a partir del 1 de mayo de 2014 y por requerimiento de la Comisión europea, un sitio web para la gestión de las ayudas procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE): <http://www.eeagrants.es>.

En julio de 2017 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Publicación del portal de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX)
- Publicación del listado de operaciones de los programas operativos del FEDER2014-2020
- Incorporación de los contenidos de la programación de los Fondos Comunitarios del periodo 2021-2027, entre los que cabe destacar los documentos de la comisión, los documentos de los Estados miembros, el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Comunitarios, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los incentivos regionales y de los fondos comunitarios:

- Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales: expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios.
- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de incentivos regionales y de los fondos europeos.
- Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados podrán recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.
- Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.
- Como novedad desde octubre de 2016 se ha incorporado un nuevo servicio electrónico para la tramitación de alegaciones y notificaciones para el procedimiento y trámites de inspección.

C. Pensiones de Clases Pasivas

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, prestaciones derivadas de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos y anticipos por impago de pensiones alimenticias.

Además, a través del canal «su futura pensión de jubilación», se ofrece a los funcionarios civiles incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado la posibilidad de obtener, con una antelación máxima de un año sobre la fecha prevista de jubilación, información sobre el importe aproximado de su futura pensión.

En septiembre de 2017 se ha puesto a disposición de los pensionistas de clases pasivas un formulario de atención al pensionista.

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.

Cuadro III.69

ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS

SUBSISTEMA	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de renta	5.374	4.857	3.652	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de nómina	24.049	26.827	25.410	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta pensiones	141.651	124.934	86.041	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de pensiones firmados	16.296	16.384	12.726	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio Web Consulta DNI	37.139	37.347	36.998	32.837	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio Web Vida de Laboral	52.843	52.188	51.269	46.668	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Servicio WEB prestaciones públicas	44.948	40.269	38.677	23.708					
Simul@	76.360	76.099	73.301	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	15.059	4.507	4.320	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	588	256	155	179	360	467	340	252	87
Impresos de Jubilación incorporados «J»	24.091	23.225	22.049	20.628	23.158	22.694	24.941	5.348	
5,Impresos «J» dados de alta en Jubil@	24.231	23.597	22.348	20.882	23.280	24.435	26.159		
GENOV@-Notificaciones	58.548								
Envío de anuncios al Tablón Edictal Único	7								

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder tanto los pensionistas de clases pasivas como sus representantes legales a la siguiente información:

- Consulta de datos personales y económicos de las pensiones abonadas por Clases Pasivas.
- Obtención de informes: recibos de la nómina actual y de las nóminas anteriores (los últimos doce meses), informe de la revalorización del año en curso. Obtención de certificados: certificado de retenciones a cuenta del IRPF, certificados de pensiones en alta (mensuales y anuales), certificado de pensionista, certificado negativo, certificado de pensionista de jubilación por incapacidad/retiro por inutilidad.
- Consulta de estado de tramitación de la pensión o prestación abonada por Clases Pasivas o de los recursos interpuestos en materia de clases pasivas.

Se ha incorporado, asimismo, la posibilidad de acceso a la información anterior por los representantes de los pensionistas tanto voluntarios (a través del Registro Electrónico de Apoderamientos) como legales. Ambos colectivos, tienen acceso a la misma información que tendrían los pensionistas a los que apoderan.

También a través del Registro Electrónico de Clases Pasivas —REGISTR@— se puede presentar electrónicamente, todos los días del año y a cualquier hora, solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de Clases Pasivas, que figuran a continuación:

- Modificación de datos de pensiones
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a recibir
- Comunicación de baja en nómina
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF
- Revisión de actos administrativos
- Anticipo del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Complementos para mínimos
- Pensiones derivadas de la guerra civil: causante
- Pensiones derivadas de la guerra civil: familiares
- Pensiones de viudedad
- Pensiones de orfandad
- Pensiones de viudedad y orfandad
- Pensiones a favor de padres
- Pensión familiar de funcionarios jubilados o fallecidos antes de 1/1/1985
- Ayuda económica a víctimas directas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Ayuda económica por fallecimiento a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Ayuda económica por gastos funerarios a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa
- Rehabilitación del pago de pensiones
- Acumulación de pensiones
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior
- Reclamación económico-administrativa en materia de clases pasivas

D. Costes de Personal

Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.

E. Contabilidad Nacional

Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.

Por este mismo canal se puede acceder al manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F. Ejecución presupuestaria y otra información económico-financiera del sector público

Incorpora información mensual, semestral y anual, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, sobre la ejecución presupuestaria del Estado y Organismos del ejercicio en curso y anteriores; información sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la AGE como para organismos, incluyendo la normativa básica sobre contabilidad pública; e información de liquidación del presupuesto de las entidades del Sector Público Estatal de naturaleza empresarial y fundacional. Asimismo, facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en la AGE, sobre el periodo medio de pago a proveedores en la Administración central, y sobre la distribución territorial de la inversión del sector público estatal. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del Sector Público Estatal, y sobre la composición y estructura del Sector Público Empresarial y Fundacional.

G. Registro de cuentas anuales del sector público

Publicado en mayo de 2014, en cumplimiento del nuevo artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Comprende la información sobre la Cuenta General del Estado de los últimos ejercicios, y las cuentas anuales de las entidades integrantes del Sector Público Estatal: Cuenta anual de la Administración General del Estado; cuentas

anuales de entidades del sector público administrativo estatal; y Cuentas anuales de entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional estatal, con sus respectivos informes de auditoría, y enlace a las cuentas de la Seguridad Social. Se proporciona asimismo un buscador para facilitar el acceso a las cuentas anuales de la entidad pública estatal deseada.

H. Registro contable de facturas y facturas electrónicas

Proporciona información sobre la normativa aplicable al registro contable de facturas y en relación con las facturas electrónicas en las administraciones públicas. Asimismo, proporciona información sobre el registro contable de facturas de la AGE y sus organismos públicos, así como respecto a la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presupuestaria de las unidades tramitadoras con el registro contable de facturas, y los manuales de los sistemas de información implicados en dicha tramitación en el ámbito indicado.

I. Inventario de entes del Sector Público Estatal

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP). Además, se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo, ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012 para consorcios y sociedades mercantiles y de 2013 para fundaciones y otras formas jurídicas, primer año en cada caso en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además el inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, en los que la participación del Sector Público Estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene, además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

J. Inventario de entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local

Publicado a partir de octubre de 2014, en cumplimiento de la correspondiente medida CORA y actualmente en función de lo establecido en los

artículos 82 y 83 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, proporciona por cada entidad sus datos generales y postales, su clasificación en términos de contabilidad nacional, la estructura de dominio, y la clasificación de actividades económicas.

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la integración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

K. Control del gasto público

Se dispone de acceso a la normativa básica de fiscalización previa y control financiero, incluyendo las normas de auditoría del sector público y las normas técnicas, la normativa aplicable en el control financiero de fondos comunitarios, así como a datos estadísticos de fiscalización y control. En particular se facilita el acceso al procedimiento de control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.

La subsección electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la misma Orden indicada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos a los siguientes procedimientos:

- Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
- Cuota de Derechos Pasivos. Modelo 061.
- Ingresos no tributarios. Modelo 069.

L. Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

Se puso en funcionamiento, a final de año 2015 el acceso al sistema nacional de publicidad de subvenciones, de acuerdo con la modificación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, al que se accede directamente o desde el portal de transparencia.

M. Central de Información de la Intervención General de la Administración del Estado (CIGAE)

La CIGAE se puso en funcionamiento en julio de 2016, <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/cigae/>, como central de información de ejecución presupuestaria de la Administración General del Estado y sus organismos, y de contabilidad nacional del sector público.

N. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Se ha puesto en funcionamiento en abril de 2017 el acceso al servicio nacional de coordinación antifraude. A través de este servicio el ciudadano tiene acceso a un formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades.

O. Otros servicios proporcionados son el catálogo de publicaciones y las publicaciones en línea; el Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública; ...

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración presupuestaria, en la que además de los contenidos de la oficina electrónica de clases pasivas ya mencionados, se facilita el acceso a:

- **Catálogo de sistemas de información**, accesibles desde internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos, y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, otras entidades de Derecho público, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales, ...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga.

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa al potencial usuario de los mismos: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?; ...

- **Catálogo de servicios web**. De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.
- **Acceso a los sistemas de información**. Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados, previa autenticación mediante certificado electrónico o usuario y contraseña, según la naturaleza del sistema o servicio.

Cuadro III.70

ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2017 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

	Número
Número de accesos al Portal Internet de la Administración presupuestaria.	4.757.005
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC.	12.389
Número de documentos gestionados a través del Portal de la Administración presupuestaria.	334.240

- **Descarga de programas IGAE.** Proporciona la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, bien sea para facilitar el envío de información de carácter económico-presupuestario a la propia IGAE o bien por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.
- **Utilidades presupuestarias y formatos de intercambio.** Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito, incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.
- **Contabilidad pública local.** Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales), ...

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinadas materias del ámbito de la Administración presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

- **Entorno de desarrollo colaborativo.** Facilita información sobre el sistema de gestión económico-presupuestaria (SOROLLA2) ofrecido por la IGAE a los centros gestores y entidades públicas administrativas, así como prestaciones de formación on-line para los usuarios de la comunidad de entidades adheridas, y canaliza el acceso para los desarrolladores de aquellas entidades que han establecido un

convenio de colaboración con la IGAE para el desarrollo colaborativo en torno a este sistema.

5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

En los tribunales económico-administrativos ha ido tomando protagonismo indiscutible las actividades relacionadas con la administración electrónica, en tanto que se iba evidenciando que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la interacción entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2017, ha mantenido el desarrollo de actividades de mejora en dos vertientes: a) la recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados; y b) la sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

5.5.1. *Recepción de expedientes electrónicos*

La recepción del expediente electrónico proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, fundamentalmente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde su implantación, el expediente electrónico se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

En el ejercicio de 2017 se recibieron por este servicio 128.548 expedientes electrónicos intercambiados mediante servicios web con la AEAT (120.915 expedientes) y mediante un sistema análogo adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) con la Dirección General del Catastro (7.633 expedientes).

5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:
Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.
- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:
Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (art. 235.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un Tribunal Económico-Administrativo (TEA):
Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 Ley General Tributaria [LGT]); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un TEA (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005).
- Presentación de alegaciones:
Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.
- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:
Comunicado dirigido a un tribunal económico-administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en administración electrónica del TEAC, dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los TEA.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 70.282 accesos a lo largo de 2017.

5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la DGT, que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2017 se presentaron en la subsede electrónica 4.865 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.71.

Cuadro III.71

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2017

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.499
Impuesto sobre el valor añadido	1.458
Impuesto sobre sociedades	1.127
Tributos patrimoniales	284
Operaciones financieras	119
Tributos locales	101
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	67
Tributación de no residentes	123
Normativa tributaria general	87
TOTAL	4.865

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 140.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 83 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2017 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.72.

Cuadro III.72

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2017

Quejas y sugerencias	MINHAP	S.E. Economía y A. Empresa
QUEJAS	183	76
Web	147	52
Correo electrónico	11	0
Papel	25	24
SUGERENCIAS	87	36
Web	84	33
Correo electrónico	2	0
Papel	1	3

5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante este periodo se han puesto en funcionamiento nuevos procedimientos electrónicos entre los que destacan los relacionados con el procedimiento sancionador como son el de propuesta de inicio de procedimiento sancionador y remisión de inicio de procedimiento sancionador.

Se han implantado en la sede electrónica nuevos formularios para la declaración de datos de actividad trimestral por parte de los operadores de juego, así como la presentación anual de información económica. También se ofrecen a los operadores de juego, dentro del trámite de comunicaciones tasadas, nuevas opciones para comunicar las URL de juego responsable, así como el inicio y el cese de actividad de cada oferta de juego. Igualmente podrán aportar los contratos de juego y los términos y condiciones de uso de sus plataformas, así como las URL donde las tienen publicadas.

Se han adecuado los trámites de licencias generales al pliego de bases aprobado por la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre y el de licencias singulares a la resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación del Juego. Coincidiendo con esta apertura del mercado de licencias, se ha implantado el envío de las notificaciones electrónicas a Carpeta Ciudadana al mismo tiempo que a la sede de la DGOJ.

Se han modificado las comunicaciones de inscripción en el RGIAJ en el caso de ciudadanos extranjeros y se ha puesto en producción el envío de todas las comunicaciones de este trámite a través de Notific@. Dentro del proceso de adaptación a la Ley 39/2015 y de la ejecución del Plan de Transformación digital del Ministerio, se ha mejorado la generación de documentos electrónicos en el tramitador introduciendo marcas de agua para identificar

las copias auténticas en papel de documentos públicos y de documentos digitalizados, así como las copias electrónicas auténticas de documentos digitalizados. Se ha completado la integración con los servicios de Notific@ y con las aplicaciones internas que se relacionan con este servicio.

Para ello, se han identificado en la aplicación de Registro Presencial los asientos de salida enviados por medio de Notific@, así como los asientos de entrada con la recepción de los datos y certificados del servicio. Se ha mejorado la gestión de los reenvíos para aquellos estados en que no procede su ejecución. Además, se auto-generan «certificados de envío» a partir de los datos de Notific@ con los estados de notificación y con los acuses de recibo.

En el ámbito de los expedientes electrónicos, se han implantado dos nuevos tipos de expedientes, el sancionador y el de garantías. Se ha desarrollado una solución para la puesta a disposición de expedientes a los interesados a través de la sede electrónica, incluyendo un nuevo visor de expedientes para facilitar al interesado la visualización de los documentos descargados. Se ha creado igualmente la posibilidad de crear subexpedientes, orientada fundamentalmente a la preparación de expedientes sancionadores a partir de los expedientes de actuaciones previas de Inspección. Se ha implantado la catalogación y asignación de CSV a los ficheros de descarga de expedientes electrónicos para facilitar la puesta a disposición de los mismos en la sede electrónica.

Se ha impulsado el uso de la sede electrónica durante 2017, año en el que se han tramitado por la sede un total de 8.743 solicitudes, con la distribución por trámites recogida en el cuadro III.73.

Cuadro III.73

SOLICITUDES POR LA SEDE ELECTRÓNICA

Trámite	Nº Solicitudes
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	6.327
Consultas y sugerencias en materia de juego	1
Solicitud de Autorización de Juego Ocasional (Rifas)	27
Solicitud de certificación de situación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego	1
Solicitud de Inscripción, cancelación o modificación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego a petición del Operador	24
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	188
Comunicaciones tasadas del Operador de Juego a la DGOJ	122
Solicitud de cambio sustancial en el sistema técnico de juego	206
Solicitud de Homologación de Sistema Técnico de Juego	9
Solicitud de Autorización a Buques de Líneas Regulares de Pasajeros	7

(continúa)

Cuadro III.73 (continuación)

SOLICITUDES POR LA SEDE ELECTRÓNICA

Trámite	N° Solicitudes
Solicitud de Instalación de Máquinas Recreativas en Buques Autorizados	18
Solicitud de licencias Singulares de Juego.	24
Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011	2
Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.	109
Solicitud de Licencia General	3
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2014	4
Recursos ante la DGOJ	3
Descarga de datos del Registro General de Licencias, del Registro de Vinculados del Operador y otra información adicional	18
Comunicación de cuentas bloqueadas o suspendidas	184
Comunicaciones Genéricas a la DGOJ	993
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2015	12
Presentación datos actividad tercer trimestre 2016	1
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer Trimestre 2016	4
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2016	42
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Cuarto Trimestre 2016	48
Presentación anual de información económica. Ejercicio 2016	41
Presentación datos actividad primer trimestre 2017	47
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Primer Trimestre 2017	48
Presentación datos actividad tercer trimestre 2014	2
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2014	2
Presentación datos actividad primer trimestre 2014	2
Presentación datos actividad segundo trimestre 2014	2
Presentación datos actividad primer trimestre 2013	2
Presentación datos actividad segundo trimestre 2013	2
Presentación datos actividad tercer trimestre 2013	2
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2013	2
Presentación datos actividad segundo trimestre 2017	43
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2016	35
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Segundo Trimestre 2017	47
Presentación datos actividad primer trimestre 2015 (Regularización)	1
Presentación datos actividad segundo trimestre 2015 (Regularización)	1
Presentación datos actividad tercer trimestre 2015 (Regularización)	1
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2015 (Regularización)	1
Presentación datos actividad tercer trimestre 2017	41
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer Trimestre 2017	44
TOTAL	8.743

Cabe destacar que el conjunto de trámites indicados en el cuadro, junto a los que ya estaban implantados en ejercicios anteriores, han generado un total de 762 notificaciones de tipo presencial, 1856 notificaciones electrónicas y 6136 comunicaciones postales.

En el área de aplicaciones corporativas y registros de juego, se ha llevado a cabo un proceso de regularización de las inscripciones en el Registro General de Interdicciones de Acceso al juego, de todas aquellas personas inscritas por la antigua Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, con números de identificación diferentes al DNI o NIE, es decir con pasaportes, números de identidad extranjeros, tarjetas de residencia o números erróneos, al objeto de garantizar su protección frente al juego on-line.

Se han introducido nuevas funcionalidades para el control del cumplimiento por parte de los operadores de las políticas de juego responsable en los diferentes dominios que utilizan tanto para la oferta de juego, como para los test de actitud de juego problemático y sección de juego responsable. Se gestiona las redirecciones de URL y se permite navegar directamente a las mismas. Se ha incluido la gestión de los documentos aportados por cada operador, a través de la sede electrónica, para informar de los términos y condiciones de uso de sus plataformas y reglas particulares de cada juego

Se han introducido igualmente nuevas funcionalidades para la gestión de las entidades certificadoras y de los informes emitidos por éstas en relación con las plataformas de juego de los operadores con licencia. También se ha desarrollado un nuevo sistema para registrar las APP de juego de dispositivos móviles que podrán declarar los operadores a través del trámite de tasadas.

En cuanto al Registro de Interdicciones de Acceso al Juego, se ha puesto en producción, en colaboración con la Plataforma de Intermediación de la SGAD, un servicio web para la descarga de prohibidos, inscripción, cancelación y modificación en el RGIAJ por parte de las CCAA. Además, se han desarrollado todos los cambios necesarios en la aplicación interna de gestión del RGIAJ y en la monitorización de los servicios. Se han realizado igualmente mejoras en la gestión de las inscripciones y cancelaciones por sentencia judicial.

A lo largo del ejercicio se ha implantado una solución de gestión documental, soportada por la herramienta Alfresco, orientada inicialmente a la Subdirección de Regulación para su posterior extensión al resto de la Dirección General. La solución implantada integra la gestión de los documentos electrónicos de la sede electrónica y tramitador que ya estaban gestionados por Alfresco desde los inicios de la sede electrónica en 2014, junto con la documentación generada en la Subdirección de Regulación. Además, se ha incorporado la documentación de los proyectos informáticos.

Además, la página web de la DGOJ, integrada en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Finalmente, desde la DGOJ se continúa con la iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de los consumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web www.jugarbien.es y cuyos contenidos se refuerzan por la presencia en varias redes sociales.

5.9. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una Administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor se ha producido en el presente año.

A. Portal y subsede del Instituto de Estudios Fiscales

Para el cumplimiento de estos fines, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es», que ha contado con 2.022.069 visitas y 1.340.856 descargas de documentos a lo largo de este año y que cuenta con información sobre, entre otras materias, formación, investigación, publicaciones, destacados e información general.

Igualmente dispone de una subsede electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que permite gestionar el Campus Virtual del IEF, así como becas de formación y premios a tesis doctorales

B. Campus virtual

El campus virtual del IEF es una plataforma para e-learning (Learning Management System - LMS) con una amplia y variada experiencia tanto en ámbitos académicos como corporativos.

Ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

Se trata de una plataforma web desarrollada íntegramente con tecnología ASP.NET de Microsoft. Compatible con los estándares cmi5, SCORM 1.2, Scorm 2004, IMS y AICC.

Cumple las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 y con los requisitos técnicos exigidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para impartir certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación.

Cumple el nivel AA de las directrices de accesibilidad para el contenido web 2.0 (WCAG 2.0).

Diseño atractivo e intuitivo donde se prima la usabilidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Completa herramienta que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden como de quienes enseñan y de los contenidos enseñados.

Integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma.

Cuadro III.74

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2017

Actividad 2017 campus virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	33	1.150	924
Formación Voluntaria Vídeos	4	2.671	–
Formación Permanente	51	2.779	365
Formación Alta Especialización	3	83	84
Formación Directiva	2	55	160
Formación Institucional	4	145	112
Formación Internacional	6	149	3.020
Formación Nuevo Ingreso	1	78	28
Centro Documentación	44	2.665	–
TOTALES	148	9.775	4.693

La plataforma se adapta al tamaño de la pantalla de todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphones, etc.

C. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

D. Consulta de profesores y ponentes sobre la valoración de sus colaboraciones

Los profesores que imparten las diferentes signaturas de los cursos que se realizan en el IEF, tienen la posibilidad de poder consultar a través de la página web de este organismo, la valoración que lo alumnos han realizado de su ponencias o asignatura, esta valoración bien dada por los resultados de los cuestionarios que los alumnos rellena una vez terminado el cursos (todo este proceso de valoración lo realiza un programa que lee y tabula todos los datos de las encuestas que se pasa por cada curso o ponencia. Sistema de Interpretación y Registro de Encuestas de Alumnos (SIRENA.)

5.10. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimer de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica:

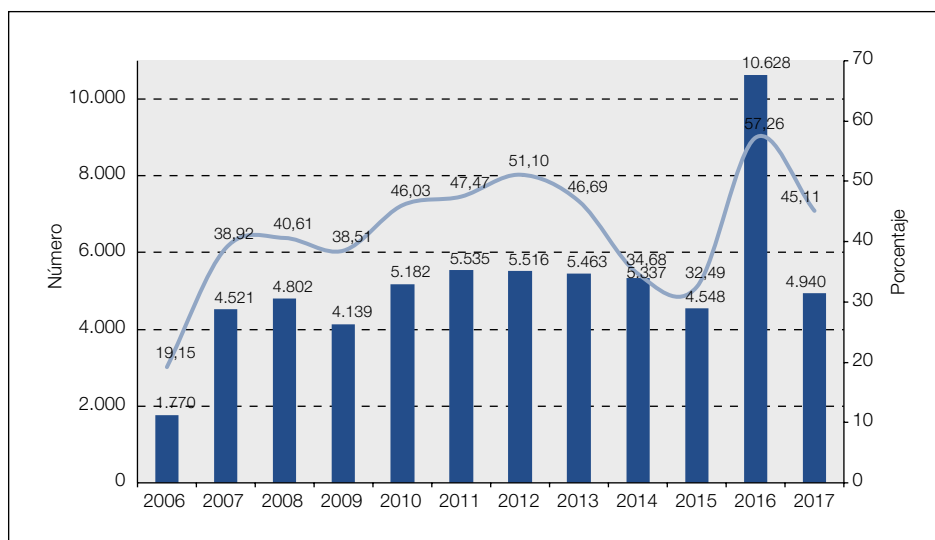
- f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Consejo para la Defensa del Contribuyente tiene una página web alojada en primera instancia en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.12

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET.
PERÍODO 2006-2017(*)**



(*) Quejas y sugerencias presentadas hayan sido o no admitidas a trámite

La Unidad Operativa del CDC dispone de una aplicación informática para la gestión de todas las quejas y sugerencias presentadas.

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos,

la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2017 la DGT contestó 3.305 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.75.

Cabe destacar que el 41,5 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 27,7 por ciento al IVA, y el 11,4 por ciento al IS.

Cuadro III.75

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2017

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.371
Impuesto sobre el valor añadido	916
Impuesto sobre sociedades	378
Tributos patrimoniales	231
Operaciones financieras	142
Tributos locales	76
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	58
Tributación de no residentes	85
Normativa tributaria general	48
TOTAL	3.305

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN**6.2.1. De la Agencia Tributaria****6.2.1.1. Información no personalizada**

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.76

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2016	2017	% Tasa de variación
Cartas informativas (*)	56.366.955	46.834.785	-16,9
Manuales prácticos (**)	217.000	217.000	0,0
Publicaciones informativas (***)	1.290.000	605.000	-53,1

(*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puestas a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(**) Distribuidos en: 177.000 de IRPF, 20.000 de I.sociedades y 20.000 de IVA.

(***) Editándose 200.000 folletos en papel de Renta Web, 350.000 dípticos de Servicios de Ayuda Renta 2016, 53.000 folletos cita previa general y 2.000 carteles de cita previa general.

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.77

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2016	2017	% Tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.405.119	5.601.176	3,6
Llamadas atendidas (2) (*)	4.527.440	4.525.495	0,0
Cobertura (2)/(1)	83,8%	80,8%	-3,6
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	3,7

(*) Informe de resultados 2017.

Durante el año 2017, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 4.525.495 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 80,8 por ciento.

A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta 2016

En el año 2017, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2016, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 5 de abril hasta el 30 de junio de 2017, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 325 personas, atendándose en dichos meses 1.835.581 llamadas.

B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2017, los accesos al consultorio fueron 4.365.809, un 8,53 por ciento menos que en 2016 con un total de 4.772.686.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.78.

Cuadro III.78

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.79, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.79

**EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES
CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073

**6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la renta.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a sus datos fiscales.

En el año 2017, en la campaña de Renta del ejercicio 2016 se han tramitado un total de 21.492.880 solicitudes de servicio RENO, un 0,73 por ciento menos que en el ejercicio 2016, en el que el número de solicitudes RENO fue de 21.649.994.

6.3.1. Renta Web

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2017, una vez finalizada la transición del año 2016 en el que convivieron la renta Web y el antiguo programa PADRE, ya todos los declarantes por el impuesto sobre la renta pudieron utilizar la Renta Web.

En el año 2017 (ejercicio 2016), se realizaron un total de 15.054.832 declaraciones a través de este programa.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se podrá efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario web.

6.3.3. SERVICIO DE CITA PREVIA

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

Durante el año 2017 se concertaron 6.980.966 citas vivas en gestión (un 1,01 por ciento menos que el año anterior), de las cuales 2.439.771 corresponden a citas vivas de campaña de renta gestión (un 1 por ciento menos que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

6.3.4. SERVICIO DE CITA PREVIA PARA RENTA 2016

En la campaña de Renta 2016 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para Renta desde el 4 de mayo al 29 de junio de 2017, por dos vías:

- Internet www.agenciatributaria.es con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o referencia.
- Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71, de 9 a 19 horas de lunes a viernes, con NIF/NIE.

La cita previa se debe concertar exclusivamente para rentas procedentes de:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 1 bien inmueble alquilado.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (Instituciones de Inversión Colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.

Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

También se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes) con el límite conjunto de 2 operaciones.

6.3.5. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el Borrador/Renta Web de declaración, informa so-

bre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

Durante el año 2017 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica fue de 1.402.993.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 156.992 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos de información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2017 se atendieron 2.481 solicitudes.

6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2017 los siguientes servicios: Llamadas directas, servicio Renta Web, servicio Reno campaña IRPF y cita previa campaña IRPF. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.297.628.

6.3.7. ABONO ANTICIPADO DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD Y DEDUCCIONES POR FAMILIA NUMEROSA, POR ASCENDIENTE CON DOS HIJOS O POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO

A. Deducciones por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2017 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 534,2 millones de euros, que procedían de 581.210 solicitudes presentadas.

B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares y aprobó en su artículo 81 bis, tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la Ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2016 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado.

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre, artículos 3 y 4). Las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por cien respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares de familias numerosas excepto la especial), Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.

- Familia mono parental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia mono parental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2017 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 430,1 millones de euros, que procedían de 558.957 solicitudes presentadas.

6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en nuestras oficinas, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2017 ascendieron a 13.279.769 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 8.640.901 contribuyentes, de los cuales 2.326.312 lo fueron durante la campaña de renta (26,92 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 2.427.067, certificados 974.559 e información 1.368.022 contribuyentes respectivamente (estos tres conceptos representan el 55,19 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2017 ascendieron a 8.656.699 registros (un 1,02 por ciento más que el año anterior), de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 7.295.242 contribuyentes (un 1,03 por ciento más que el año anterior), de los cuales 2.237.118 lo hicieron durante la campaña de renta (25,84 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 1.956.050, certificados

794.571 e información 1.115.291 contribuyentes respectivamente, estos tres conceptos representan los 52,99 por ciento del total atendidos con cita previa).

6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2017, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 100 días, este tiempo se redujo a 7 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento on-line denominado VERIFICA.

Desde entonces dicho procedimiento está funcionando de manera definitiva. En él, se recomienda al contribuyente que acceda a su expediente para su comprobación ya que el sistema «Verifica» permite agilizar las devoluciones de las declaraciones de IRPF pendientes.

Para acceder a VERIFICA, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de éste, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. Despacho aduanero de mercancías

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- crecimiento del comercio internacional; y
- amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Se ha consolidado la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2017 el porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, es del 93 por ciento en las declaraciones de importación y del 98 por ciento en las declaraciones de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión. El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones.

Con el objeto de facilitar la presentación de los distintos tipos de solicitud, se han incorporado en sede electrónica los formularios de solicitud de garantía global, autorización de depósito temporal y depósito aduanero, destinatario autorizado de tránsito, utilización de precintos de tipo especial, expedidor autorizado de la Unión, destinatario autorizado de TIR, y autorización de simplificación en la determinación del valor en aduana. También se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los distintos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desa-

rollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Código Aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.

También se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los distintos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Código Aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.

En el año 2017 se han introducido importantes novedades encaminadas a la modernización y agilización de determinados procedimientos aduaneros:

- En el tráfico con Canarias se han simplificado los requisitos para los operadores que puedan enviar declaraciones simplificadas de bajo valor para envíos de menos de 150 euros, para adaptar la normativa a la modificación de la franquicia de impuesto general indirecto canario (IGIC) que pasó de 22 a 150 euros.
- También en el tráfico con Canarias se ha aumentado de 3.000 a 6.000 euros el umbral para poder usar una única declaración (la de introducción) en este tipo de envíos.

Uno de los proyectos más importantes de este ejercicio ha sido la puesta en marcha de la ventanilla única aduanera que, durante el 2017, se ha implantado de forma generalizada.

La ventanilla única aduanera, entre otras cuestiones, posibilita un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos servicios, incluyendo a los servicios de inspección fronteriza y a la aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.

El proyecto de ventanilla única aduanera comenzó a estar operativo a partir del mes de enero de 2016 si bien, durante su primera etapa estuvo

centrado en el tráfico marítimo de contenedores. En 2017 finalizó la fase piloto y desde septiembre se implantó a todo tipo de tráfico y aduanas.

Además, continúa siendo una línea estratégica para la AEAT, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia Aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la Aduana y las diferentes agencias que participan en los controles en frontera a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático NRC (número de referencia completo) de cada una de las demás agencias implicadas en el control de la mercancía (sanidad, agricultura, etc.) que incluye su conformidad con el despacho. De ésta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por nuestro sistema informático.

El NRC ha sido sustituido por plataformas de intercambio de información entre organismos (servicio web) que permiten a la AEAT disponer de la información de las autorizaciones emitidas por los diferentes servicios de inspección en frontera y demás organismos emisores de autorizaciones de comercio exterior desde el mismo momento de su concesión. De esta forma, la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaría General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaría General de Comercio Exterior para las autorizaciones de Comercio Exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal y la Secretaría de Estado de Comercio para las autorizaciones de material de defensa y doble uso y las autorizaciones de seguridad y protección emitidas por el SOIVRE que depende de la Secretaría de Estado de Comercio.

Además, se han implementado una serie de mejoras que incluyen, entre otras cuestiones, un nuevo diseño del procedimiento de declaración y despacho aduanero que se basa en la presentación de las predeclaraciones, el repositorio de documentos, la coordinación de posiciona-

mientos y la posibilidad de complementar el DUA con los certificados no aduaneros.

La ventanilla única aduanera tiene varias fases o bloques opcionales para los operadores, siendo el levante automático la fase final en la que finalizarían todos los despachos gestionados a través del mismo. A este respecto las verificaciones de los certificados presentados por los operadores contra las declaraciones aduaneras que se han conseguido cruzar automáticamente (sobre el total de las partidas afectadas por los controles de los certificados para aduaneros que son 2.050.000 partidas para el 2016 y de casi 3.300.000 partidas para el 2017) ascienden a más del 65 por ciento de las partidas y en un 35 por ciento de los casos ha sido necesaria la intervención de la Aduana.

En el marco de la mejora y agilización del control aduanero de las mercancías transportadas por los viajeros, durante el ejercicio 2017 se ha generalizado el uso del proyecto DIVA (procedimiento electrónico de devolución de IVA de viajeros no residentes en la UE: Proyecto DIVA).

Se trata de un proceso de digitalización del sellado necesario para la devolución del IVA de viajeros. Es posible dicho sellado electrónico en todos los puertos y aeropuertos españoles con salida fuera de la Unión Europea a través de quioscos automáticos o bien de pistolas lectoras. En la fase actual las tiendas pueden participar de forma voluntaria, coexistiendo por lo tanto con el proceso manual. Se ha realizado un importante esfuerzo de difusión de la figura en numerosos foros: Cámaras de Comercio, eventos conjuntos con Secretaría de Estado de Comercio, FITUR, etc.

Asimismo, se ha impulsado la reforma del Reglamento del IVA que impusiera la obligatoriedad de este sistema electrónico a partir de enero del 2019. Esta modificación normativa ha visto la luz con la aprobación del Real Decreto 1075/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido.

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.80.

Cuadro III.80

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	43
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN (**)	10
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones procedimiento normal y simplificado	295
Autorizaciones perfeccionamiento activo fiscal	137
PERFECCIONAMIENTO PASIVO	
Autorizaciones	160
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario/Común (*)	33
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	8
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	32
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	8.028
Resto franquicias	31
CONTINGENTES	
Solicitudes	16.581
ORIGEN	
Solicitudes Exportadores Autorizados ⁽¹⁾	197
Solicitudes comprobación EUR-1 «a posteriori»	733
Consultas varias	64
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	884

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

⁽¹⁾ Datos a 30/04/2017. Desde 4/05/17 están delegadas las competencias a las Dependencias de Aduanas.

6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2017 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este

impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos eDA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595

La presentación por vía telemática ha representado el 99,1 por ciento del total de los documentos presentados en 2017.

6.4.4. Seguridad en las aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 61 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 810 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el ejercicio 2017 se han intervenido 1.049 unidades y 140.352 gramos (angulas) de animales vivos pertenecientes a especies protegidas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar será el del Centro de Atención Telefónica (901 200 350). El usuario facilitará unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

6.5.2. Entidades colaboradoras

En el ejercicio 2017 no se ha concedido autorización a ninguna otra entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, habiéndose producido, por otro lado, tres bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2017 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 123 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 242.504 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2016, supone un incremento del 4,5 por ciento.

Durante el ejercicio 2017 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de treinta y seis entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con mil cuatrocientas cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a dieciséis entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2017 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 20 liquidaciones de intereses de demora a doce entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 16.034,53 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.81.

Cuadro III.81

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2016-2017 (Millones de euros)

	2016	2017	% Tasa de variación
Banca Privada	174.577	182.361	4,5
Cajas de Ahorro	50.452	52.432	3,9
Coop. Cajas Rurales	6.986	7.711	10,4
TOTAL	232.015	242.504	4,5

6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2017 ha descendido tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2016.

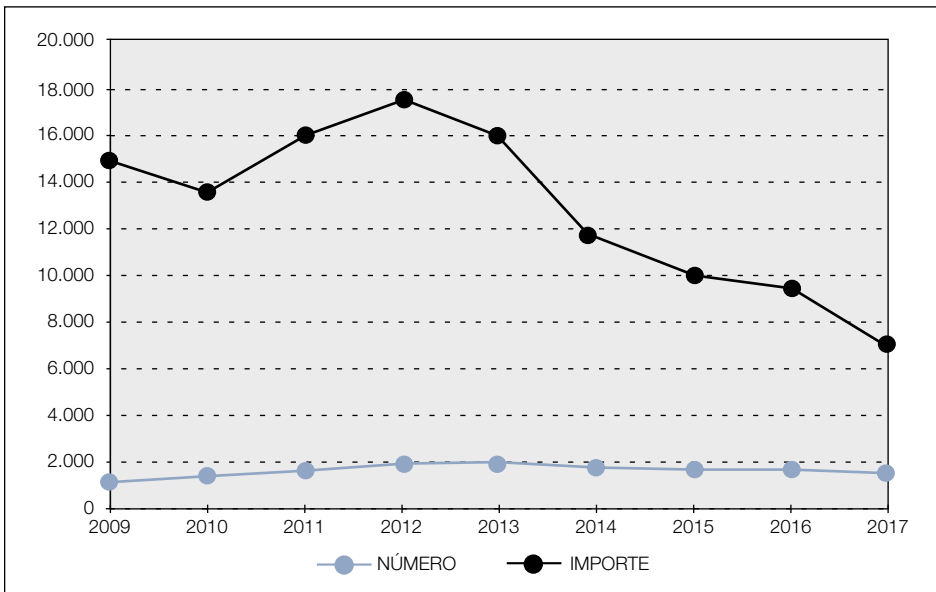
De esta manera, en 2017 se presentaron 1.504.178 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento por un importe de 6.962,2 millones de euros. Es decir, un nueve con cinco por ciento menos que en 2016 en número y un veintiséis por ciento menos en importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 68 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exige al deudor de la obligación general de aportar garantías.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2017, se han adoptado 1.399.568 acuerdos por un total de 5.402,3 millones de euros.

Gráfico III.13

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2009-2017



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

El 98 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran según la normativa vigente exentos de presentación de garantías.

El cuadro III.82 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2017.

Cuadro III.82

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS
EN EL AÑO 2017. TOTAL NACIONAL**
(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2017	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2017
Número	1.504.178	1.527.019	1.254.892	144.676	115.760	1.515.328	11.691
Importe	6.962,2	7.543,7	4.087,8	1.314,5	1.889,1	7.291,4	252,2

6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2017 se han recibido doce solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 12,1 millones de euros de deuda solicitada. En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al IRPF, seguido por el impuesto sobre sociedades.

En 2017 se resolvieron cuatro expedientes, dos de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2017 y las otras dos, con solicitudes de 2016. De las cuatro solicitudes resueltas en 2017, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo 2 negativas, y el resto se resolvieron una por inadmisión y otra por desistimiento del deudor.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. Expedición de certificados tributarios

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas,

el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación -evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

Además, la cifra de certificados solicitados directamente por los ciudadanos en las oficinas de la Agencia durante el año 2017 ha sido 1.131.702, lo que supone un descenso de más del 8 por ciento respecto a los datos de 2016.

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2017 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2011, 2014 y 2017. Vuelta al Mundo a Vela», «XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad», «IV Cuarto Centenario de la Muerte de Cervantes», «Vigésimo Quinto Aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza», «Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017», «Programa Jerez, Capital Mundial del Motociclismo», «IV Centenario de la Segunda Parte del Quijote», «Barcelona Mobile World Capital», «Programa Universo Mujer», «XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017», «200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la Reapertura del Teatro Real», «Barcelona Equestrian Challenge», «Barcelona World Jumping Challenge».

B. Asociaciones de utilidad pública

Durante el año 2017, se han emitido 204 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 26 se refieren a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2016, de los cuales 8 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas en relación a informes desfavorables emitidos y 178 informes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2017, de los cuales 2 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas.

Queda pendiente la emisión de 32 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2017.

De los 204 informes emitidos en el 2017, 140 han sido favorables a la declaración de utilidad pública y 64 fueron desfavorables.

C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos

En el año 2017 se presentaron un total de 34 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de las que 19 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención por el director del Departamento de Gestión Tributaria. En 4 expedientes la exención fue denegada. En 2 de ellos se ha procedido al archivo de las actuaciones por falta de atención de sendos requerimientos en que se solicitaba la aportación de la documentación que exige la normativa para la concesión de la exención y el resto (9 expedientes) se encuentran aún en tramitación.

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 138 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 39 solicitudes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.83 y III.84.

Cuadro III.83

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2017

Concepto	Número
IRPF	426.638
IS	29.268
Otros Capítulo I Presupuesto	736
TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO	456.642
IVA	736
IIEE	52.922
Resto Capítulo II Presupuesto	52.922
TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO	106.580
Otros conceptos	175.906
TOTAL	739.128

Cuadro III.84

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2016 Y 2017
(Millones de euros)

Conceptos	2016	2017	% Tasa de variación
IRPF	378.060	426.638	12,85
Resto	288.108	327.320	13,61
Total	666.168	753.958	13,18

7.2. RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS**7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales**

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2017 se resume en el cuadro III.85, desglosándose por tribunales en el cuadro III.86.

Cuadro III.85

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES. AÑO 2017**

Entradas en el año	Resueltas en el año
186.668	201.275

Cuadro III.86

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2017.
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Entradas	Resueltas
Andalucía	32.076	40.706
Aragón	4.668	4.435
Asturias	2.557	1.712
Baleares	2.648	1.950
Canarias	10.030	10.670
Cantabria	2.028	2.297
Castilla-La Mancha	8.668	8.385
Castilla y León	13.031	11.909
Cataluña	18.685	22.922
Extremadura	5.413	4.442
Galicia	18.898	14.903
Madrid	28.146	30.012
Murcia	6.938	8.734
Navarra	2.414	2.902
País Vasco	1.098	1.049
La Rioja	1.926	1.208
Valencia	27.082	32.785
Ceuta	203	254
Melilla	159	-
TOTAL	186.668	201.275

Las notas más destacadas de la gestión del año 2017 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 2.731 reclamaciones respecto al año 2016 (1,5 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 25.096 a las falladas en el año 2016 (14,3 por ciento).

- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 27,3 por ciento de las reclamaciones entradas y el 27 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 16,7 por ciento de las ingresadas y el 19,3 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 12,3 por ciento de las recibidas y el 15,9 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 43,7 por ciento de la entrada y el 37,8 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.87 ofrece el detalle por conceptos.

Cuadro III.87

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2017 EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	50.985	54.313
I. Patrimonio	610	356
I. Sociedades	8.133	8.517
I. Sucesiones y donaciones	9.244	11.416
ITP y AJD	23.032	32.039
I. sobre el valor añadido	21.275	20.256
Tributos tráfico exterior	1.068	2.209
Impuestos especiales	12.073	6.529
Tasas y tributos parafiscales	5.832	3.462
I. Actividades económicas	542	300
Actos admin. catastral	12.939	14.481
Actos proced. recaudatorio	31.249	38.760
Clases pasivas	2	2
Otras reclamaciones	9.554	8.545
Suspensiones	130	90
TOTAL	186.668	201.275

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 46,3 por ciento. Se desestimaron el 44,6 por ciento y el 9,1 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).

- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
 - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2017 ascendieron a 93.534 (el 50,1 por ciento del total), se resolvieron 91.824 (el 45,6 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 46,3 por ciento, desestimaron el 46,6 por ciento y el 7,1 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
 - Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 32.886 (el 17,6 por ciento del total) y se resolvieron 43.811 (21,8 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 66 por ciento fueron estimadas y el 28,4 por ciento desestimadas, el 5,6 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
 - Tributos locales: actos de la administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas entraron 13.481 reclamaciones (7,2 por ciento del total), se resolvieron 14.781 del total de las resueltas (el 7,3 por ciento). El 49,4 por ciento se estimó total o parcialmente; el 34,2 por ciento se desestimó y el 16,4 por ciento restante terminó por otras causas.
 - Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 3.462, cifra inferior a la de entradas en 2.370. El 71,7 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 18,1 por ciento se desestimó y el 10,2 por ciento finalizó por otros motivos.
 - Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 31.249 reclamaciones (el 16,7 por ciento del total). Se resolvieron 38.760 (19,2 por ciento), de las que el 25,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 61,4 por ciento se desestimó y el 13,4 por ciento restante terminó en sentido distinto.
 - Otros expedientes no tributarios: ingresaron 9.686 reclamaciones (5,2 por ciento del total) y se resolvieron 8.637 (4,3 por ciento). El 26,2 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 58,5 por ciento fue desestimado y el 15,3 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas

o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.88 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2017.

Cuadro III.88

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2017 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.611	8.342

El cuadro III.89 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2017.

Cuadro III.89

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2017 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	1.767	2.808
I. Patrimonio	17	12
I. Sociedades	733	887
I. Sucesiones y donaciones	454	447
ITP y AJD	356	422
I. sobre el valor añadido	833	922
Tributos tráfico exterior	93	179
Impuestos especiales	288	228
Tasas y tributos parafiscales	341	130
I. Actividades económicas	58	44
Actos admin. catastral	332	509
Actos proced. recaudatorio	1.685	1.275
Clases pasivas	361	373
Otras reclamaciones	281	77
Suspensiones	12	29
TOTAL	7.611	8.342

Las notas características del ejercicio 2017 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue inferior en 5,7 por ciento con respecto al año anterior (entraron 457 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2017 ha sido superior en 731 a la entrada del ejercicio (un 9,6 por ciento).
- Por conceptos, el 15,3 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 11 por ciento al impuesto sobre el valor añadido; el 33,7 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 40 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 20,9 por ciento. Se desestimó el 48,8 por ciento y el 30,3 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2017 ascendieron a 3.714 que representan el 48,8 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 5.024 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 19 por ciento, el 52,3 por ciento se desestimaron y el 28,7 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 827 reclamaciones y recursos (10,9 por ciento del total) y se resolvieron 881, un 10,6 por ciento del total. El 27,8 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 29,7 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 42,5 por ciento.
- Tributos locales: los 390 expedientes referentes a actos de la administración catastral e impuesto sobre actividades económicas representaron el 5,1 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 553, el 6,6 por ciento del total. El 33,3 por ciento se estimó total o parcialmente y el 41,9 por ciento fue desestimado, mientras que el 24,8 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 341 reclamaciones y recursos (4,5 por ciento del total) y se resolvieron 130 (1,6 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 11,5 por ciento y el 41,5 por ciento se desestimó, finalizando el 47 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1685 reclamaciones y recursos, que representan el 22,1 por ciento del total y

se resolvieron 1.275 (15,3 por ciento). Según el sentido del fallo el 19,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 49,2 por ciento se desestimó y el 31 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.

- Otros expedientes no tributarios: los 654 expedientes que se presentaron suponen el 8,6 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 479 (5,7 por ciento). El 18,4 por ciento se estimó total o parcialmente, el 55,7 por ciento se desestimó y el 25,9 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL AMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la

creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. *Cesión de información*

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que estas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2017 del Convenio de colaboración con la Mutualidad General Judicial en materia de cesión de información de carácter tributario.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2017, por encima de los 69,8 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y más de 7,6 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2017, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 9 millones. Además, se han tramitado 11.476 solicitudes no normalizadas de información.

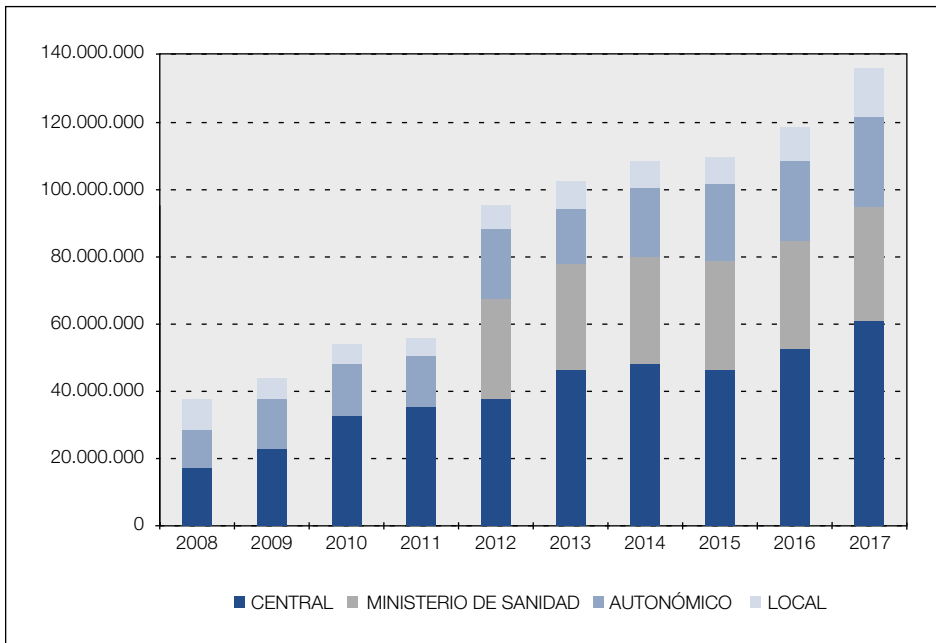
En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos, como la Encuesta de Población Activa, la de costes laborales, la industrial, la de servicios, y la de comercio exterior, entre otros.

8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas*

Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Gráfico III. 14

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo —con la suscripción en 2015 de una adenda que amplía su contenido—, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadís-

tica, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias, entre otros.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2017, información relevante para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a datos destacables de otras fórmulas de colaboración que incluyen algunos de estos convenios, la Agencia Tributaria, además de facilitar la gestión recaudatoria de otros acreedores públicos, como la Tesorería General de la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las entidades locales, mediante el suministro de información patrimonial para embargos, también procede al propio embargo de devoluciones tributarias a favor de contribuyentes que tengan deudas en período ejecutivo con las citadas administraciones. En este marco, en el ejercicio 2016 se han embargado devoluciones gestionadas en la Agencia Tributaria por importe de 200,6 millones de euros que se transfirieron a las arcas de las administraciones citadas anteriormente.

8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron más de 13,7 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 665.000 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la Propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por en-

tidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2017, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 42 millones de registros relativos a los Impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 9 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 187 millones de registros en 2017 y recibió de estas más de 41 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2017, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.669 entidades locales, 1.041 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 76 al Convenio de recaudación ejecutiva y 187 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2017 han sido las siguientes: 39 entidades locales al Convenio de suministro, 55 al Convenio de intercambio de información y 11 al de recaudación ejecutiva.

8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada recientemente por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2017 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 7 conflictos, 4 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 3 favorables a la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - Asimismo, en 2017 se han planteado 3 conflictos por la Agencia Tributaria y 1 conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - Se han resuelto 20 conflictos, 8 favorables a los intereses de la Agencia Tributaria y 12 favorables a las diputaciones forales.

- Por otro lado, en 2017 se han planteado 12 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (3 por Guipúzcoa y 9 por Vizcaya) y 29 por parte de la Agencia Tributaria. También se ha planteado 1 conflicto automático por parte de un obligado tributario.

8.1.3. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se ha integrado en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2017, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinings, EUROsociAL, Programa UE-Cuba), la OCDE, la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), y la OMA (Organización Mundial de Aduanas).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

A. FISCALIS 2020

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020 y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

Cuadro III.90

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS

Unión Europea Fiscalis 2020	2017
Seminarios	2
Talleres - Workshops	12
Visitas de Trabajo	10
Controles Multilaterales MLC	14
Grupo de Proyectos FPG	35
Eurofisc y Grupos relacionados	16
Actividades de Comunicación	2
Plataformas de coordinación/Networks	14
Capacity building	

B. OCDE- Comité de Asuntos Tributarios

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios (CFA) cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2017 el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, en la creación del Marco Inclusivo de BEPS.

En este foro se reúnen 108 jurisdicciones que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS:

- Acción 5: Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas.
- Acción 6: Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales.
- Acción 13: Informes estandarizados país por país (*CbC Reporting*).
- Acción 14: Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP).

La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 5,13 y 14.

C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, pro-

mover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una. En el año 2014 España entró a formar parte de su Consejo Ejecutivo y ha continuado hasta junio de 2017.

D. JITSIC (FTA – OCDE)

La Joint International Tax Shelter Information & Collaboration Network (JITSIC) es una red de 30 administraciones tributarias que tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. La participación en el JITSIC es voluntaria, está abierta a todos los miembros del Forum on Tax Administrations (FTA) de la OCDE y está apoyada por el Secretariado de la OCDE.

El JITSIC proporciona oportunidades a las autoridades tributarias para aumentar sus programas de intercambio de información, y realizar de forma coordinada proyectos e iniciativas.

En la Agencia Tributaria las actividades del JITSIC se coordinan a través de la UCRI, desde donde se solicita la participación a los Departamentos y oficinas competentes.

En 2017 sus trabajos se han centrado en las investigaciones de los denominados Panama Papers y Paradise Papers y en el proyecto sobre residencia de grandes patrimonios (HNWI (High Net Worth Individuals)-Residency).

E. CIAT

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias es una organización regional internacional de carácter público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. La Agencia es miembro del CIAT y tiene un designado un representante permanente en virtud del Convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

F. EUROsocial II

En 2017 ha comenzado el desarrollo del Programa EUROsociAL+, aprobado en 2016, como continuación de EUROsociAL II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante este año solo 3 administraciones latinoamericanas han solicitado actividades que involucren a la AEAT: Costa Rica (mejores prácticas de organización y procedimientos para la Unidad de Tributación Internacional; completada); Uruguay (Apoyo para el diseño y el desarrollo de un nuevo sistema de atención al contribuyente; en marcha, con previsión de finalizar en 2018); y Chile (Estrategia y normas anti elusión; pendiente de concretar).

G. Cuba

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba - UE, consistente en un proyecto de cooperación delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria. La primera fase tuvo lugar en 2014 con 5 asistencias, continuó en 2015, donde, además de asistir a la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) en Cuba, se recibió la visita en la AEAT de múltiples compañeros. (En un total de 6 pasantías en España, participaron 40 expertos de la AEAT).

En el año 2017, se han realizado 2 pasantías: 1 de capacitación, en el CIAT, y 1 sobre recaudación, consistente en una visita de una delegación cubana al Departamento de Recaudación de la AEAT; y se han ultimado las asistencias sobre cita previa y portal, comenzada en 2016.

H. Tramitación de plazas en organismos internacionales

La UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos organismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea, pero también la OMA, la OCDE y otros. Así mismo realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.

I. Otras actividades

La UCRI forma parte del Grupo de Trabajo Interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la AEAT el indicador sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el indicador sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

J. Hermanamientos

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2017, los hermanamientos activos son los siguientes:

- **Azerbaijan:** Twinning «Strengthening resources and the quality of service to taxpayers in Azerbaijan» se está desarrollando por la DE de Madrid y la DE de Andalucía. Se está realizando en consorcio con Francia, siendo España quien lidera.
- **Marruecos:** Twinning «Improvement of TA performance and its relations with taxpayers» se está desarrolla por la DCGC, el Departamento de Gestión y el DIT.
- **Serbia:** Twinning lighth «Customs Laboratory»; se está desarrollando por el laboratorio de Barcelona.
- **Montenegro:** Twinning «Support the tax administration» se ha firmado el contrato en 2017 y se va a desarrollar en 2018 por Delegación Especial de Aragón, la DCGC, la Delegación Especial de Madrid, el Departamento de Gestión y el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI).
- **Turquía:** Twinning «Improving the maritime customs surveillance capacity and operational procedures of ministry of customs and trade-DG customs enforcement» se está desarrollando, en colaboración con el IEF, por el Departamento de Aduanas e IIEE y con la participación de la aduana francesa.

K. IEF-UNED-AECID

La AEAT ha participado en cursos y maestrías internacionales en administración tributaria dirigidos a los funcionarios de los países de América Latina, principalmente en la II edición del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. El Máster está organizado por el Instituto de Estudios Fiscales, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el ICEX España Exportaciones e Inversiones, y cuenta con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, además del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Además de la preparación de asignaturas on-line y la elaboración del trabajo de fin de Máster, los alumnos participaron en 2017 en dos seminarios presenciales, el primero en Cartagena de Indias, Colombia, y el segundo en Madrid.

También organizado por AECID, la AEAT participó como ponente en el seminario sobre nuevos desarrollos de la fiscalidad internacional en materia de transparencia, intercambio de información tributaria y prácticas fiscales perjudiciales celebrado en Colombia.

L. Relaciones internacionales del Departamento de Aduanas e IIEE

La mayor actividad internacional del Departamento de Aduanas e IIEE se desarrolla en el ámbito de la Unión Europea (Consejo Europeo y Comisión Europea, incluida la Oficina de lucha contra el fraude OLAF). Ello se debe a que la normativa aduanera está armonizada en la UE y debe prepararse entre todos los Estados miembros y la Comisión. Para las materias que no están armonizadas (ámbito de Libertad, Seguridad y Justicia), el Tratado de Lisboa obliga a los Estados miembros a coordinarse, lo que supone también una intensa actividad internacional en el ámbito de la UE.

No obstante, también destaca desde el punto de vista internacional la participación en reuniones y grupos de trabajo de la Organización Mundial de Aduanas y las actividades desarrolladas en el ámbito del acuerdo multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones de Aduanas de América Latina, Portugal y España (COMALEP) y en el marco de acuerdos bilaterales con terceros países, así como en otros foros internacionales; o el CCLEC (Consejo Caribeño para la Aplicación de la Legislación Aduanera).

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General del Catastro mantiene una intensa colaboración con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral y con otras instituciones y la coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, conviene resaltar la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
- Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña

de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.

- Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
 - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros latinoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

Durante el año 2017, en el ámbito europeo, la Dirección General del Catastro ha continuado su activa participación en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y EuroGeographics, trabajando activamente en el proyecto European Location Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza y en el desarrollo del proyecto European Location Service (ELS). También es reseñable su colaboración dentro del United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management

(UNGGIM) para Europa, y del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe).

En el ámbito iberoamericano, la actividad internacional se viene desarrollando principalmente en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fiscales y la Fundación (CEDDET); y, sobre todo, a través del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI), en cuya asamblea anual 2017 celebrada Paraguay estuvo presente este centro directivo. Durante el año 2017 se desarrollaron diversas acciones formativas multilaterales, intentando consolidar las relaciones existentes, generando redes estables que faciliten la permanencia de los contactos y la sostenibilidad de los proyectos.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

9.1. FORMACIÓN

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en cuatro áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.
- Campus virtual.

Por medio de los siguientes planes de formación:

A. Formación de nuevo ingreso

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2017, se realizaron los siguientes cursos de Funcionarios en Prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral

- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo de Profesores químicos del laboratorio de Aduanas.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera en las especialidades de Investigación y Navegación.

B. Formación permanente

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos Centros destinatarios del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de formación permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

C. Formación voluntaria

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de formación voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho Ministerio.

D. Formación de posgrado.

Las acciones formativas encuadradas en este plan de formación van dirigidas a graduados universitarios que trabajen en el sector público, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como a estudiosos e investigadores que deseen especializarse, conocer en profundidad, o realizar estudios e investigaciones en el campo del Derecho financiero y tributario y de la Administración Pública.

Durante el 2017 se han realizado las siguientes actividades:

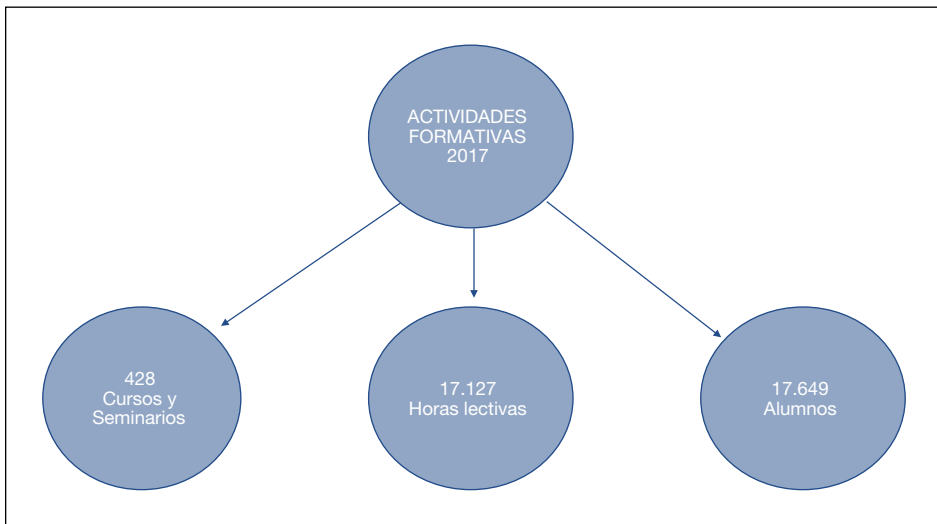
- En colaboración con la Universidad Nacional a Distancia:
 - Máster oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.
 - Especialidad Dirección Administración Pública.
 - Especialidad Tributación.
 - Master oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Destinado exclusivamente a funcionarios latinoamericanos.
 - Especialidad en Administración Financiera.
 - Especialidad en Administración Tributaria.
- En colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI):
 - Máster en Dirección Pública.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de 428 cursos y seminarios, que tuvieron en

conjunto una duración de 17.127 horas lectivas y a los que asistieron 17.649 alumnos (gráfico III.15).

Gráfico III.15

ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2017



9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN

A lo largo de 2017 se han desarrollado las siguientes actividades:

A. Proyectos internacionales, hermanamientos financiados por la UE

Colaboración con AECID y la FIIAPP en el proyecto Qudra financiado por la Unión Europea, orientado a reforzar la capacidad de los municipios del norte de Jordania para proveer mejores servicios y garantizar su sostenibilidad financiera.

B. Análisis económico de la política fiscal

– Las investigaciones realizadas han sido:

- La asistencia sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud (SNS) a ciudadanos comunitarios: implicaciones económicas y presupuestarias.

- Modelo de series temporales para el gasto en recetas médicas del Sistema Nacional de Salud.
- Economía del envejecimiento. La importancia de los fenómenos demográficos para la economía: Análisis comparativo España-Japón.
- Estimación de un modelo econométrico para la predicción de ingresos del IVA.
- Estudio con redes neuronales aplicada a una muestra del IRPF.
- Estudios sobre recaudación potencial, gap fiscal y espacio fiscal.
- Modelo de predicción de ingresos del impuesto de sociedades.
- Análisis del riesgo del fraude.
- Informes a demanda:
 - Informe sobre países de la UE con tipos especiales del IVA.
 - Análisis de la tributación de las monturas, lentes de contacto y gafas graduadas en los Estados miembros de la UE.
 - Modelo de simulación para el cálculo de los beneficios fiscales del IVA.
 - Diseño de un modelo de valoración para establecer el valor de referencia de inmuebles urbanos.
 - Simulador del impuesto sobre bienes inmuebles.
 - Diseño de un modelo de investigación del fraude en las licitaciones de obra pública.
- Explotación de fuentes estadísticas tributarias:
 - Muestras y panel del IRPF.
 - BADESPE: Base de Datos Económicos del Sector Público Español, es una macrobase de datos elaborada por el IEF, que incluye la información económica más relevante sobre la actividad del sector público.

C. Ingresos públicos

- Herramientas de simulación.

Durante 2017, el IEF continuó con su actividad de construcción de herramientas para la microsimulación fiscal, así como la mejora de las ya existentes (IRPF, IVA...). Destacar en 2017:

- Impuesto de patrimonio.
- Impuesto sobre sociedades (fases iniciales).

- Proyecto EUROMOOD.

EUROMOD es un modelo de micro simulación tax-benefit (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea. El IEF es el encargado de desarrollar la parte española del modelo.

D. Gastos públicos

- Evaluación de políticas públicas.

La experiencia de los fondos comunitarios FEDER:

- Participación en el Informe de Evolución de 2017 del Acuerdo de Asociación 2014-2020.
 - Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) 2014-2020. Evaluación del proceso de selección de las estrategias en su primera convocatoria y de su calidad.
 - Evaluación del impacto de la inversión FEDER 2007-2013 en la I+D+i empresarial, en colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) (Ministerio de Hacienda y Función Pública).
 - Evaluación ex post del programa Iniciativa Urbana 2007-2013, con especial atención a los aspectos sociales. Trabajos iniciales.
- Modelo de simulación del gasto en pensiones de jubilación contributivas de la Seguridad Social. Análisis de los efectos de las reformas de 2011 y 2013.
 - Boletín de Recursos Humanos de los servicios de producción pública (sanidad, educación y servicios sociales).

E. Sociología fiscal

La actividad principal dentro de la línea de estudios de sociología tributaria ha sido la continuación del «Barómetro Fiscal», que se viene elaborando desde hace algunos años por el IEF. En 2017 se realizó la encuesta del Barómetro Fiscal correspondiente a 2016. Y se han realizado las siguientes investigaciones:

- Estudio de los determinantes de la satisfacción de los españoles con las prestaciones y servicios públicos.
- Estudio de los determinantes de las preferencias por el sistema de impuestos-prestaciones: Moral fiscal, redistribución y satisfacción.

F. Derecho financiero y tributario

Una parte de la actividad investigadora desarrollada por el IEF está vinculada al análisis y asesoramiento jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos. Los trabajos realizados son:

- Hacia un nuevo marco y modelo de relaciones Administración tributaria-contribuyentes.
- Fiscalidad Internacional. Seguimiento de los desarrollos derivados del Proyecto BEPS de la OCDE y el G20 y análisis del impacto en la normativa española de recomendaciones y buenas prácticas.
- Observatorio de Fiscalidad Internacional.
- Nuevos modelos de negocio y su fiscalidad: economía colaborativa.
- Federalismo fiscal: estudios centrados en la mejora de los impuestos existentes.
- Análisis de la documentación de la Comisión Europea.

G. Políticas públicas e igualdad de género

Se iniciaron las siguientes investigaciones:

- Sistema de educación infantil (0 a 3 años): propuesta de reforma.
- Atención a la dependencia en España: evaluación del sistema actual y propuesta de un sistema alternativo.

H. Transferencia del conocimiento

En este marco, se hallan las actividades formativas relacionadas con las áreas de investigación. Estas actividades se realizan de forma autónoma por el propio IEF o en colaboración con otras instituciones.

- Cursos de verano.
 - Cursos de verano en El Escorial, organizado en colaboración con la UCM sobre «La fiscalidad internacional en la encrucijada: globalización o nacionalismo fiscal».
 - Curso de verano en la Universidad Autónoma de Madrid sobre «Transparencia y buen gobierno: retos y propuestas para el Sector Público español.»
 - XIII Summer School Public Economics, Curso de verano en la Georgia State University, Atlanta (EEUU), en colaboración con la Fundación Rafael del Pino.

- Encuentros organizados en colaboración con otras instituciones o sociedades:

Colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP):

- Encuentro de primavera en la UIMP de Sevilla sobre «Presente y futuro del régimen local español: especial referencia a sus aspectos tributarios».
 - Encuentro de verano en la UIMP de Santander sobre «Fiscalidad, crecimiento económico y bienestar social».
- Presencia del IEF en congresos y jornadas nacionales e internacionales.

El personal del IEF ha participado, presentando ponencias o comunicaciones en: XI Seminario de Derecho internacional privado, Barcelona; cursos de verano de la Universidad del País Vasco, San Sebastián; Jornada sobre «El consumo cooperativo y colaborativo de la vivienda: aspectos fiscales, Valencia»; Jornada científica sobre «Retos actuales de las nuevas tecnologías en la empresa», Santiago de Compostela; XXI Premio AEDAF; Workshop on Financial Markets and Nonlinear Dynamics, París; Conferencia de la Sociedad Económica y Financiera Euroasiática, Roma; Work-Conference on Time Series Analysis, Granada; Workshop on social protection policies and microsimulation (Institute of Public Finance) Zagreb; XXIV Encuentro de Economía Pública, Toledo, enero.

I. Publicaciones

Entre las distintas publicaciones cabe resaltar:

- Revistas: Hacienda Pública Española/Review of Public Economics (cuatro números), Crónica Tributaria (cuatro números) y Presupuesto y Gasto Público (tres números), Cuadernos de Formación de la Escuela de la Hacienda Pública (un número).
- Libros. Seis títulos en las colecciones: Estudios jurídicos, manuales de la Escuela de Hacienda Pública y otras publicaciones.
- Papeles de trabajo. Se publicaron cinco trabajos, en los que la investigación interna y externa más relevante sobre temas de carácter económico: Economía, Hacienda Pública, Política Fiscal estatal y autonómica, aspectos sociales, gasto público y presupuestación.
- Documentos de trabajo. Se publicaron quince trabajos que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre diversas materias con especial presencia de los estudios jurídico-tributarios.

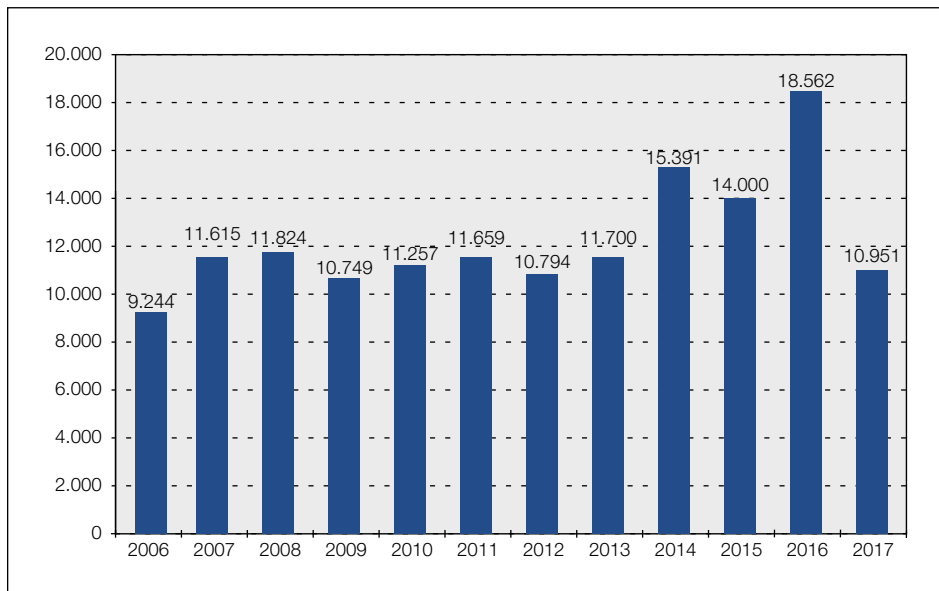
10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2017 se presentaron un total de 10.951 quejas y sugerencias ante en CDC (el número de quejas y sugerencias que se facilita es el total, hayan sido o no admitidas a trámite).

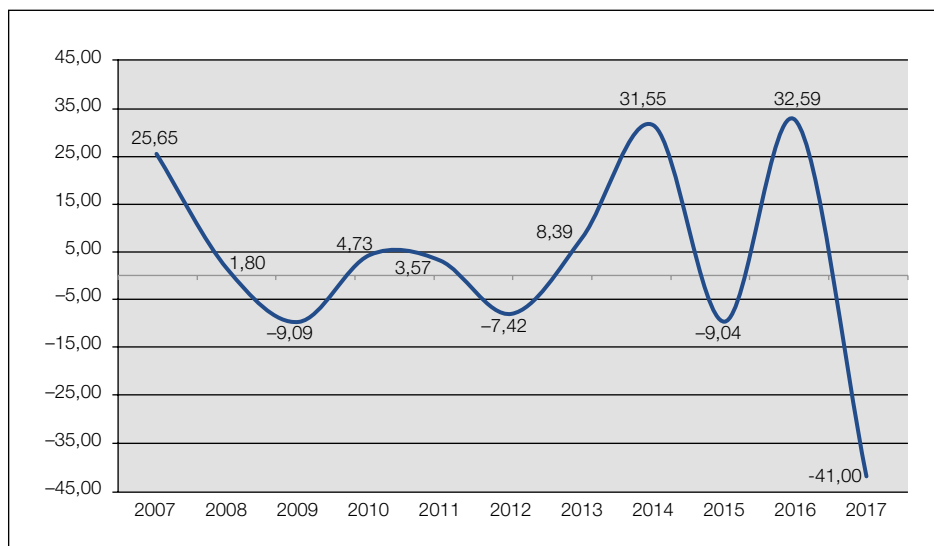
Gráfico III.16

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2017



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.91.

Gráfico III.17

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.
VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2017**


Cuadro III.91

DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2017

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663
TOTAL	9.244	11.615	11.824	10.749	11.257	11.659	10.794	11.700	15.391	14.000	18.562	10.951
% Q	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9
% S	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

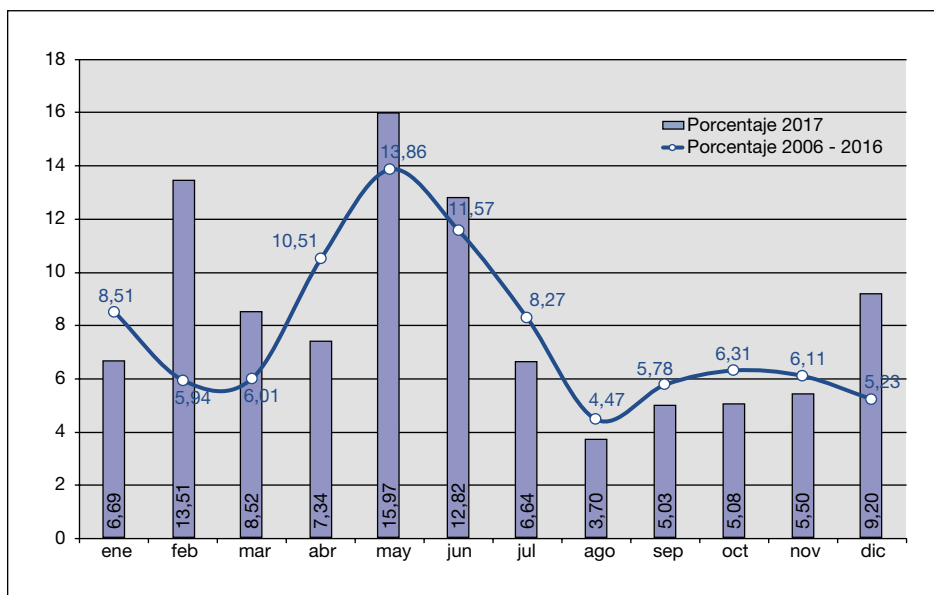
En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta Web.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencia han vuelto a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En el gráfico III.18 que figura a continuación se observa el ritmo de entrada de quejas y sugerencias a lo largo del año.

Gráfico III.18

RITMO DE PRESENTACIÓN. AÑO 2017

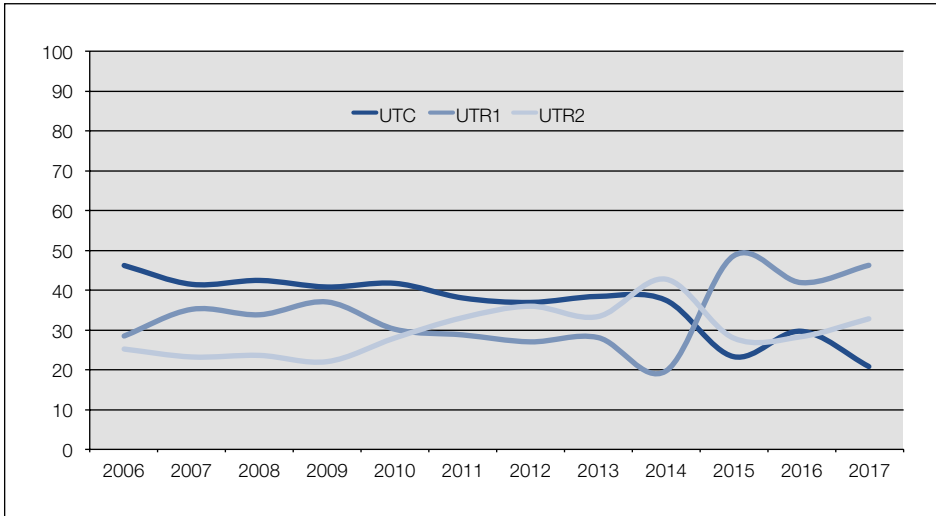


Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2017 ha seguido prácticamente el mismo patrón que en el período 2006-2016, siendo los meses de campaña de renta (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.19.

Gráfico III.19

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2017



Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2017, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 9.167 quejas (no sugerencias). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 260 ocasiones (2,83 por ciento).

Cuadro III.92

RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2006-2017

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Quejas contestadas	8.823	10.917	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167
Disconformidades	487	323	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260
Porcentaje	5,5	3,0	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8

10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2017, el Pleno del CDC se reunió en 9 ocasiones (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto).

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) son asignadas a un vocal, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2017 el CDC propuso el inicio una revocación.

En el gráfico III.20 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.20

PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN. PERÍODO 2006 - 2017

